



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 48

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 48

celebrada el martes, 21 de junio de 1983

ORDEN DEL DIA

Enmiendas del Senado:

- Al proyecto de Ley reguladora del derecho de reunión.
- Fijación jornada máxima legal en cuarenta horas y de las vacaciones anuales mínimas en treinta días.

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores:

- Convenio para la constitución de una organización europea de investigación nuclear (CERN) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 25-II, Serie C, de 27 de mayo de 1983).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 24-II, Serie C, de 17 de mayo de 1983).
- Acuerdo de cooperación en materia de radioastronomía entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República francesa («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 27-II, Serie C, de 11 de junio de 1983).

Dictámenes de Comisiones:

- Dictamen de la Comisión Constitucional sobre la proposición de Ley relativa a desarrollo del artículo 154 de la Constitución («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 2-II, Serie B, de 17 de marzo de 1983).
- Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda sobre el proyecto de Ley de medidas financieras de estímulo a la exportación («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 18-II, Serie A, de 14 de junio de 1983).
- Dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de Ley Orgánica modificando las competencias de la Audiencia Nacional («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 9-II, Serie A, de 14 de junio de 1983).

Debates de totalidad:

- Sobre el convenio de futura cooperación multilateral en las pesquerías del Atlántico Noroeste («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 28-I, Serie C, de 23 de mayo de 1983).
- Sobre el proyecto de Ley del Consejo de la Juventud en España («Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 23-I, Serie A, de 30 de abril de 1983).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 49, del miércoles, 22 de junio de 1983.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

Asuntos previos al orden del día.

	Página
Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados	2300

Página

A propuesta de la Mesa, oída la Junta de Portavoces, se delega competencia legislativa plena en Comisión para la aprobación de los siguientes proyectos de Ley: proposición de Ley de creación de las Facultades de Ciencias Químicas y de Filosofía y Letras de Tarragona, y proyectos de Ley de creación del Consejo de la Juventud de España, de creación del Instituto de los Derechos de la Mujer y de modificación del artículo 24 de la Ley de Arrendamientos Urbanos	2300
--	------

Orden del día.

Enmiendas del Senado.

Página

Al proyecto de Ley reguladora del derecho de reunión	2300
--	------

Se someten a votación las enmiendas del Senado en relación con este proyecto de Ley.

Página

Fijación jornada máxima legal en cuarenta horas y de las vacaciones anuales mínimas en treinta días	2301
---	------

En relación con la enmienda del Senado al artículo 1.º, y en turno a favor de la misma, interviene el señor Chaves González. En turno en contra interviene el señor Cabrera Molina. Para réplica, hacen uso de la palabra, nuevamente, los señores Chaves González y Cabrera Molina.

Es aprobado la enmienda del Senado a este proyecto de Ley.

Página

Se aprueba la propuesta de la Mesa, oída la Junta de Portavoces, de tramitación direc-

ta y en lectura única del Convenio de futura cooperación multilateral en las pesquerías del Atlántico Noroeste	2303
---	-------------

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Página

Convenio para la constitución de una organización europea de investigación nuclear (CERN)	2303
--	-------------

Se aprueba el dictamen de la Comisión. Para explicación de voto intervienen los señores Gasóliba i Böhm y Planas Puchades.

Página

Convenio sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	2305
---	-------------

Es aprobada el dictamen de la Comisión. En turno de explicación de voto intervienen los señores Llorca Vilaplana y García-Moreno Teixiera.

Página

Acuerdo de cooperación en materia de radioastronomía entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República francesa	2306
--	-------------

Se aprueba el dictamen de la Comisión.

Dictámenes de Comisiones.

Página

Dictamen de la Comisión Constitucional sobre la proposición de Ley relativa a desarrollo del artículo 154 de la Constitución	2306
---	-------------

Página

Artículos 1.º a 3.º	2306
----------------------------------	-------------

No habiendo sido objeto de enmiendas, se aprueban conforme al texto del dictamen.

Página

Artículo 4.º	2306
---------------------------	-------------

El señor Vicens i Giralt defiende el mantenimiento del punto segundo eliminado en el dictamen. En turno en contra del dictamen hace uso de la palabra el señor Roca i Junyent. En turno a favor del dictamen y en contra de la propuesta del señor Vicens i Giralt, interviene el señor Marcet y Morera. Para réplica intervienen los señores Vicens i Giralt y Roca i Junyent. Les contesta el señor Marcet Morera.

Se aprueba el dictamen de la Comisión. Es rechazada la enmienda de adición de un número 2, defendida por el señor Vicens i Giral.

Página

Artículo 5.º 2310

El señor García Agudín defiende el voto particular formulado por el Grupo Centrista. El señor Fraile Poujade defiende el voto particular formulado por el Grupo Popular. En turno en contra interviene el señor García Damborenea. En turno de réplica interviene el señor Fraile Poujade. Le contesta el señor García Damborenea.

Se rechaza el voto particular del Grupo Centrista. Es desestimado el voto particular del Grupo Popular. Se aprueba el texto del dictamen.

Página

Artículo 6.º 2314

Se aprueba conforme al texto del dictamen.

Página

Artículo 7.º 2314

El señor Aznar López defiende las enmiendas del Grupo Popular. En turno en contra interviene el señor Sotillo Martí; presenta una enmienda transaccional en relación con los números 34 y 6, que es admitida a trámite. Para réplica interviene el señor Aznar López. Le contesta el señor Sotillo Martí.

Se aprueba la enmienda transaccional del Grupo Socialista, que sustituye al texto del dictamen al artículo 7.º Se rechazan las enmiendas 35 y 36, de adición.

Página

Artículo 8.º 2320

Se aprueba el texto del dictamen. Se rechaza la enmienda número 37, de adición.

Página

Artículos 9.º y 10, Disposiciones adicionales primera y segunda y Disposiciones finales primera y segunda 2320

Son aprobados conforme al texto del dictamen.

Página

Exposición de motivos 2320

Se aprueba conforme al dictamen.

Página

Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda sobre el proyecto de Ley de medidas financieras de estímulo a la exportación 2320

Página

Artículos 1.º y 2.º 2320

El señor Ortiz González defiende las enmiendas números 6 y

8. En turno en contra de la enmienda número 6 interviene el señor Martínez Noval. En turno en contra de la enmienda número 8 hace uso de la palabra el señor Calahorra Téllez. Para réplica interviene el señor Ortiz González. Le contesta el señor Calahorra Téllez.

Se desestima la enmienda número 6. Se aprueban los artículos 1.º y 2.º conforme al texto del dictamen. En turno de explicación de voto interviene el señor Olarta Lasa.

Página

Artículo 3.º y Disposiciones finales primera y segunda 2326

Se desestima la enmienda número 8. Se aprueba el texto del dictamen. Para explicación de voto intervienen los señores Molins i Amat y Molina Cabrera.

Página

Exposición de motivos 2327

Es aprobada.

Página

Dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de Ley Orgánica modificando las competencias de la Audiencia Nacional 2327

No habiendo sido objeto de enmiendas, en votación de la totalidad de los artículos del proyecto de Ley, son aprobados.

Debates de totalidad.

Página

Sobre el Convenio de futura cooperación multilateral en las pesquerías del Atlántico Noroeste 2328

El señor Garrido Valenzuela defiende la enmienda de totalidad formulada por el Grupo Popular. En turno en contra interviene el señor Medina Ortega. Para réplica interviene de nuevo el señor Garrido Valenzuela. Le contesta el señor Medina Ortega. Para fijación de posiciones interviene el señor Mardones Sevilla.

Se rechaza la enmienda de totalidad formulada. Se aprueba la autorización solicitada para la firma del Convenio.

Página

Proyecto de Ley del Consejo de la Juventud de España 2333

El señor Durán Lleida defiende la enmienda de totalidad formulada por el Grupo Minoría Catalana. En turno en contra interviene el señor Clotas i Cierco. Para réplica hace uso de la palabra el señor Durán Lleida. Le contesta el señor Clotas i Cierco. En turno de fijación de posiciones hace uso de la palabra el señor Gil Lázaro.

Es rechazada la enmienda de totalidad debatida.

Se suspende la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS

El señor PRESIDENTE: Señorías, a los efectos de dar cumplimiento al requisito previsto en el artículo 20.3 del Reglamento de esta Cámara, procedo a llamar a los siguientes Diputados, que indicarán si se encuentran presentes en la sala.

Don Carlos María Bru Purón. *(Pausa.)* Don José Correas Parralejo *(Pausa. El señor Martín Toval pide la palabra.)*

El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, tiene constancia este Grupo Parlamentario de que los dos Diputados están presentes en la Cámara y no en la sesión plenaria. ¿Sería posible posponer el momento de la promesa o juramento a otro punto del orden del día?

El señor PRESIDENTE: Se hace al principio de la sesión, señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, en este caso, lo que plantea...

El señor PRESIDENTE: Puede hacerse mañana a las cuatro y media de la tarde.

El señor MARTIN TOVAL: En este momento, señor Presidente, entra uno de los señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Veo al señor Bru que entra en la sesión. Por consiguiente, vamos a tomarle juramento. *(Pausa.)*

¿Está también el señor Correas Parralejo?

El señor MARTIN TOVAL: Está también, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la prestación de juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

Don Carlos María Bru Purón, ¿jura o promete acatar la Constitución?

El señor BRU PURON: Sí, prometo.

El señor PRESIDENTE: Don José Correas Parralejo, ¿jura o promete acatar la Constitución?

El señor CORREAS PARRALEJO: Sí, prometo.

El señor PRESIDENTE: Queda proclamado que don Carlos María Bru Purón y don José Correas Parralejo han adquirido la plena condición de Diputados, tras haber prestado promesa de acatamiento a la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Señorías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.2 y 3 de la Constitución, y en base a lo que establece el artículo 148.1 del Reglamento, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, propone al Pleno la delegación plena en Comisión para el debate y aprobación de los siguientes proyectos de Ley: proposición de Ley de creación de las Facultades de Ciencias Químicas y de Filosofía y Letras de Tarragona; proyecto de Ley de creación del Instituto de la Juventud de España y la creación del Instituto de Derechos de la Mujer; así como la modificación del artículo 24 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

¿Acuerda la Cámara aceptar la propuesta de la Mesa para la delegación con legislación plena de estos proyectos de Ley en las Comisiones correspondientes? *(Asentimiento.)*

Se acepta por asentimiento.

La proposición de Ley de creación de las Facultades de Ciencias Químicas y de Filosofía y Letras de Tarragona ha sido dictaminada esta mañana por la Comisión. ¿Existe algún inconveniente en que se convalide ese dictamen como dictamen definitivo de esta Cámara para pasar directamente al Senado? *(Pausa.)*

Por consiguiente, se convalida el dictamen de la Ley de creación de las Facultades de Ciencias Químicas y de Filosofía y Letras de Tarragona, que adquirirá la condición de texto definitivo de esta Cámara.

ENMIENDAS DEL SENADO AL PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL DERECHO DE REUNION

El señor PRESIDENTE: Se inicia la sesión con el primer punto del orden del día: Enmiendas del Senado del proyecto de Ley reguladora del derecho de reunión.

Como siempre se hace en estos supuestos, voy a leer los artículos procedentes del Senado que han sido modificados: artículos 2.º, 4.º, 5.º y 9.º.

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: El Grupo Socialista solicita votación separada de los artículos 4.º y 5.º del resto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Solicito votación separada para el artículo 9.º

El señor PRESIDENTE: Hacemos tres votaciones: artículo 2.º, artículos 4.º y 5.º, y artículo 9.º ¿De acuerdo? *(Asentimiento.)*

Enmiendas del Senado al artículo 2.º
Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 255; a favor, 247; en contra, siete; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 2.º, de acuerdo con el texto procedente del Senado.

Hago una llamada al orden al conjunto de los señores Diputados. De ahora en adelante, ruego a SS. SS. se abstengan de votar en ningún escaño que no sea el suyo propio.

Se someten a votación los artículos 4.º y 5.º del texto aprobado por el Senado.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 246; a favor 74; en contra, 171; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, desestimadas las enmiendas del Senado a los artículos 4.º y 5.º del proyecto de Ley Orgánica reguladora del derecho de reunión.

Vamos a votar el artículo 9.º del texto procedente del Senado.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 240; en contra, tres; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 9.º, de acuerdo con el texto procedente del Senado.

La votación de totalidad de este proyecto de Ley Orgánica se efectuará a partir de las cinco y media de esta tarde.

FIJACION JORNADA MAXIMA LEGAL EN CUARENTA HORAS Y DE LAS VACACIONES ANUALES MINIMAS EN TREINTA DIAS

El señor PRESIDENTE: Enmiendas procedentes del Senado al proyecto de Ley de fijación de la jornada máxima legal en Cuarenta horas y de las vacaciones anuales mínimas en treinta días.

Enmienda al artículo 1.º

El señor MOLINA CABRERA: Pido la palabra para un turno en contra.

El señor PRESIDENTE: ¿Se va a consumir algún turno a favor de esta enmienda procedente del Senado? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Chaves González.

El señor CHAVES GONZALEZ: Señor Presidente, muy brevemente, no sé si hubiera correspondido antes el turno en contra, pero ya que lo ha decidido así el señor Presidente, porque reglamentariamente es así...

El señor PRESIDENTE: No, es primero el turno a favor.

El señor CHAVES GONZALEZ: Quería señalar simplemente que, con la enmienda introducida en el Senado, que por supuesto el Grupo Socialista va a votar a favor y a su inclusión, por tanto, en el proyecto, creemos que deja-

mos resuelto un tema que ya había sido polémico y que la mayoría de los Grupos Parlamentarios, durante el debate en la Comisión de Trabajo y Política Social así como durante el Pleno del Congreso, habían estado de acuerdo en dejar resuelto. Es el tema de la consideración o no del tiempo de descanso durante la jornada continuada de trabajo como tiempo efectivo de trabajo.

Creo que la introducción de esta enmienda aprobada por el Senado deja absolutamente clarificado el tema, en el sentido de que serán los acuerdos individuales de trabajo entre los empresarios y los trabajadores, o bien los acuerdos colectivos —los que ya estén establecidos porque ya lo están y los que se establezcan en el futuro— los que determinen la consideración en este tiempo de descanso como tiempo efectivo de trabajo o no.

En definitiva, lo que hemos hecho es seguir lo que ha sido hasta ahora doctrina del Tribunal Central de Trabajo y del Tribunal Supremo, dejando a la autonomía de las partes, tanto trabajadores como empresarios, la decisión, de si este tiempo puede ser considerado como tiempo efectivo o no.

Creemos que con esto queda suficientemente aclarado el tema y, por tanto, en aquellos acuerdos individuales o en aquellos acuerdos colectivos en los que así esté establecido o en los que así se establezca la consideración del tiempo de descanso como tiempo efectivo de trabajo, por supuesto quedará absolutamente dilucidado y resuelto el tema.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Chaves.

El señor Molina tiene la palabra para un turno en contra por un tiempo máximo de diez minutos.

El señor MOLINA CABRERA: Señor Presidente, señorías, cuando era estudiante, hace unos años, pero no perdidos, precisamente por eso, por ser muchos años, cuando iba con pantalones cortos, no sé si porque no había tela para que fueran largos *(Risas.)*, me acuerdo que tenía un profesor de Literatura que nos decía que España había entrado en la Literatura llorando. Y decía esto porque recordaba el comienzo del Cantar de Mío Cid que decía «de los suyos ojos fuertemente llorando».

También yo siento profundamente que entremos en la historia de la jornada laboral en España homologada con gran parte de los países de Occidente, cometiendo un auténtico abuso contra las empresas en general. Y se lo voy a demostrar respetuosamente, señorías. Si me escuchan se lo voy a demostrar.

Y voy a leer también a lo largo de mi intervención unas referencias a unas palabras pronunciadas por el señor Chaves en la Comisión de Política Social y Empleo que no coinciden exactamente, y lo siento profundamente, con las palabras pronunciadas en este Pleno.

Hace unos días desde esta tribuna, magna tribuna del sentir popular, a través de la representación constitucional, defendía una posición no demagógica en un tema que se prestaba poderosamente a ello. Y hoy me siento defraudado porque desde las filas socialistas nos llega un

planteamiento no coherente, por la forma y por el fondo que tiene de concesión hacia la galería. Aunque no soy capaz, señorías, de saber a qué galería. Aquí se repite aquello de «a Dios rezando y con el mazo dando». Porque las palabras de apoyo y ayuda ofrecidas por el Gobierno a los empresarios no se corresponden con la realidad. No es posible pedir confianza a los empresarios, pedir inversión a los empresarios, cuando les estamos dando auténticas patadas en las espinillas, y digo lo de patadas en las espinillas y no hago otras referencias anatómicas, por respeto a esta Cámara. (Risas.)

No comprendo cómo pretendemos fomentar las vocaciones empresariales mientras podemos pisotear sus derechos, y creo que un derecho irrefragable es el beneficio empresarial, y éste está amenazado por la enmienda que desde el Senado nos viene en este proyecto de Ley, y que está en franca oposición con los reiterados criterios expuestos por ilustres miembros del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Política Social, y voy a leer textualmente las palabras pronunciadas por el señor Chaves en esa Comisión.

A unos planteamientos donde se pretendía considerar el tiempo del bocadillo como tiempo retribuido, decía textualmente el señor Chaves en la página 659 del «Boletín de las Cortes Generales» número 19, de la Comisión del 13 de abril: «Las enmiendas presentadas por el Grupo Popular en relación al tiempo del bocadillo, a los quince minutos de la jornada continuada, creo que tienen un objetivo muy claro: evitar la posibilidad de que la autonomía de las partes pueda considerar el tiempo del bocadillo como tiempo efectivo de trabajo. Está muy claro el objetivo; aquí se pretende que se diga claramente que el descanso del bocadillo no es tiempo efectivo de trabajo, mientras que en el proyecto de Ley se deja claramente abierta la posibilidad de que si las partes, en uso de la autonomía individual o colectiva, acuerdan considerar ese tiempo como tiempo efectivo de trabajo, pueden hacerlo, conforme ha venido ocurriendo hasta ahora sin ningún tipo de ambigüedad y tal como marca la jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo y del Tribunal Supremo».

Con esa enmienda pretendemos consagrar —y todavía no entiendo cómo ha podido ser recogida en el Senado— una situación anterior cuando las jornadas laborales en España no estaban homologadas con Europa; pero es que ahora, señorías, vamos a ir a una de las jornadas europeas más bajas de todo el mundo occidental, precisamente cuando España se está debatiendo en una profunda crisis económica; con la reducción que vamos a hacer de la jornada legal, consagrada en el Estatuto de los Trabajadores, vamos a pasar de 2.006 horas a 1.830 ó 1.837, que viene a suponer entre un 7 y 9 por ciento del coste de trabajo. Señorías, me parece que de verdad, con todo el respeto que merecen los que estamos defendiendo que la economía española vaya adelante, vamos a consagrar un derecho adquirido de sólo una parte de los españoles, cuando la jornada laboral globalmente considerada era superior, y vamos a olvidar a un colectivo muy importante que lo necesitamos para poder despegar a España de este profundo pozo económico en el que nos encontramos.

Yo creo que todos los empresarios de España se van a considerar realmente menoscabados en sus derechos si consagramos en este Congreso esa irregularidad. Estaba perfectamente justificada esa jornada convencional cuando teníamos una jornada legal por encima de la media europea. Pero ahora no, señorías; con el profundo respeto que me merece esta Cámara, lo digo, como decía el Cid, también llorando fuertemente mis ojos.

Hace unos días, señorías —y pido respeto para mis palabras, porque contienen un profundo respeto a lo que representamos en esta Cámara—, me refería a la grandeza y la servidumbre de la democracia; y decía que la grandeza de la democracia era que los perdedores seguíamos luchando, a pesar de considerarnos perdedores, y que los ganadores seguían siendo ganadores aunque confiaran que algún día dieran cabida a otros planteamientos, porque entendían que era mejor para el colectivo español. Yo creo que la auténtica grandeza de este acto y de esta votación que hoy va a tener lugar, sería que el Grupo ganador, porque así se han considerado a través de las urnas en nuestro país, pudiera comprobar que efectivamente no menoscabamos ningún derecho de los trabajadores si nosotros aprobamos el texto que se remitió del Congreso de los Diputados, porque en el propio Estatuto de los Trabajadores queda recogida la posibilidad de que las partes que en el futuro, y partiendo de un reconocimiento de una jornada laboral de cuarenta horas y treinta días de vacaciones, puedan acordarlo, si así interesa a ambas partes, pero puedan acordarlo «a posteriori», no partiendo de algo que no era el supuesto que aquí se contempla.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Molina.

Tiene la palabra el señor Chaves para turno de réplica, por tiempo máximo de cinco minutos.

El señor CHAVES GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no creo que haya sido el Grupo Socialista el que ha establecido aquí una dinámica de ganadores y perdedores. En todo caso, señor Molina, su Grupo sabrá más de eso que nosotros.

Yo le quiero decir, señor Molina, que ha sido precisamente el Gobierno socialista el que ha establecido, más que ningún otro Gobierno anteriormente, una dinámica de diálogo para resolver problemas económicos, sociales y laborales, con los empresarios y con los propios trabajadores, a través de sus representantes en las centrales sindicales. En esto, usted no tendrá nada que achacar al Gobierno socialista ni al Grupo Parlamentario que le apoya ni al Partido Socialista Obrero Español; jamás se ha dado esa dinámica en los años que llevamos de democracia.

La enmienda que ha aprobado el Senado es la misma enmienda transaccional que presentó el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso en esta Cámara y que fue aceptada por todos los Grupos, el Grupo Comunista, Grupo Parlamentario Minoría Catalana, el Grupo de Minoría Vasca, excepto ustedes, y fue aprobada textual y literalmente en el Senado.

¿Qué es lo que ocurre? Que usted, señor Molina —creo

que solamente usted y no sé si el resto de su Grupo Parlamentario—, no cree en absoluto en la autonomía de las partes colectivas negociadoras. Nosotros lo que hemos dicho es que la consideración como tiempo efectivo de trabajo del descanso en la jornada continuada se deje en las manos o a la autonomía de las centrales sindicales o de los representantes de los trabajadores y de los representantes de los empresarios que negocien. En absoluto se ha querido manipular nada; lo único que se ha hecho es trasladar a la Ley lo que ha sido doctrina del Tribunal Central de Trabajo.

Si se ha considerado el tiempo del bocadillo como tiempo efectivo de trabajo en los convenios colectivos anteriores, ¿por qué no se va a respetar la consideración, como tiempo efectivo, del tiempo del bocadillo a partir de la entrada en vigor de esta Ley de jornada mínima? Eso es dejar fundamentalmente en manos de los convenios colectivos o de los acuerdos individuales la consideración como tiempo efectivo de trabajo o no del tiempo del bocadillo. Lo demás es regresivo, es reaccionario, porque lo que usted quiere es que ese tiempo de trabajo efectivo, que puede ser negociado, no se negocie. Yo creo que hoy día, y afortunadamente, tanto los empresarios y el mayor número posible de empresarios de este país, así como las centrales sindicales están por repetir al máximo la autonomía de las partes y que, efectivamente, el máximo del tema se puede llevar a los convenios colectivos o a los acuerdos individuales. Lo demás, por supuesto, señor Molina, es todo lo contrario al respeto a la autonomía de las partes, es todo lo contrario a lo que mayoritariamente yo creo que en su momento estuvo a punto de manifestarse en esta Cámara y que se va a manifestar a partir de ahora.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Chaves.

El señor Molina tiene la palabra.

El señor MOLINA CABRERA: Respetuosamente, señor Presidente.

Señor Chaves, es la segunda vez en distintos campos que usted me habla de esa postura. Posiblemente usted no estaría sentado ahí si hombres como yo no hubieran favorecido a determinados sindicatos en momentos que tenían que mendicar... (*Protestas.*) Entonces, volviendo al hilo de la cuestión...

El señor PRESIDENTE: Vuelva, vuelva.

El señor MOLINA CABRERA: Ya que el señor Presidente me lleva a él, nosotros lo que estamos defendiendo—no yo, nuestro Grupo— es respetar la autonomía de las partes, pero «a partir de», no «antes de», señor Chaves; tenemos una Ley de fijación máxima de jornada laboral y a partir de ahí podemos convenir las partes—y así lo reconoce nuestra propia Constitución y el propio texto del Estatuto de los Trabajadores— aquello que vaya en mejoras de sus relaciones industriales, pero no reconocer una situación beneficiosa antes, cuando estábamos en presencia de una jornada laboral de 2.006 horas.

Señor Chaves, yo lo que estoy pidiendo es ni más ni menos que el reconocimiento de un derecho —que debería haber a favor— del mundo empresarial; de lo contrario no vamos a fomentar ese deseo y esa necesidad de inversión que tenemos por parte del mundo empresarial, porque no están consiguiendo ninguna reducción de costos. Yo realmente no mantengo ninguna posición regresiva, porque no sé, entre otras cosas, lo que es eso; luego, si quiere me lo explica y a lo mejor lo voy entendiendo.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Molina.

Vamos a continuación a proceder a la votación del nuevo párrafo añadido al artículo 1.º por la enmienda del Senado.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 262; a favor, 185; en contra, 74; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la enmienda procedente del Senado al artículo 1.º de este proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Antes de entrar en el segundo punto del orden del día, quisiera indicar a SS. SS. que la Mesa, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del Convenio de futura cooperación multilateral en las pesquerías del Atlántico Noroeste, que está previsto para verse el próximo jueves. Solicito de SS. SS. el acuerdo para que se trate en lectura única, de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento. ¿Se acepta la propuesta? (*Asentimiento.*) Queda aceptado.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES:

— CONVENIO PARA LA CONSTITUCION DE UNA ORGANIZACION EUROPEA DE INVESTIGACION NUCLEAR (CERN)

El señor PRESIDENTE: Entramos en el segundo punto del orden del día, Convenio para la constitución de una organización europea de investigación nuclear (CERN).

No hay enmiendas. ¿Hay algún turno a favor o en contra? (*Pausa.*)

Vamos a proceder a la votación de este Convenio constitutivo de una organización europea de investigación nuclear (CERN).

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 267; a favor, 261; en contra, cinco; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen

de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio para la constitución de una organización europea de investigación nuclear.

Tiene la palabra el señor Gasóliba, para explicación de voto.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señoras, para una muy breve explicación de voto. Este Grupo Parlamentario cree que este reingreso de España en el CERN significa un paso adelante, un paso muy positivo, para integrar la comunidad científica española en el ámbito de la comunidad internacional, y específicamente en el europeo, que es, obviamente, no sólo el que nos es más cercano, sino el que nos es más propio.

Como saben SS. SS., España ya estuvo en un momento determinado, durante un periodo determinado, en el CERN. Este reingreso no es más que la continuidad de una presencia que desde el primer momento se ha venido manteniendo no únicamente por la existencia de altos funcionarios españoles en el propio CERN, sino también porque ha habido equipos de investigadores españoles trabajando en los diversos proyectos que hacen del CERN, si no el mejor, uno de los mejores centros de física experimental, de la que podríamos llamar alta física, que existen actualmente en el mundo.

Únicamente desearía llamar la atención de SS. SS. y, a través de este hemicycle, de las personas más directamente ligadas a temas de investigación, para que este paso, este esfuerzo que se hace, debido a que, obviamente, la integración en el CERN comporta una cuota ciertamente elevada por parte del Erario público español, sirva para aprovechar al máximo toda una serie de procesos, toda una serie de equipos, toda una serie de organizaciones en las cuales hemos tenido hasta ahora una presencia mínima y me refiero a muchos de los proyectos y a muchas de las investigaciones a las que incluso dentro de las propias Comunidades podríamos tener acceso y no lo tenemos, no por falta de ganas o posibilidades por parte de estas organizaciones, sino porque ha habido un cierto desentendimiento con respecto a las tareas de investigación que se están llevando a cabo.

Yo creo que —utilizando un lenguaje económico— hemos de amortizar al máximo este proceso de integración, no únicamente para incardinarnos en una serie de investigaciones que obviamente, a nivel de un Estado como el nuestro o de cualquier Estado europeo, ya no se pueden realizar en solitario, sino también para aprovecharlo, como ocurre con otros países europeos, desde Noruega a Francia, pasando por la República Federal alemana, en que se hacen a través del CERN como elemento de prueba, de fiabilidad y de aportación de equipos propios que sirven para dar a sus respectivas industrias, a su respectivo desarrollo tecnológico, una homologación absolutamente fiable a nivel internacional.

Con este deseo, y con la expresión de nuestra satisfacción por este paso positivo de nuestra integración en uno de los primeros centros de investigación europeos de categoría mundial, es por lo que quería justificar nuestro voto favorable.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasóliba. Tiene la palabra el señor Planas.

El señor PLANAS PUCHADES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para expresar brevemente las razones que han movido a nuestro Grupo a dar el voto favorable al dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre la adhesión al Convenio para la creación de una organización europea de investigación nuclear.

Entendemos que la integración en el CERN es positiva para España en el dominio de la física y de la tecnología de altas energías, un campo que tiene un carácter movilizador para el conjunto de la investigación y que como tal programa movilizador ha sido definido recientemente por el señor Ministro de Educación y Ciencia en su comparecencia sobre investigación ante el Senado.

Creemos que la investigación y la capacidad científica de un país determinado son básicas a la hora de situar a ese país en la división internacional del trabajo resultante de la crisis económica que hoy padecemos. España que, como aquí ya se ha dicho, fue miembro del CERN hasta 1968, con su reingreso tiene de nuevo una oportunidad —pensamos— de mejorar y afianzar sus posiciones en el campo de la investigación científica sobre los dominios de la física y tecnología de altas energías.

Las circunstancias que en 1968 produjeron nuestra salida han variado de forma sustancial. Así, hoy existe una infraestructura material que se concreta en un grupo experimental en la Junta de Energía Nuclear y en sendos centros de las Universidades de Santander y Valencia que se ocupan de la investigación sobre la materia. Asimismo, está prevista la creación de nuevos centros en las Universidades de Barcelona, Extremadura, Autónoma de Madrid, Santiago de Compostela y Zaragoza.

Estos medios materiales, unidos a la existencia de una comunidad de investigadores en materia a que nos estamos refiriendo y unido, asimismo, al hecho de que la industria española se encuentra hoy en condiciones de asumir los logros derivados de las investigaciones en curso en el seno del CERN, así como a poder participar con ventaja en los contratos que se derivan de la construcción de los equipos experimentales del mencionado organismo que son de una alta tecnología y una gran cualificación, entendemos que todo ello son razones importantes para nuestro reingreso en el mencionado organismo.

Asimismo, querríamos no dejar de mencionar cuanto se refiere a la aportación financiera de España, para la que se han conseguido unas condiciones ventajosas que hacen que la integridad de la cuota sólo deba ser abonada en su porcentaje total dentro de siete años; es decir, hay una participación gradual en la cuota que España debe abonar al CERN.

Concluyendo, señor Presidente, estimamos que el CERN es un organismo europeo de cooperación científica y técnica y entendemos que nuestra integración en él redundará en beneficio, en este caso, de la defensa de los intereses nacionales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Planas.

— CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar, asimismo, al dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. *(Pausa.)* Vamos a proceder a su votación.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 273; a favor, 268; en contra, tres; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la autorización del Congreso de los Diputados para la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Para explicación de voto, tiene la palabra doña Carmen Llorca.

La señora LLORCA VILAPLANA: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular, que represento para esta explicación de voto, ha concedido su voto favorable para la ratificación de este acuerdo. Solamente quiere dejar a salvo las reservas mantenidas por el Gobierno y expresadas en la Comisión de Asuntos Exteriores de esta Cámara, en el sentido de que la ratificación de dicha Convención no puede afectar a las disposiciones constitucionales en materia de sucesión a la Corona española ni a aquéllas que se rigen por la misma normativa.

El articulado de la citada Convención, con ser tan amplio y nada restrictivo en el reconocimiento de los derechos de la mujer, contempla en su artículo 29, punto 2, la posibilidad de que los Estados que se adhieran a la misma puedan hacer estas reservas.

Aquí podría terminar mi intervención si el tema no tuviese mayor amplitud por el contenido del Preámbulo y del articulado de dicho Convenio, ya que los Estados firmantes del mismo quedan obligados a poner en práctica una política encaminada al cumplimiento de los propósitos enunciados. Porque la lectura de este Convenio nos coloca sobre lo que han sido —y es todavía en muchos aspectos— los conceptos sobre los que la sociedad ha actuado ante la igualdad de los derechos de la mujer con respecto al hombre. Es en la existencia de esos principios en los que la Convención mencionada ha recopilado la larga historia de las luchas y enfrentamientos que las mujeres han sostenido, individual y colectivamente, por las repetidas marginaciones de que han sido objeto. Pero es también por el convencimiento de la importancia que la cooperación de la mujer puede aportar a la sociedad que con su presencia activa se ha hecho más libre, más justa y también más humana.

Ya sé que todo lo que se refiere a los temas reivindicativos de los derechos de la mujer adquiere un tono de particular apasionamiento. Me permitiría parafrasear a André

Gide para expresar que todas las verdades sobre la mujer se dicen con odio, y todas las mentiras, con amor.

Estas posturas han ensombrecido muchas veces las peticiones de justicia invocadas por las mujeres, pero es necesario reconocer que la violencia de otros tiempos ha cesado —en nuestras latitudes al menos—; que hay más lógica y sensibilidad al enjuiciar los hechos y que las marginaciones no siempre se han derivado de las disposiciones legales, sino que han estado basadas en los prejuicios nacidos de las costumbres, y que solamente con la incorporación de la mujer a todas las actividades profesionales, políticas, mercantiles, laborales, con la extensión de la igualdad cultural y las posibilidades que ofrecen las comunicaciones, se podrán equilibrar situaciones y convencer a hombres y mujeres de que la extinción de la discriminación es algo más que la ratificación de adhesión a una convención.

Por lo que se refiere a nuestro país, anterior y posteriormente a la fecha de la Convención, España ha actualizado su legislación con respecto a la igualdad del hombre y de la mujer. Con las anteriores disposiciones y las que puedan adoptarse en el futuro —contamos con un proyecto de Ley sobre la creación del Instituto de los Derechos de la Mujer—, España recuperará prácticamente en su totalidad el privilegio de haber sido uno de los países más adelantados en Europa en materia de consideración de la mujer como portadora y heredera de títulos y privilegios que después han sido cambiados por Leyes no estrictamente autóctonas, y que han tenido también su reflejo al iniciarse el proceso político del mundo contemporáneo.

Este deseo, siempre manifiesto, de la mujer por incorporarse a un proceso democrático —largo tiempo iniciado, interrumpido en más de una ocasión— ha permitido que en esta misma Cámara se hayan escuchado voces de mujer en demanda de sus derechos políticos, y la conquista del voto constituye la prehistoria de la vida parlamentaria y de la presencia de la mujer en los destinos de las naciones. No resisto el dejar de recordar la figura de Clara Campoamor, cuyo gesto, sin necesidad de recurrir a sus elocuentes argumentos, habla de la sensibilidad de las mujeres, y de algunos hombres que apoyaron aquellos derechos, y no precisamente por militancias de Partido, sino por convicciones de formación intelectual y de justicia humana y social.

Todas estas preocupaciones, vivas en la sociedad española, donde han tenido un eco nunca extinguido, explican la rapidez con que España se incorpora a esta Convención, que, creada en 1979, firmada por España en 1980, nos hace figurar entre los primeros países firmantes de los del mundo occidental, y confiamos en que esta temprana presencia permita a los representantes españoles el acceso al comité que rige dicha Convención, para poder ofrecer la saludable influencia de nuestros propios avances y experiencias.

En esta lucha, siempre abierta y nunca terminada, el Grupo Parlamentario Popular seguirá con gran interés el desarrollo de los medios que el Gobierno ponga en funcionamiento para el cumplimiento de los propósitos con-

tenidos en esta Convención que hoy se acaba de ratificar por esta Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Llorca. Tiene la palabra la señora García-Moreno.

La señora GARCIA-MORENO TEIXEIRA: Señor Presidente, señorías, para resaltar en una breve intervención algunos de los aspectos concretos en que convienen los Estados al dar la Cámara autorización previa al consentimiento del Estado.

Yo quisiera resaltar aquí aspectos positivos y aspectos que nos pueden conducir a acciones y medidas que vayan más allá de lo que hasta ahora han hecho los Gobiernos anteriores y de lo que prometió el Partido Socialista en las elecciones de octubre. Quisiera resaltar cómo las medidas que proclama la Convención son medidas encaminadas a igualar a la mujer en aspectos concretos y referidos exactamente al mundo del trabajo, al mundo de la educación y al mundo de la salud; que son medidas que deben entenderse dentro de las tesis más progresistas de las acciones de los Gobiernos progresistas en Europa, encaminadas a lo que en el lenguaje feminista entendemos por discriminación positiva, que en un lenguaje más jurídico se entiende por acciones positivas. Estas acciones no deben nunca entenderse por SS. SS. ni por nadie como acciones que vayan a discriminar a la mujer a favor, sino como acciones que vayan a dinamizar, que vayan a ayudar, que vayan a cooperar a la plena integración de la mujer en la sociedad; que, por tanto, pueden y deben ser acciones coyunturales y temporales y que deben dejar de existir una vez que realmente la mujer sea igual en la letra de la Ley, pero también en el terreno cotidiano del uso y la costumbre igual al hombre. En ese momento, la Convención no tendrá sentido, y a ese momento, nosotros, el Grupo Socialista, nos encaminamos desde ahora.

Centrándonos ya en medidas puntuales, quisiera resaltar aquello que hace referencia a la modificación de patrones socio-culturales que desde los libros de texto, desde las cualificaciones profesionales del mundo de la docencia, ayuden realmente a imprimir comportamientos igualitarios y nunca comportamientos y hábitos sexistas, tanto en hombre como en mujer.

En el terreno del trabajo, quiero resaltar cómo se piden y los Estados convienen en favorecer acciones especiales que ayuden a la plena igualdad tanto en los salarios, en los ascensos, como en todo el terreno de la real igualdad de oportunidades en el acceso a la Formación Profesional.

Por último, resaltaré cómo hay un tema importante que nosotros nos planteamos con la seriedad y responsabilidad que ello supone, que es todo lo que afecta al mundo de la salud en concreto para la mujer y al mundo de las medidas que los poderes públicos deben promover en torno a la planificación familiar.

Insistiendo en estos tres tipos de medidas, teniendo como horizonte que la desaparición de estas medidas sea en un futuro el hecho real de la plena incorporación, quiero decir, señor Presidente, señorías, que nosotros hemos

hecho, estamos haciendo y vamos a hacer de la liberación de la mujer parte muy esencial de todo nuestro combate.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora García-Moreno.

— ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA DE RADIOASTRONOMIA ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al debate y votación del Acuerdo de cooperación en materia de radioastronomía entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República francesa. *(Pausa.)*

Al no haber enmiendas, sometemos a votación el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores en relación con dicho Acuerdo de cooperación.

Comienza la votación *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 275; a favor, 268; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la autorización del Congreso de los Diputados para la prestación del consentimiento del Estado para obligarse por medio del Acuerdo de cooperación en materia de radioastronomía entre el Gobierno de España y el Gobierno de la República francesa.

DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION CONSTITUCIONAL SOBRE LA PROPOSICION DE LEY RELATIVA A DESARROLLO DEL ARTICULO 154 DE LA CONSTITUCION

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al punto tercero del orden del día: dictamen de la Comisión Constitucional sobre la proposición de Ley relativa a desarrollo del artículo 154 de la Constitución.

No hay enmienda al artículo 1.º, ni al 2.º, ni al 2.º bis (nuevo) ni al 3.º Artículos 1.º a 3.º

Vamos a votar, por consiguiente, los artículos 1.º, 2.º, 2.º bis y 3.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 276; a favor, 271; en contra, tres; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 1.º, 2.º, 2.º bis y 3.º, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Al artículo 4.º hay un voto particular manteniendo el punto segundo del artículo 4.º de la proposición, del señor Vicens i Giral. *(El señor Roca i Junyent pide la palabra.)*

El señor Roca tiene la palabra.

El señor ROCA I JUNYENT: Señor Presidente, simplemente una cuestión de orden para la ordenación del debate: anunciarle que deseáramos sostener un turno en contra de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Un turno en contra del artículo, ¿de su totalidad? *(Pausa.)*

El señor Vicens i Giralt, que quiere la adición del punto segundo que existía en la proposición originaria, para la defensa de esa enmienda o de ese voto particular, tiene la palabra.

El señor VICENS I GIRALT: Gracias, señor Presidente. Señorías, lo que pretendo con este voto particular es que el punto segundo de la proposición que ha sido eliminado por el dictamen de la Comisión se adicione como punto segundo al único apartado que tiene en el dictamen el artículo cuarto de la proposición de Ley. El texto actual del dictamen, en el artículo 4.º, corresponde al contenido de lo que era el antiguo punto primero modificado. En ese texto se explica cuál es la representación del Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y se explica, además, sobre quiénes ejerce su autoridad.

Yo creo que el texto del punto segundo, tal como estaba en la proposición de Ley, sigue siendo muy útil y completa el texto del apartado único que tiene ahora el dictamen. Leo el texto del punto segundo: «El Delegado del Gobierno presidirá, si asistiese a cualquier acto oficial del Gobierno de la Administración civil del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma, salvo cuando asista el Presidente del Consejo del Gobierno o de la Asamblea legislativa de la misma».

En la Comisión se dieron como criterios para suprimir ese punto segundo dos: primero, que se trataba de una cuestión de protocolo que podría ir en el Reglamento; segundo, que se trataba de una cuestión que podría entrar en conflicto con la competencia de las Comunidades Autónomas y mejor no hacerla figurar por este motivo en el texto de la Ley.

Creo que no se puede sostener ni una ni otra de las razones por las que se suprimió este punto segundo de la proposición. En cuanto a la primera, no se trata de una cuestión secundaria, ni mucho menos; no es una cuestión de protocolo cualquiera, sino que hace referencia a quién corresponde la presidencia en los actos oficiales en el territorio de las Comunidades Autónomas cuando coincida el Presidente del Consejo de Gobierno o de la Asamblea legislativa y, además, el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

A mí me parece que lo que hay en este punto segundo, en este caso de coincidencia, es la explicación de cuál es la precedencia simbólica de las instituciones. En la Constitución y en los Estatutos se dice que el Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma tiene la representación ordinaria del Estado. Por tanto, no se trata sólo de una cuestión de protocolo, sino de una cuestión fundamental, tratándose, sobre todo, de la etapa en que estamos de consolidación de las Comunidades Autónomas.

Parece, pues, que no sería bueno dejar esto en el Reglamento y que se pudiesen producir verdaderos conflictos y roces por haber omitido este texto en la Ley.

En cuanto a la segunda razón que se dio en Comisión por parte de los portavoces de los Grupos que quisieron suprimir este apartado segundo, que dijeron que esto podía entrar en el terreno de las competencias de las Comunidades Autónomas, me parece difícil que se pueda sostener este argumento, si se tiene en cuenta, tal como he leído, el texto del punto que yo sostengo con este voto particular. Habla específicamente de actos oficiales de la Administración central del Estado. Es evidente que, cuando se trata de actos de este tipo, ninguna Comunidad Autónoma tiene competencia sobre ellos. Por tanto, ninguna razón puede haber.

Yo creo que es precisamente por todas estas razones por lo que se demuestra lo bien fundado del punto segundo de la proposición que todos los Grupos Parlamentarios catalanes representados en esta Cámara en la legislatura anterior, y los Diputados catalanes que estaban en otros Grupos Parlamentarios, todos sin excepción, firmaron, con un texto idéntico al de la proposición que ahora debatimos, y entre ellos, naturalmente, los Diputados socialistas catalanes del PSC-PSOE, que spongo que deberían continuar manteniendo el mismo criterio sobre esta cuestión que tenían en la legislatura anterior, puesto que entonces lo consideraban perfectamente bien fundado y ellos eran coautores del texto que ahora yo defiende en el voto particular.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vicens, *(El señor Roca i Junyent pide la palabra.)*

Señor Roca, ¿para un turno en contra?

El señor ROCA I JUNYENT: Para un turno en contra del artículo, no de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: De todas formas, para no duplicar el debate, creo que es mejor hacer dos intervenciones, porque entiendo que es un turno en contra de supresión del artículo.

El señor ROCA I JUNYENT: De parte del artículo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: De la parte que existe en este momento.

El señor ROCA I JUNYENT: De la parte que existe.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, pensaba darle un único turno para contestar a todo al señor portavoz del Grupo Socialista que pida la palabra, si no le parece a S. S. mal.

El señor ROCA I JUNYENT: Me parece muy bien.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer término, ahorrando una explicación global de voto, quisiera mostrar la satisfacción de nuestro Grupo porque

sea ésta, dentro de esta legislatura, la primera proposición de Ley que alcanzará, previsiblemente, el rango de Ley, a iniciativa, por tanto, de un Grupo Parlamentario. Es decir, se ha demostrado que la iniciativa de los Grupos de oposición es no únicamente posible, sino que es capaz, cuando las circunstancias se producen favorablemente, de prosperar, y en este sentido nos alegramos de que, juntamente con los proyectos de Ley tramitados por el Gobierno, se sume en esta ocasión una proposición de Ley que tiene su iniciativa remota en diversos Grupos Parlamentarios, ciertamente, pero en este trámite parlamentario en una iniciativa de nuestro propio Grupo y, por tanto, en este sentido nos congratulamos positivamente de que la Cámara pueda hoy aprobar este texto que será pronto de Ley.

En este sentido, no obstante, quisiéramos señalar que tanto en este artículo 4.º como en el artículo 6.º —trámite que ya acumulamos, a los efectos de hacer constar nuestra posición— se incorpora en la redacción la figura de los Gobernadores civiles. Concretamente, en la anterior redacción se hablaba, pura y simplemente, de la superior autoridad de los Delegados del Gobierno respecto a todos los órganos de la Administración civil del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma, y, por tanto, como muy bien señala la propia exposición de motivos, se entendía que existía la flexibilidad —expresión que utiliza la exposición de motivos, introducida a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista—, se introducía la flexibilidad de acomodar en el tiempo esta autoridad suprema, diríamos, de los Delegados del Gobierno respecto de los órganos de la Administración civil del Estado que resulte procedente de acuerdo con la propia reorganización que esta Administración conlleva. Porque el hecho cierto es que nos parece que petrificar en este sentido, en esta Ley la existencia de los Gobernadores civiles es algo que puede entrar, como mínimo, en el terreno de la duda, en el terreno de la hipótesis. Hoy, la práctica de las transferencias a las Comunidades Autónomas está demostrando que la figura de los Gobernadores civiles está perdiendo progresivamente su papel. Yo no digo que en este momento no lo tengan, no digo que en este momento no tengan, evidentemente, unas funciones residuales, ciertamente residuales, pero, en todo caso, el propio artículo 5.º de la proposición que estamos tramitando, al atribuir a los Delegados del Gobierno la dirección de la Administración civil del Estado, les atribuye de hecho esta superior dirección de las propias competencias que pueden tener asumidas en su forma residual los actuales Gobernadores civiles.

Por tanto, no se trata de excluir, no se trata de prejuzgar cuál va a ser la Administración, la organización de la Administración civil del Estado en su conjunto en este momento; no se trata de prejuzgar, pero precisamente, se trata de hacer lo que la propia exposición de motivos dice: no prejuzgar, sino introducir con flexibilidad unos criterios que luego puedan ser desarrollados a medida que la propia experiencia del desarrollo autonómico vaya aconsejando cuál deba ser la organización de la Administración del Estado dentro de las propias Comunidades. Por consiguiente, se trata, pura y simplemente, de excluir, en este turno en contra qué fundamentos, la modulación, la

expresión sobre Gobernadores civiles y sobre todos los órganos de la Administración civil del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma, con lo cual entendemos que queda el tema absolutamente abierto para que en el futuro, y de acuerdo con las Leyes que en esta Cámara se dicten o las futuras que puedan acordarse en otras legislaturas, se vea cuál debe ser la organización final de la Administración civil del Estado, pero sin prejuzgar en este momento este papel que se atribuye de mantenimiento a ultranza de la propia figura de los Gobernadores civiles.

Como última advertencia, señor Presidente, como tradicionalmente las exposiciones de motivos suelen votarse al final, en este caso quisiera aprovechar el plazo que media hasta el momento en que debe votarse para rogar a los diversos portavoces de los Grupos que estén examinando este tema que, en su penúltimo párrafo, la exposición de motivos, al señalar la posición de supremacía en la que se fundamentan las facultades que sobre los Gobiernos civiles y la Administración del Estado deben ejercer los Delegados del Gobierno, a mí me parece que sería correcto —a instancia de todos, supongo— que dijera: «la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma», para que, en definitiva, no se pretenda que un Delegado del Gobierno pudiera tener una autoridad suprema sobre toda la Administración del Estado.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Roca, S. S. es un parlamentario experimentado que ha hecho una intervención que hemos escuchado con interés, pero que no tiene posibilidad en cuanto a su pretensión concreta de ser llevada a la práctica; es decir, no es posible hacer una enmienda parcial en este momento de supresión de la referencia a los Gobernadores civiles. Entiendo que lo que pretende es un turno en contra de todo el artículo.

El señor ROCA I JUNYENT: Yo creo que hay experiencia en esta Cámara de votar separadamente, y, además, es perfectamente viable el artículo, con la excepción del párrafo que dice «sobre los Gobernadores civiles y ...». Si no es posible, rectifico, pero creía que en otras ocasiones así se había hecho.

El señor PRESIDENTE: El turno en contra es en contra del artículo. En el momento en que se proceda a la votación, S. S. indicará lo que quiere que se vote por separado.

Tiene la palabra el señor Marcet para un turno a favor del dictamen y para consumir un turno en contra de la enmienda del señor Vicens.

El señor MARCET I MORERA: Señorías, en primer lugar, para mantener el dictamen de la Comisión y oponernos, por tanto, al voto particular que ha defendido el señor Vicens.

El Grupo Socialista considera que no es propio de una Ley institucional o de desarrollo de la Constitución incluir aspectos o elementos protocolarios. Los aspectos de protocolo son cuestiones, a nuestro entender, de normas de desarrollo, de normas posteriores y de carácter regla-

mentario y no deben, por consiguiente, establecerse en la presente Ley. Además, señor Vicens, no existe correspondencia con Leyes semejantes de desarrollo institucional no sólo a nivel estatal, sino tampoco a nivel de las Comunidades Autónomas.

Usted sabe perfectamente que la Ley del «Parlament, President i Consell Executiu de la Generalitat de Catalunya», no incluye cuestiones protocolarias, cuestiones de preeminencia entre las diversas instituciones y tampoco lo hace la Ley del Gobierno del País Vasco. Añadiré, además, que esta pretensión raya con las previsiones de la propia Constitución y de los propios Estatutos.

El Presidente de la Comunidad, evidentemente, como usted ha señalado —y así se establece en la Constitución; por tanto ya está establecido— es el representante máximo de la Comunidad Autónoma y, además, tiene la representación ordinaria del Estado en ésta, en la Comunidad Autónoma. Por consiguiente, de alguna forma plantearnos a un nivel de igualdad el Presidente de la Comunidad, que está destacado por la Constitución y por los propios Estatutos, y el Presidente de la Asamblea, rayaría, de alguna forma, con las previsiones constitucionales.

Además, y enlazándolo con lo que decía antes, usted sabe también perfectamente que en la Ley, a la que antes hacía referencia, de la Generalitat, no está previsto tampoco ningún mecanismo de sustitución o sucesión que dé preeminencia al Presidente de la Asamblea, lo cual indicaría que, además de las normas constitucionales, habrá que redactar un reglamento que prevea todas las cuestiones protocolarias. Esto por lo que se refiere al voto particular del señor Vicens.

Respecto a la intervención del señor Roca, yo diría que este artículo ha sido muy meditado en su exacta y estricta enumeración y nuestra posición es favorable a que se mantenga tal y como está, porque creemos que las Leyes regulan la realidad y siendo una realidad la existencia actual de los Gobernadores civiles, era necesario, a nuestro entender, señalar cómo se ordena la Administración periférica del Estado.

Además, con los argumentos que nos daba el señor Roca podía parecer que los Gobernadores civiles iban perdiendo progresivamente competencias cuando, a nuestro entender, en la medida en que se vaya reestructurando la Administración periférica del Estado, muchas de las competencias que estaban antes en manos de las Delegaciones provinciales pasarán a ser competencia, en el sentido más amplio, de los Gobernadores civiles, que dejarán de ser únicamente unos representantes políticos del Gobierno, del Estado para tener otras competencias más amplias.

El señor PRESIDENTE: Señor Marcet, ruego que facilite la denominación castellana de la Ley que se refiere al Consejo Ejecutivo, para su debida constancia en el «Diario de Sesiones».

El señor MARCET I MORERA: Es la Ley del Parlamento, Presidente y Consejo Ejecutivo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Vicens, para réplica.

El señor VICENS GIRALT: Gracias, señor Presidente.

Señorías, no me sirve de nada, francamente, que el señor Marcet me cite como ejemplo una Ley de la Generalidad de Cataluña como la que acaba de mencionar, porque, tratándose de legislar sólo para el territorio de la Comunidad Autónoma, la precedencia de sus autoridades es una cuestión de protocolo.

Ahora bien, creo que estamos haciendo una Ley que, por ser Ley del Estado, es aplicable a todos los territorios de todas las Comunidades Autónomas, y cuando estén presentes el Delegado del Gobierno y las autoridades de esas Comunidades.

Por tanto, aquí no se trata de una cuestión de protocolo, sino de la función simbólica de las instituciones y de las personas que las representan. Además, el propio Grupo Parlamentario del señor Marcet tenía este punto de vista en la legislatura anterior, puesto que él fue coautor del texto que yo estoy defendiendo ahora.

En todo caso, en el período que ha pasado desde el último año el Grupo Parlamentario del señor Marcet ha cambiado de opinión, y me parece que no ha explicado suficientemente por qué.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Vicens.
Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Simplemente para contestar a la intervención del señor Marset, en su traducción...

El señor PRESIDENTE: Señor Roca, los apellidos no necesitan traducción; la necesitan las expresiones que tienen una denominación en castellano.

Continúe.

El señor ROCA I JUNYENT: Es así, entendemos.

La Ley regula, dice el señor Marcet, la realidad existente. Yo creo que, a veces, la Ley pretende cambiar la realidad existente.

Considero que hay una política de cambio de la realidad existente, que se traduce en una política legislativa. Y yo pensaba, sinceramente, que él y yo habríamos coincidido en la conveniencia —incluso históricamente muy refrendada en nuestras respectivas posiciones— de que la figura de los Gobernadores civiles desapareciera. No podíamos pensar que él se inclinara hacia una potenciación de esta figura.

Tomamos nota de la sorpresa de esta potenciación y, a partir de aquí, seguimos manteniendo nuestro criterio, que antes él también mantenía.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Roca.
Tiene la palabra el señor Marcet.

El señor MARCET MORERA: Gracias, señor Presidente.
Quiero contestar, en primer lugar, al señor Vicens. La

historia de la proposición es una historia larga. No es una cuestión de cambiar de parecer. Ha sido toda una evolución que ha tenido esta proposición de Ley, que proviene de una proposición sobre un Decreto realizado por el Gobierno anterior, y que creo que ha mejorado sustancialmente no sólo el actual proyecto de Ley, no sólo la proposición de Ley, no sólo el Decreto anterior, sino la misma proposición de Ley. Y en este sentido nos parecía que todos los elementos que pudieran mejorarla eran convenientes.

Con respecto a lo que dice el señor Roca, no es una cuestión de cambio de actitud. Sólo estoy marcando cuál es la realidad actual. Esto no implica que, en las futuras Leyes de reestructuración de la Administración del Estado en su conjunto, no se pueda establecer otro tipo de organismos, pudiendo llegarse incluso, si es el caso, a que desaparezcan determinadas instituciones y determinados representantes.

En la actualidad existen los Gobernadores civiles. Las atribuciones que tenían los Delegados provinciales las están asumiendo en gran parte los Gobernadores civiles. Y de lo que se trata es de ordenar esta realidad presente. No vamos a hacer ahora un debate sobre el uso alternativo del Derecho, que sería otro debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Marcet.

Vamos a proceder a la votación del artículo cuarto, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Señor Roca, he creído entender que usted pretende que se vote por separado la expresión «sobre los Gobernadores civiles y...».

El señor ROCA I JUNYENT: Exactamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el artículo cuarto, con excepción de la expresión «sobre los Gobernadores civiles y...».

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 277; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo cuarto en los términos en que ha sido votado.

Y ahora vamos a votar la expresión contenida en el mismo: «sobre los Gobernadores civiles y...».

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 258; en contra, 21; abstenciones, una; nulo, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la expresión: «... sobre los Gobernadores civiles y...», que completa así el tenor total del artículo 4.º definitivamente aprobado.

Vamos a votar ahora la enmienda de adición de un número 2, del señor Vicens i Giralt.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 33; en contra, 245; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimado el voto particular del señor Vicens i Giralt al artículo 4.º

Al artículo 5.º hay un voto particular, el número 12, del Grupo Parlamentario Centrista.

Señor García Agudín, se refiere a un punto 2, ¿debe entenderse en relación con el artículo aprobado?, ¿en qué sentido, señor García Agudín? Tiene las letras a), b) y c).

El señor GARCIA AGUDIN: Pretende volver al texto primitivo de la proposición de ley. Se ha cambiado totalmente el texto del artículo 5.º y como voto particular proponemos la vuelta a la redacción total del punto 2, que es en el que se enumeran todas las facultades y funciones del Delegado del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Lo que supone que el artículo empezaría diciendo: «Corresponde al Delegado del Gobierno...». ¿Es eso?

El señor GARCIA AGUDIN: Lo que pretendemos es que el texto sea el mismo que figura en la proposición de Ley y que empieza diciendo: «1. El Delegado del Gobierno dirige la Administración civil del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma...».

El señor PRESIDENTE: Perdona, es que eso no se mantiene; únicamente se habla de la redacción del punto 2.

En definitiva, señor García Agudín, ¿podemos votar el texto del artículo 5.º aprobado por la Comisión y considerar como enmienda de adición el punto 2?

El señor GARCIA AGUDIN: Entiendo que es totalmente discrepante. La Comisión adoptó una redacción completamente distinta de la proposición de Ley y nosotros pretendemos volver al primitivo texto. Por eso hemos reservado la posibilidad de defender el voto particular.

El señor PRESIDENTE: Pero lo que ocurre es que ustedes no mantienen más que el punto 2; el punto 1 ha desaparecido de su enmienda y del texto del dictamen de la Comisión.

El señor GARCIA AGUDIN: Parcialmente parece que sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para que tenga sentido, ¿debemos entender, asimismo, que se incluye el punto 1 con el tenor...?

El señor GARCIA AGUDIN: Esa era nuestra voluntad; quizá no fue suficientemente descrita, pero esa era nuestra voluntad.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún inconveniente por parte de algún Grupo Parlamentario que, para la coherencia de la enmienda, se incluya el punto 1? (Pausa.) No la hay. Entonces, es una enmienda de sustitución total y el señor García Agudín tiene la palabra para su defensa.

El señor GARCIA AGUDIN: Lamentando este pequeño error, nosotros hemos estado en la Comisión considerando, además, que el texto del proyecto de Ley es francamente aceptable y satisfactorio; era buena la proposición de Ley, pero todavía se mejora más el proyecto que ahora se trae a la Cámara. Nuestra única discrepancia está centrada en este precepto del artículo 5.º, no tanto por considerar que el precepto esté mal redactado o concebido, sino por considerar que es insuficiente y reiterativo.

Es reiterativo porque no dice prácticamente nada más que lo que ya enumera el artículo 1.º al definir al Delegado del Gobierno como la persona u órgano encargado de dirigir la Administración del Estado en las Comunidades Autónomas y coordinarla con las Administraciones autonómicas. Viene a decir lo mismo el artículo 5.º, porque decir únicamente que le corresponde al Delegado del Gobierno dirigir las actuaciones del Estado y coordinar con las Comunidades Autónomas, nos parece francamente una repetición sin demasiado sentido. Esta es, pues, nuestra primera reserva.

En segundo lugar, creemos también que es insuficiente, porque si se trata de describir y desarrollar las facultades que la Constitución da a los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, parece sumamente interesante que, dentro de la limitación de toda obra humana, se pudieran definir cuáles son las facultades y funciones fundamentales que al Delegado del Gobierno le corresponden en esa misión de dirigir la Administración del Estado en las Comunidades Autónomas.

En este sentido, todos hemos propuesto la vuelta al texto original para que se enumeren todas y cada una de las facultades que, fundamentalmente, corresponden a esta figura en las Comunidades Autónomas: velar por el cumplimiento de las Leyes, conocer los nombramientos de funcionarios, conocer las propuestas que se hagan sobre programas económicos, etcétera.

En definitiva, nos parece que, aunque salga a relucir la descripción de las facultades del Delegado del Gobierno, a las que enumera sucintamente el artículo 5.º, con aquella obligación, incluso, de decir en un párrafo residual final «cuantas otras atribuciones le confiera el ordenamiento jurídico estatal», queda el texto insuficientemente y, como consecuencia, sería más brillante, más efectivo y más esclarecedor si ciertamente el proyecto volviese a la redacción primitiva de la proposición de Ley y se enumerasen aquellas facultades que fundamentalmente despliega las funciones que al Delegado del Gobierno le corresponden en las Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Agudín.

Hay un voto particular, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 5.º Tiene la palabra, para la defensa del

mantenimiento de las letras b) y c) del artículo 5.º de la proposición, el señor Fraile.

El señor FRAILE POJUDE: Señor Presidente, señorías, en el mismo sentido que la intervención anterior del señor García Agudín, pero en un tono mucho más humilde y modesto como corresponde a mi persona, voy a defender el mantenimiento del texto de la proposición de Ley originaria, que hoy estamos debatiendo en la Cámara, sobre el desarrollo del artículo 154 en el sentido de que se mantengan, por lo menos, las letras b) y c) relativas a las funciones que le corresponderían al Delegado del Gobierno según la proposición de Ley.

Efectivamente, señorías, la letra b) dice que el Delegado del Gobierno dirigirá en los términos previstos por las Leyes y los Estatutos de Autonomía la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

La letra c) dice que ha de «velar porque los organismos y servicios indicados en los apartados precedentes cumplan las Leyes y las normas reglamentarias del Estado, así como los acuerdos y resoluciones del Gobierno y de los órganos de la Administración civil del Estado que sean de aplicación en el territorio de la Comunidad Autónoma».

La exposición de motivos de esta Ley señala que con esta Ley no se pretende crear un nuevo escalón en la pirámide organizativa del Estado, eludiendo, por tanto, la regulación que, pormenorizada, pudiera ir en detrimento de la necesaria agilidad.

No cabe duda, señorías, de que sí se introduce un nuevo escalón —ya está introducido de hecho por la aprobación de la Constitución— en la pirámide organizativa de la Administración del Estado. Si se dota, como se hace ahora —y como ya se hacía por la propia Constitución—, de una alta representación a esta figura, como no podía ser menos, y se la va a proveer, como parece necesario también, de un importante aparato burocrático, no parece oportuno que se diga que esta figura no es un escalón en la Administración jerarquizada del Estado.

Por cierto, señor Presidente, nosotros en Comisión ya hicimos reserva de que nos oponíamos a la exposición de motivos de esta Ley. Para no consumir otro turno después, si me lo permite, señor Presidente, diré que a nuestro Grupo le parece que no merece la pena que haya una exposición de motivos para lo que supone esta Ley y, por tanto, votaremos en contra de ella en su momento.

No creemos que esta Ley sea mala; pensamos que la Ley era conveniente y necesaria, pero que es incompleta. No es mala, pero tampoco es buena, señorías. No es buena porque dice, con palabras más o menos fáciles de entender, lo mismo que dice el artículo 154 de la Constitución. Hubiera bastado una simple proposición de Ley que dijera que el Delegado del Gobierno representará al Gobierno en la Comunidad Autónoma y coordinará con los órganos de la Comunidad la actividad de aquella cuando fuera necesario, porque prácticamente no decimos nada más.

Nosotros pensamos, como los proponentes de esta Ley, que es absolutamente necesario que el Delegado del Gobierno tenga la directa autoridad sobre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Vamos a suponer que,

en un momento determinado, el Gobierno pudiera crear un Delegado especial para la Seguridad, como ya se hizo con el Real Decreto 190/1980; este Gobierno, como cualquier otro, si esta Ley permanece. ¿A qué quedaría reduciendo el papel del Delegado del Gobierno?

El papel del Delegado del Gobierno con esta Ley ni se fortalece ni aclara ninguno de los posibles problemas que puedan surgir, ni en su propia función de Delegado del Gobierno ni en sus relaciones con la Comunidad Autónoma.

Esta es la crítica que aprovechamos a hacer a esta Ley en este artículo. Señorías, con esta Ley no vamos a resolver un problema importante, como es el de encajar la figura del Delegado del Gobierno dentro de las Comunidades Autónomas, cada una de ellas muy diversa en el planteamiento de las competencias que tiene ahora mismo, porque, no nos engañemos, no hay una Administración regional del Estado y, al no haberla, es muy difícil que la figura del Delegado del Gobierno pueda coordinarla si no le damos esas facultades.

En este sentido, yo estoy en desacuerdo con la propuesta que hacía antes el señor Roca de que no tuviera autoridad directa sobre los Gobernadores civiles, y nuestro Grupo ha votado en contra, porque la figura del Gobernador civil está acuñada, tiene ya muchos años de historia y, por la propia tendencia de la función, los Gobernadores civiles serían, en definitiva, el sumando de una Comunidad para constituir la figura del Delegado del Gobierno.

En la práctica, señorías, y con esto termino, el papel del Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas se va a ver reducido a funciones de carácter asesor e informativo del Gobierno, porque no sabemos qué funciones, incluso como representantes del Gobierno, puede llevar a cabo dentro de la Comunidad. En definitiva, esta Ley no es buena para el Gobierno, porque no sabe muy bien para qué le va a servir su Delegado y tampoco aclara —y eso es malo para el Gobierno y para las Comunidades Autónomas— cómo va a ejecutar su coordinación con las autoridades de cada una de las Comunidades Autónomas.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para un turno en contra de ambos votos particulares, tiene la palabra el señor García Damborenea.

El señor GARCIA DAMBORENEA: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para oponernos a los dos votos particulares de los señores García Agudín y Fraile, que prácticamente han reproducido aquí los mismos planteamientos que ya tuvimos ocasión de rebatir en Comisión; quizá hubiera sido innecesario traerlos al Pleno.

Por lo que se refiere al señor López Agudín, como muy bien ha explicado, lo que prefiere es el texto antiguo por considerarlo un texto más pormenorizado y, según sus palabras, más brillante, efectivo y concreto, si no he tomado mal las notas a lo largo de su intervención. En definitiva, señor García Agudín, usted está haciendo un juicio de opinión. No nos está demostrando que la Ley vaya a mejorar

manteniendo el texto que usted propone. Simplemente a usted le gusta más que se forme en origen al máximo, que se estrechen lo más posible las mallas que se refieren a las obligaciones que esta Ley confiere a los Delegados del Gobierno.

Por lo que se refiere a la intervención del señor Fraile, parece tener especial interés en que, además de todas las obligaciones que debe asumir la Delegación del Gobierno, se concrete la dirección de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. A mí me hubiera gustado escuchar la razón de fondo por la que es preciso incluir esa obligación específica, esa dependencia específica de las Fuerzas de Seguridad del Estado de la Delegación del Gobierno. Me hubiera gustado saber qué es lo que teme el señor Fraile, o lo que teme el Grupo Parlamentario al que representa el señor Fraile, si eso no se hace constar aquí.

Desde nuestro punto de vista, la Ley explica perfectamente bien y de una manera mucho más concreta y clara que la redacción antigua cuáles van a ser las obligaciones que corresponden al Delegado del Gobierno. Lo dice en tres párrafos a los que parece que no se puede añadir ni un solo pétalo más. El primer párrafo dice: dirige y coordina toda la Administración civil del Estado; toda. El segundo párrafo dice: mantiene las adecuadas relaciones con cada Comunidad Autónoma. Y el tercer párrafo, por si faltaba alguna cosa, indica que ejerce cuantas otras atribuciones le confiera el ordenamiento jurídico estatal.

Es difícil imaginar qué es lo que se puede escapar a través de esa malla que, desde nuestro punto de vista, es suficientemente estrecha y concreta, y que explica perfectamente bien cuáles son las funciones del Delegado del Gobierno. No se limita a reproducir el texto constitucional; va más lejos que el texto constitucional. A nuestro modo de ver es un texto suficiente, especialmente desde el punto de vista del funcionalismo, porque por este texto se garantiza el funcionamiento de las Delegaciones del Gobierno y se garantiza el desarrollo eficaz y funcional del proceso autonómico.

Quiero recordar al señor Fraile, así como al señor López Agudín...

El señor PRESIDENTE: García Agudín, señor Diputado.

El señor GARCIA DAMBORENEA: Perdóneme, señor García Agudín, que a lo mejor somos parientes. *(Risas.)*

Les quiero recordar que estamos empezando un proceso que es difícil y complicado, para el que no tenemos precedentes históricos, para el que no tenemos tampoco ningún ejemplo al que acogernos en el Derecho comparado. Estamos improvisando, en muchos aspectos sobre la marcha, la construcción de un nuevo modelo de Estado y no acabamos de ver las ventajas de introducir trabas en nuestro propio camino. La experiencia será la que nos vaya marcando cada día la conveniencia de ampliar o reducir los términos de la legislación que nos estamos dando.

Desde nuestro punto de vista, la redacción actual es suficientemente eficaz, clara y funcional y, desde luego, es la que mejor garantiza que, con éste y con cualquier otro Go-

bierno, todo el mundo sepa a qué atenerse con respecto a los Delegados del Gobierno, y es la que mejor deja las puertas abiertas para que la experiencia del futuro pueda contribuir a enriquecer la redacción en lo que pueda ser necesario, que todavía probablemente es difícil de prever. Con esta Ley, este Gobierno garantiza la funcionalidad de las Delegaciones y cualquier otro Gobierno está en condiciones de garantizarlas también.

Por todas estas razones, vamos a continuar rechazando las propuestas y sosteniendo el texto del dictamen.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Damborenea.

El señor Fraile tiene la palabra para un turno de réplica, por un tiempo máximo de cinco minutos.

El señor FRAILE POJUADE: Señor Presidente, muchas gracias. Decía el señor García Damborenea que hemos repetido los mismos argumentos que en Comisión. Naturalmente, podemos inventarnos otros. Si entre todos los miembros de la Ponencia y de la Comisión no hemos tenido imaginación suficiente para hacer una Ley mejor, cosa que lamento, tampoco podemos tener otros argumentos de Comisión a Pleno.

No obstante, señalé en Comisión algunas cosas que no he señalado en el Pleno. La movilización inmediata de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en caso de una catástrofe, no ya de desordenes públicos, creo que centralizada en ese momento en el Delegado del Gobierno, es más rápida y eficaz que si se hiciera a través de cada Gobernador civil, si es que en alguna de las provincias de la Comunidad Autónoma ocurre esa catástrofe y se necesita, en este momento, movilizar a las Fuerzas de Orden Público para poder garantizar la seguridad ciudadana.

Por otra parte, el señor García Damborenea se encuentra perfectamente orgulloso, y a mí me parece bien, del texto de la Ley. Yo ya decía antes que no es mala, pero que tampoco es ninguna maravilla. Porque, señor García Damborenea, la Constitución en su artículo 154 dice textualmente: «Un Delegado nombrado por el Gobierno dirigirá la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma y la coordinará, cuando proceda, con la Administración propia de la Comunidad».

El artículo 1.º de esta Ley, que S. S. decía que ya fijaba un poco las funciones del Delegado dice: «De acuerdo con lo previsto en el artículo 154 de la Constitución, el Delegado del Gobierno, con esta denominación», añadimos «esta denominación» para que no haya otra, «dirigirá la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma y la coordinará, cuando proceda, con la Administración propia de la Comunidad».

Y en el artículo 5.º, que es el que fija las funciones específicas del Delegado del Gobierno, dice: «Corresponde al Delegado del Gobierno:

a) Dirigir y coordinar la Administración civil del Estado en el ámbito de la Comunidad Autónoma, e impartir, conforme a las directrices del Gobierno, las instrucciones necesarias para ordenar la actividad de sus servicios.

b) Mantener las necesarias relaciones de cooperación y coordinación de la Administración del Estado con la de la Comunidad Autónoma.

c) Ejercer cuantas otras atribuciones le confiera el ordenamiento jurídico estatal».

Quizá en el apartado c) es donde están todas estas cosas que, a nuestra imaginación y a la del Gobierno, se le tendrán que ir ocurriendo en el futuro para dar al Delegado del Gobierno algo más que lo que le da el artículo 154 de la Constitución.

Nosotros, en nuestra mediocre labor legislativa, no hemos conseguido, señor García Damborenea, darle más que lo que le da el artículo 154 de la Constitución.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fraile.

Señor García Damborenea, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra.

El señor GARCIA DAMBORENEA: Señor Presidente, con un minuto puede ser suficiente.

Señor Fraile, yo comparto su punto de vista y comparto su preocupación. Vamos a ver si usted es capaz también de compartir nuestros planteamientos.

Me parece que no ha sido justo al identificar esta Ley con el precepto constitucional, porque esta Ley tiene más artículos que el 5.º. A partir de ahí, me parece que la comparación no es rigurosa.

En primer lugar, como usted sabe, para todo lo que se refiere a las actuaciones de los Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas de Orden Público hay otras legislaciones y va a haber más. Va a existir la legislación de Policía; están los Estatutos de los Gobernadores civiles; están los Estatutos de Autonomía, que también contemplan la manera de actuar y las condiciones de actuación de esas Fuerzas de Seguridad, y no es necesario que en esta Ley, que se refiere exclusivamente a los Delegados del Gobierno, estemos, por decirlo de alguna manera, introduciendo aspectos que también van a ser contemplados, y que ya han sido contemplados en otras legislaciones.

En segundo lugar, ¿cuánto tiempo va a costar completar el desarrollo autonómico en España? ¿Usted lo sabe? Yo no lo sé, pero lo que sí sé es que va a costar bastante tiempo y que va a implicar en muchos aspectos lo que los científicos llaman «el método del ensayo y del error», lo cual quiere decir dar pasos, o ensayar pasos o medidas que, quizá, no sean los más adecuados, que hay que corregir, que hay que sustituir por otras, etcétera.

En ese sentido, cuanto más congelemos los pasos o las previsiones, más dificultades estamos creándonos a nosotros mismos, y en ese sentido la intención de nuestro Grupo es, cumpliendo las previsiones constitucionales, cumpliendo el mandato constitucional, asegurando la funcionalidad de las Delegaciones del Gobierno, dejar suficientes posibilidades para que el desarrollo futuro de ninguna manera entorpezca la máxima funcionalidad del modelo de Estado. Y yo estoy seguro que el modelo resultante del Estado de las Autonomías está en la cabeza de todas SS. SS., el modelo resultante en sus líneas generales, pero me cuesta mucho trabajo pensar que seamos capaces, en

este momento, de escribir la letra pequeña de este modelo resultante, y usted nos está pidiendo que, desde ahora, dejemos escrita ya esa letra pequeña. A nosotros no nos parece prudente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Damborenea.

Vamos a proceder a la votación del voto particular, del Grupo Parlamentario Centrista, manteniendo la enmienda número 12 de sustitución total del artículo 5.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 75; en contra, 202; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, desestimado el voto particular del Grupo Parlamentario Centrista al artículo 5.º

Vamos a proceder a la votación de la enmienda de mantenimiento de las letras b) y c) del apartado 2 de la proposición, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 80; en contra, 200; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimado el voto particular del Grupo Parlamentario Popular al artículo 5.º

Vamos a votar el artículo 5.º de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 194; en contra, 86; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 5.º, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo 6.º El artículo 6.º no tiene enmiendas. Vamos a proceder a su votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 250; en contra, 21; abstenciones, nueve; nulo, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 6.º, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículo 7.º Al artículo 7.º hay diversas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. ¿Van a ser defendidas conjuntamente, señor Aznar? (Asentimiento.) Para su defensa, tiene la palabra el señor Aznar. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. La defensa conjunta que voy a realizar de las enmiendas presentadas a la proposición de Ley por

la que se desarrolla el artículo 154 de la Constitución tiene tres fundamentos esenciales. En primer lugar, y como ha dicho mi compañero de Grupo Modesto Fraile, estamos ante un proyecto que desarrolla un precepto constitucional relativo al Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas, lo cual quiere decir justamente que debemos desarrollar ese precepto constitucional y que debemos hacerlo en función de las dos líneas maestras que esboza el artículo 154; por un lado, la dirección por el Delegado del Gobierno de la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma, y por otro, la coordinación, cuando proceda, con la Administración propia de la Comunidad Autónoma, y que, desde luego, presupone que algo debe ser coordinado.

Pues bien, teniendo a la vista el dictamen de la Comisión resulta que éste sólo regula la primera de las funciones enunciadas, mientras que la segunda queda absolutamente huérfana de regulación, ya que las declaraciones de tipo general son insuficientes a todas luces para una norma que justamente pretende ser de desarrollo. Y esto que se puede comprobar con la simple lectura del dictamen de la Comisión, a nosotros no nos parece, en general, acertado, y es que nosotros entendemos que las Leyes por su contenido deben tener una función, deben servir para algo, deben, en definitiva, ser normas efectivas, y no hay nada peor, creemos nosotros y como la experiencia demuestra, que normas vagas o imprecisas o que contengan, en definitiva, enunciados sumamente abstractos.

En segundo lugar, porque de la efectiva realización del proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas se deriva, como es sabido, la necesidad de proceder a una seria y muy profunda reorganización tanto de la Administración central como de la Administración periférica del Estado. Y a juicio del Grupo Popular, uno de los puntos capitales de esa reorganización pasa por la figura del Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento, señor Aznar. Ruego silencio a la Cámara. Prosiga, señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Lo cual quiere decir que fijados en un momento final o simplemente avanzado del proceso de transferencias, tanto en cuanto a funciones de la Administración central como de la periférica, el Delegado del Gobierno adquiere máxima relevancia porque, además, y por si todo ello fuera poco, los Delegados son los encargados constitucionalmente de la coordinación con la Administración autonómica.

El tercer y último fundamento radica en el más absoluto respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas tanto constitucionales como estatutarias, como más adelante se podrá ver.

Las enmiendas número 6 y 34 tratan del intercambio de información entre la Administración del Estado y la autonómica.

Dice el dictamen de la Comisión en su artículo 7.º que el Delegado del Gobierno «facilitará al Consejo de Gobierno

de la Comunidad y, a través de él, a su Asamblea legislativa, la información que ésta precise para el mejor ejercicio de sus competencias».

Primera incorrección, pues de la lectura que acabo de hacer se desprende que el artículo se refiere a competencias de la Asamblea y no del Consejo de Gobierno, que lo único que hace, según el dictamen, es tomar la información con una mano y darla con la otra, y esto es, a nuestro juicio, una incongruencia, pues la información a quien hay que facilitarla es al Consejo de Gobierno, como nosotros pedimos en nuestra enmienda, por ser exactamente donde se contempla ejecutivamente el ejercicio de las competencias autonómicas.

Ahora bien, aun admitiendo que el término «ésta» no se refiere a la Asamblea, sino a la Comunidad, resulta que si una Comunidad Autónoma a través de su Consejo de Gobierno solicita información al Delegado en relación con competencias que la Comunidad Autónoma ejerza, el Delegado está obligado a facilitarla. Hago notar que se emplea el término «facilitará», lo que, por cierto, nos parece muy bien. Sin embargo, lo que ocurre es que el mismo artículo dispone que el Delegado podrá solicitar, por el cumplimiento de sus funciones, la información que necesite a los organismos de la Administración autonómica; es decir, que mientras en el primer caso, el Delegado del Gobierno está obligado a facilitar información, en el segundo sólo puede solicitar, pues no existe deber correlativo de facilitar esa información para la Comunidad Autónoma. Y, naturalmente, el señor Delegado, si no se establece esa contrapartida que nosotros solicitamos en nuestra enmienda, puede pasarse muchos años solicitando y solicitando información.

Si, como con tanta reiteración y buena voluntad se ha afirmado, el buen funcionamiento del Estado de las Autonomías dependerá en gran medida de la colaboración y cooperación entre las distintas Administraciones y sus respectivos órganos, que, aun siendo Administraciones distintas, no olvidemos que pertenecen todas a un mismo Estado, el dictamen de la Comisión es incomprensible, pues ¿qué clase de colaboración puede darse cuando una parte está obligada y otra no acerca de un mismo punto que afecta a ambas? ¿Qué nivel más elemental de cooperación se quiere que el que resulta de intercambio mutuo de información?

El Grupo Popular quiere que esa cooperación se produzca y que, en consecuencia, si un Consejo de Gobierno de una Comunidad Autónoma solicita alguna información al Delegado, éste se la facilite, pero que si es el Delegado el que solicita información al Consejo, ése también se la facilite.

Argumentación definitiva en el sentido expuesto es la doctrina del Tribunal Constitucional. Así, por ejemplo, la sentencia de 4 de noviembre de 1982 insiste en que es siempre aconsejable una adecuada colaboración entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma, que ayude a buscar soluciones equitativas. Esa colaboración, conviene señalarlo, es necesaria para el buen funcionamiento de un Estado de las Autonomías, incluso

al margen, dice el Tribunal Constitucional, de la distribución constitucional y estatutaria de las competencias.

Igualmente, la sentencia de 8 de junio de 1982 pone énfasis especial en la deseable cooperación de todas las autoridades interesadas y en que se hace necesaria la cooperación y la colaboración entre todas las autoridades.

Y ¿de qué tipo de información se trata en esta enmienda? Pues, evidentemente, de información interna, es decir, del Delegado hacia el Gobierno. Y, o se comprende que esto es elemental, pese a lo que antes se ha dicho, en cualquier Estado descentralizado, del tipo que sea, o se comprende que la función esencial, no sólo del Delegado del Gobierno, sino de la Administración periférica del Estado en el territorio de una Comunidad Autónoma, debe ser ésta en una primera instancia, o, efectivamente, muy poco vamos a avanzar en ese proceso. Porque, además, situándonos un poco más adelante, es evidente que la realización de funciones informativas en las Comunidades Autónomas sólo las puede llevar a efecto el Delegado del Gobierno, «salvo que por precepto específico se disponga lo contrario», y es obvio que aquí no hay ningún interés en disponer lo contrario, porque justamente estamos hablando del Delegado del Gobierno y no de materias específicas, sino de funciones generales.

Por último, si se objetase que esta Ley no es la adecuada para exigir un deber correlativo de información a las Comunidades Autónomas, cabe preguntar por qué. Nosotros entendemos que si esta Cámara representa la soberanía nacional, la representa para todas las Leyes, no sólo para algunas, y, además, en todo caso, aquí se sienta el principio básico que luego podrá o, mejor dicho, deberá desarrollarse.

Y aún más allá: sin ese correlativo deber de información habría competencias atribuidas por la Constitución al Estado que, lisa y llanamente, no podrían cumplirse.

La enmienda número 35 insiste y profundiza en el tema expuesto. Así, en el apartado a) se dice que el Delegado podrá recabar información para el ejercicio de las competencias que al Estado asigna la Constitución en su artículo 149, números 1 y 2, y cuantos se refieren a competencias generales constitucionalmente asignadas al Estado. Y esto, ¿por qué? Por una razón sencilla, y es que se trata de competencias de carácter general, esto es, competencias inherentes a la posición del Estado y correlativas al interés general que el Estado está obligado constitucionalmente a salvaguardar, respecto de las cuales, las Comunidades Autónomas puede afirmarse que, como partes integrantes de ese Estado, tienen, en la expresión de un conocido tratadista, deber de auxilio oficial o, más sencillamente, tienen un deber de colaboración vinculado al principio de solidaridad.

Baste acudir a los términos exactos de la Constitución. Por ejemplo, el número 1 del artículo 149, por el cual, el Estado debe garantizar la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes constitucionales. Si esto a alguien le pareciera poco, ¿cómo, si se niega esta facultad y su ejecución a través del Delegado del Gobierno, puede el Estado fomentar y coordinar la investigación científica y técnica (artículo

149.1.15), o la sanidad (artículo 149.1.16), o la estadística (artículo 149.1.31)?

Si se habla de competencias generales, al artículo 139 nos remitimos, que establece que «Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado». En definitiva, establece también que «Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que, directa o indirectamente, obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio nacional».

A los artículos 14 y 103, igualmente, nos podemos remitir.

El apartado b) de la enmienda supone para el Delegado del Gobierno la obligación de velar por que en los supuestos de competencias compartidas o concurrentes se cumpla lo dispuesto en la legislación del Estado.

Esto hay que vincularlo muy especialmente con el párrafo inicial de la enmienda, en donde se afirma que la coordinación con la Administración autonómica debe realizarse sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas.

¿Por qué se afirma esto? Por la sencilla razón de que, tratándose de competencias compartidas —concepto admitido por la jurisprudencia constitucional—, la competencia ejecutiva de las Comunidades Autónomas es propia de ellas o, dicho de otra manera, cuando una Comunidad Autónoma ejecuta una norma estatal, no lo hace, como ocurre en otros países, por ejemplo, en Austria, en concepto de Administración indirecta, sino que es Administración propia y, en consecuencia, goza de autonomía de organización, y, en consecuencia, esa autonomía hay que respetarla.

Ahora bien, eso no quiere decir que la autonomía en la ejecución por parte de una Comunidad Autónoma implique absoluta independencia respecto de la Ley estatal que se ejecute. Básicamente se entiende que la ejecución se sitúa en línea directa de continuación respecto de la legislación, lo cual significa, obviamente, que si la legislación es de interés general, el resultado práctico de su ejecución también lo es, y así ha sido reconocido por diversas sentencias del Tribunal Constitucional, en concreto las de 28 de enero y 22 de febrero de 1982.

¿Quiere ello decir que el Delegado del Gobierno tiene una competencia indeterminada a este respecto? Rotundamente, no. Primero, porque ya hemos afirmado el principio de autonomía de la ejecución, lo cual supone que el Delegado debe velar por que se cumpla la legislación del Estado, esencialmente en cuanto afecte a un interés estatal primario, esto es, a la unidad en la aplicación de las Leyes del Estado, pero en absoluto puede inmiscuirse en cuestiones de organización o de oportunidad que son propias de esa esfera autonómica.

Y, segundo, porque también hemos afirmado que no estamos ante un supuesto de Administración indirecta, sino que, como señala la sentencia de 2 de febrero de 1981, el Tribunal entiende que no se ajusta al principio de autonomía la previsión de controles genéricos e indeterminados que impliquen dependencia jerárquica de las Comunidades Autónomas respecto de la Administración del Estado.

Para todo lo dicho son especialmente ilustrativas, además, las sentencias del Tribunal de 4 de mayo, 14 y 30 de junio, 27 de julio y 30 de noviembre de 1982.

El apartado c) establece para el Delegado del Gobierno el deber de velar por el cumplimiento de los principios constitucionales relativos a la igualdad de derechos y deberes de los españoles y cumplimiento del principio de solidaridad.

El apartado d) autoriza al Delegado para instar al Gobierno al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153, b), de la Constitución, es decir, a ejercitar un posible control de actividad en el supuesto de las funciones delegadas a que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Constitución, que expresamente contempla este supuesto.

Por último, el apartado e) establece la posibilidad de que el Delegado desconcentre alguna de esas funciones que se han expuesto en los Gobernadores civiles o en alguna otra autoridad de la Administración periférica; en definitiva, una simple facultad de delegación.

Resta, por último, referirse a la enmienda número 36. En ella se dice que el Delegado del Gobierno elevará al mismo cuantas propuestas e informes sean necesarios en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 155 de la Constitución. Lo único que se pide es que el Delegado eleve al Gobierno propuestas o informes. Si se pregunta por qué, habremos de responder que un breve análisis del artículo 155, en su primera parte, así lo aconseja, a nuestro juicio. Dicho artículo 155 habla en general del incumplimiento por una Comunidad Autónoma de obligaciones que la Constitución u otras Leyes le impongan y establece un primer procedimiento, que, algún autor ha llamado fase declarativa, esto es, el requerimiento previo al Presidente de la Comunidad Autónoma en cuestión. Esta fase es sabido que puede que no se agota aquí, ya que la Comunidad Autónoma, según el artículo 161, puede interponer el correspondiente conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional, y sólo si no lo hace y sólo si el requerimiento no es atendido entrará en juego lo que puede llamarse fase ejecutiva, contemplada en la segunda parte de dicho artículo.

No se trata de profundizar más en el tema, sino de advertir que sería absurdo que un Gobierno pudiese requerir a un Presidente de una Comunidad Autónoma que hubiese incumplido determinada obligación y el Delegado del Gobierno en esa Comunidad Autónoma no hubiese tenido nada que ver ni en orden a informar sobre el incumplimiento ni en orden a la oportunidad y justicia del requerimiento.

Deseo a este artículo la interpretación que se quiera, pero, sea cual fuese, a nuestro juicio, el sentido común afirma que el Delegado del Gobierno debe intervenir al respecto ejerciendo una función de información y, desde luego, aplíquese también un mínimo sentido y se convenirá en que por no citar ese supuesto no va a dejar de realizarse; ojalá no se realice nunca, pero, desde luego, eso no ocurrirá por no citarlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gra-

cias, señor Aznar. Entiendo que ha defendido de forma agrupada todas las enmiendas del Grupo Popular al resto del dictamen. (*Asentimiento.*)

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, señorías, en la contestación al representante del Grupo Popular conviene distinguir lo que parecen ser dos grupos de afirmaciones o de argumentos que se han esgrimido en defensa de las enmiendas.

Empezaré por lo más lejano a la posición de nuestro Grupo y terminaré por lo más cercano a la misma. Empezando por esas cuestiones más lejanas, es decir, por las enmiendas 35 y 36, para ser exactos, nosotros creemos que las precisiones que quieren introducir estas enmiendas son en parte necesarias y en parte exageradas respecto a la función de la propia Delegación del Gobierno, porque algunas de las expresiones que hemos oído, concretamente la de la letra a) de esa propuesta, es decir, la posibilidad de pedir información a los órganos de gobierno de la Comunidad Autónoma, está resuelta en el propio artículo 7.º, como luego veremos.

Por tanto, es reiterativo insistir aquí de nuevo en una petición de información que de modo bilateral debe realizarse según el propio artículo 7.º

Las otras funciones que se le pretenden atribuir en las enmiendas 35 y 36, en nuestra opinión están reguladas constitucionalmente y no necesitan, en este caso, de desarrollo por legislación ordinaria.

La función que constitucionalmente se atribuye en el artículo 153, letra b) (control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas en los supuestos de funciones delegadas del artículo 150.2), se realiza por el Gobierno de la nación previo dictamen del Consejo de Estado. Por tanto, es el Gobierno de la nación quien debe asumir su responsabilidad constitucional en función de este artículo 153, letra b).

Naturalmente que el Gobierno de la nación podrá pedir el asesoramiento que estime más oportuno, pero eso no requiere que plasmemos en esta Ley ordinaria una competencia que no está prevista constitucionalmente, porque si se lee el artículo 154, verá que no se prevé para los Delegados del Gobierno esta competencia, y si se lee el artículo 153, letra b), comprobará que la competencia es atribuida directamente al Gobierno de la nación por la Constitución.

Cuando la enmienda se refiere a intentar conferir al Delegado del Gobierno las funciones o competencias a que se refiere el artículo 155 de la Constitución, nuevamente debemos insistir: cuando se producen los supuestos del artículo 155 de la Constitución —y yo estoy de acuerdo con el enmendante en que hasta ahora no se han producido y ojalá no se produzcan—, es el Gobierno de la nación de nuevo quien asume, por mandato constitucional, las atribuciones que ese artículo 155 de la Constitución le señala. Por tanto, el Delegado del Gobierno no aparece —interpretando el artículo 154 y leyendo los artículos anterior y posterior— configurado como una instancia intermedia entre la Comunidad Autónoma y el Gobierno de la

nación, sino como un órgano de la jerarquía administrativa que nada tiene que ver con las funciones que el Gobierno de la nación, y sólo a él, le competen por los artículos 153 y 155.

El Delegado del Gobierno no es controlador o veedor en ese sentido más que en la función que le atribuye el propio artículo 154, que no son éstas a que se ha referido S. S. Por eso, las letras siguientes de la enmienda 35, y sobre todo la enmienda 36, en nuestra opinión son extravagantes, es decir, vagan o caminan fuera del conjunto de preceptos constitucionales que se refieren al Gobierno de la nación y al Delegado del Gobierno. Por eso, nosotros nos opusimos en Comisión a estas enmiendas y hoy nos tenemos que oponer también a esa pretensión de introducir no se sabe qué escalón intermedio, con funciones que constitucionalmente no le están atribuidas, entre las Comunidades Autónomas y el Gobierno de la nación.

Si de lo que se trata es de que el Gobierno de la nación, naturalmente, necesita completar su información y su asesoramiento, ello se producirá por los mecanismos reglamentarios administrativos en cualquiera de los escalones de la jerarquía administrativa, y será el Delegado del Gobierno y podrán ser otras muchas personas; pero, en definitiva, la función de instancia que le pide el enmendante es del propio Gobierno de la nación y la decisión última es del propio Gobierno de la nación, repitiendo lo dispuesto en el artículo 153, letra b), y en el artículo 155. Es decir, previa esa fase de requerimientos a que se ha referido S. S. Por tanto, nosotros creemos que la enmienda, de alguna manera, exagera los supuestos constitucionales.

En relación con la otra enmienda, la referida a la bilateralidad en la información, nosotros ya dijimos en Comisión que en el trámite ulterior reflexionaríamos sobre la petición última de la enmienda, no sobre el texto literal de la enmienda, sino sobre el fondo de la misma, e intentaríamos aportar alguna solución, que en la filosofía del enmendante es fundamentalmente una: que la bilateralidad de la información sea legalmente así, es decir, que no se coloque en situación disinta —y en ese sentido, sólo en ese sentido podemos entrecomillar «discriminarla»— a unos órganos y a otros.

En tal sentido, nosotros hemos presentado a la Mesa y al señor Presidente una enmienda transaccional en relación con el artículo 7.º, y transaccional respecto a las enmiendas 34 y 6, del Grupo Popular, que colocaría el mismo modo verbal en la expresión «facilitará», tanto respecto de la información que el Delegado del Gobierno debe suministrar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para el mejor ejercicio de sus competencias —las de la Comunidad Autónoma—, como en el hecho de que los organismos de la propia Administración autónoma también facilitarán al Delegado del Gobierno la información que éste solicite.

Creemos que esta propuesta transaccional mejora la redacción del artículo 7.º, sin que por ello nosotros creamos sinceramente que cualquier redacción que demos al artículo 7.º va a solventar los problemas concretos o de entendimiento general que pueden producirse en las relaciones Gobierno de la nación-Comunidad Autónoma-

Consejo de Gobierno de la propia Comunidad Autónoma. Esas relaciones deben basarse en el principio de cooperación que está regulado en esta Ley, que está previsto en esta Ley, en el principio de información mutua que queremos prever en el artículo 7.º y en el principio de lealtad que está presente en cualquier organización federal del Estado que en otras constituciones existe y que creemos suficientemente plasmado en nuestro texto constitucional.

Esos principios de cooperación, información, lealtad mutua y solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones del Estado configuran ese nuevo Estado de las Autonomías, y en ese sentido cabe esta nueva redacción del artículo 7.º

Por esas razones, nosotros presentamos esa enmienda transaccional, en el deseo de que el Grupo enmendante pueda aceptarla, por cuanto en su propuesta de fondo aparece recogida su preocupación, y los demás Grupos de la Cámara vean en esa enmienda transaccional simplemente el deseo de mejorar el texto, sin que esa enmienda signifique que en esta Ley nosotros pretendamos resolver absolutamente todos los problemas puntuales o concretos, que deben tener la solución en el compromiso y la aplicación por parte de todos esos principios constitucionales.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Sotillo.

Señor Aznar, antes de darle la palabra para replicar, por el señor Secretario se dará lectura a la enmienda transaccional que presenta el Grupo Parlamentario Socialista a las enmiendas números 34 y 6.

El señor SECRETARIO (Trías de Bes i Serra): «El Delegado del Gobierno facilitará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y, a través de él, a su Asamblea legislativa, la información que precisen para el mejor ejercicio de sus competencias. Asimismo, los organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma facilitarán al Delegado del Gobierno la información que éste solicite, a través del Presidente de la Comunidad Autónoma, para el mejor cumplimiento de sus fines.»

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Secretario.

¿Algún Grupo Parlamentario se opone a la admisión a trámite de esta enmienda transaccional? (Pausa.)

Señor Aznar, tiene la palabra para réplica y para manifestar la posición de su Grupo en cuanto al mantenimiento o retirada de las enmiendas números 34 y 6.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, en relación con la redacción del artículo 7.º y las enmiendas números 34 y 6, mi Grupo Parlamentario entiende, en esta ocasión, que menos es nada, y como parece que es imposible convencer al Grupo Socialista de lo contrario, retiramos nuestras enmiendas y aceptamos la enmienda transaccional.

Pero debo decir al señor Sotillo, en honor a la verdad,

que no es del todo exacto que el Grupo Socialista se comprometiese en Comisión a reconsiderar esta enmienda. Yo tengo aquí el acta de esa Comisión, y aquí se dice por el señor Sotillo que «el Delegado del Gobierno puede solicitar información, y se queja el enmendante de que esta Ley no impone a la Comunidad Autónoma la obligación de facilitar esa información. Pues bien, nosotros creemos que esta Ley no puede imponer esa obligación». Yo me alegro de que el Grupo Socialista haya recapacitado sobre que esta Ley, efectivamente, sí puede establecer ese correlativo deber para una Comunidad Autónoma.

En cuanto a las enmiendas números 35 y 36, yo debo decir, en primer lugar, que aquí lo que ocurre, señor Sotillo, como antes se ha dicho, es que el artículo 154, por un lado, habla de dirigir la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma y, por otro, habla de coordinarla, cuando proceda, con la Administración de la Comunidad Autónoma.

Hay que preguntarse cuándo procede, y lo que ocurre es que, según el dictamen de la Comisión y esta Ley, no procede prácticamente nunca, por la sencilla razón de que en la exposición de motivos —por cierto, verdaderamente mala— de esta Ley, se dice: «eludiendo, por tanto, cualquier regulación que, pormenorizada, pudiera ir en detrimento de la necesaria agilidad y eficacia en la tarea de coordinación en la que, en definitiva, se concrete la función del Delegado». Si la función del Delegado se concreta en la tarea de coordinación, no se entiende luego cómo esa concreción se remite al artículo 5.º diciendo que lo único que se concreta y se pormenoriza es que el Delegado debe mantener las necesarias relaciones de cooperación y coordinación de la Administración del Estado con la Administración de la Comunidad Autónoma. Es decir, que procede mantener esa coordinación cuando procede, y alguien nos dirá, en definitiva, cuándo efectivamente procede.

Por lo que se refiere a la enmienda 35, señor Sotillo, el apartado a) profundiza en la información, pero es que hay un intercambio o un establecimiento correlativo del deber de entregar determinada información, y hay algo más esencial, que es esa información para el cumplimiento de las competencias generales que la Constitución atribuye al Estado y, en concreto, de la competencia reseñada en el número 1 del artículo 149, en virtud del cual el Tribunal Constitucional, entre otras cosas, manifiesta esas potestades o esas posibilidades que nosotros, en nuestras enmiendas, entendemos que debe tener el Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

En cuanto al apartado d), efectivamente, el artículo 153, letra b), de la Constitución dice que será el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado, quien pueda controlar el ejercicio en las Comunidades Autónomas de las funciones delegadas a que se refiere el apartado 2 del artículo 150. Y es que aquí no se dice lo contrario; lo único que se dice es que el Delegado del Gobierno instará, en su caso, al Gobierno para que ejerza las competencias que tiene en virtud del artículo 153, b), de la Constitución.

Por lo que se refiere a los apartados b) y c) de la enmienda, señor Sotillo, usted ha dicho que son extravagantes.

tes, y creo que lo habrá dicho en el mejor sentido del término, pues el apartado b) se refiere al cumplimiento de la legislación del Estado, que creo que es algo muy poco extravagante, y el apartado c) se refiere a algo que es, si quiere el señor Sotillo, menos extravagante todavía, que es la igualdad de derechos y deberes de los españoles.

No comparto, señor Sotillo, su teoría en relación con el artículo 155 de la Constitución. Usted sabe, y no es el propósito de nuestras enmiendas, que existen autores, conocidos tratadistas —desde luego, a mi juicio, mucho más cercanos a la posición del Partido Socialista que a la nuestra— que entienden que hay una teoría de supervisión; incluso otros hablan de una teoría de control y hablan de la necesaria desdramatización del artículo 155 de la Constitución, en base, entre otras argumentaciones más complejas y, desde luego, bastante más radicales, a las dos fases que yo he expuesto en mi enmienda.

Quiero decir, simplemente, que nunca deseo que una Comunidad Autónoma incumpla la legislación estatal, que incumpla ninguna de las obligaciones que la Constitución le establece, pero, en cualquier caso, repito que por no citarlo no va a dejar de producirse, si se produce, ese supuesto.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Aznar. El señor Sotillo tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: No me voy a sentir ni aludido, ni citado, ni nada, por el hecho de que S. S. pretenda utilizar mis palabras en Comisión para decir que he cambiado. Estoy dispuesto a admitírselo. No tengo ningún complejo en esto. Rectificar es de sabios, y no hay ningún problema en ello. Por ahí, S. S. no me va a poner ni nervioso, ni voy a perder el control de mis actuaciones en Comisión. O sea que, efectivamente, si S. S. entiende que esta es una rectificación, pues bien venida sea, siempre que se rectifique a mejor. Yo entiendo que no lo es, pero tampoco vamos a entrar en ese debate, que parece que sólo interesa a S. S. y a mí, a nadie más.

En relación con el resto de las enmiendas, le quiero hacer notar lo siguiente: los artículos 155 y 153 b), que están en la Constitución —y están bien, en nuestra opinión—, no necesitan —porque son suficientemente explícitos y claros— ni un desarrollo por Ley ordinaria —no está previsto en la Constitución ningún desarrollo por Ley ordinaria— ni colocar junto al órgano del Estado (está previsto constitucionalmente que es el Gobierno de la nación quien ha de cumplir las exigencias de estos artículos) la figura, como SS. SS. pretenden, del Delegado del Gobierno, que no tiene esas misiones ni en el 154 de la propia Constitución. Por tanto, a mí me parece que, en ese sentido, es extravagante; es decir, que camina fuera de los textos legales y constitucionales que regulan estas materias. Pero es más; es evidente que velar por el cumplimiento de los principios constitucionales relativos a la igualdad de derechos y deberes de los españoles corresponde al Delegado del Gobierno; corresponde a cualquier autoridad pública, corresponde a cualquier persona investida de autoridad; yo diría más, corresponde también a cada ciudadada-

no. Por tanto, es obvio que corresponde a cualquier autoridad, a cualquier ciudadano, y es, en ese sentido, superfluo volver a insistir aquí cuando podríamos hacerlo en cada Ley ordinaria que fuésemos aprobando en lo sucesivo.

En relación con la letra b), quiero manifestar alguna discrepancia de fondo. Ustedes proponen que el Delegado del Gobierno vele para que, en el supuesto de competencias compartidas o concurrentes, se cumpla por las autoridades de la Comunidad Autónoma lo dispuesto en la legislación del Estado, sean normas con rango de Ley o reglamentarias. Dos observaciones puntuales; primero: existen competencias compartidas de rango legislativo; es decir, puede haber dos Leyes sobre una materia, y eso es perfectamente constitucional; en los artículos 149 y 150 de la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Por tanto, también es la Comunidad Autónoma la que vela y debe velar por el cumplimiento de las propias Leyes y potestades reglamentarias en ejercicio de las competencias compartidas o concurrentes. Habría que señalar en este caso únicamente al Delegado del Gobierno, que lo hará en la misma función que el Gobierno de la nación puede hacerlo mediante los conflictos positivos de competencia y mediante los trámites que prevé la legislación orgánica del Tribunal Constitucional. Por tanto, a mí me parece que esa letra b) es confusa; de alguna manera dice o pretende decir, algo más de lo que literalmente dice, y en ese sentido nos oponíamos. Creemos que esa materia está regulada en los Estatutos de Autonomía, en el propio texto constitucional y en la legislación orgánica del Tribunal Constitucional, y no es preciso que una Ley ordinaria que regula la figura del Delegado del Gobierno insista sobre materias ya reguladas.

Por tanto, yo creo que las enmiendas 35 y 36 están mal planteadas (y es una oposición más en razón de forma, pero también con un apunte de fondo, por lo que seguimos insistiendo en ello) y conducen a una mayor confusión todavía, cuando los temas, por otra parte, están regulados al máximo rango, el constitucional, y al rango de la legislación orgánica, llámese Estatutos de Autonomía o llámese Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Lo demás, en mi opinión, es exagerar o caminar fuera de lo que nuestro ordenamiento jurídico ya prevé.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Vamos a proceder a la votación de la enmienda transaccional, del Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 7.º, que sustituye a las enmiendas 34 y 6, del Grupo Parlamentario Popular, y al propio dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 284; a favor, 270; en contra, 10; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, aprobada la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista, que figura como artículo 7.º

Señor Aznar, sus enmiendas 35 y 36, que son de adición, ¿podemos agruparlas para su votación? (*Asentimiento.*)

Enmiendas 35 y 36, del Grupo Parlamentario Popular, de adición de un artículo 7.º bis y 7.º ter nuevos.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 284; a favor, 91; en contra, 191; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, rechazadas las enmiendas 35 y 36, del Grupo Parlamentario Popular, de adición de sendos artículos bis y ter al artículo 7.º

Artículo 8.º Votamos seguidamente el artículo 8.º, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 286; a favor, 213; en contra, 72; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 8.º, conforme al dictamen de la Comisión, y votamos seguidamente la enmienda número 37, también del Grupo Parlamentario Popular, que propone la adición de un párrafo segundo nuevo al artículo 8.º que acabamos de votar.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 89; en contra, 192; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda número 37, del Grupo Parlamentario Popular.

La enmienda número 38 propone un cambio en el orden sistemático del artículo 9.º para que pase a ser artículo 11, en lugar de 9.º Votamos la enmienda número 38, del Grupo Parlamentario Popular. (*El señor Martín Toval pide la palabra.*) ¿Señor Martín Toval?

El señor MARTÍN TOVAL: Señor Presidente, una vez que han sido votadas en contra y, por tanto, no admitidas las enmiendas que se suponía eran artículos que hacían que éste corriera, esta enmienda está decaída, sin duda.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Lo considera así, señor Aznar? (*Asentimiento.*)

Votamos, por consiguiente, los artículos 9.º y 10; las Disposiciones adicionales primera y segunda y las Disposiciones finales primera y segunda, conforme al dictamen de la Comisión, que no tienen enmiendas.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 274; en contra, siete; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 9.º y 10, las

Disposiciones adicionales primera y segunda y las Disposiciones finales primera y segunda, conforme al dictamen de la Comisión.

Votamos, finalmente, la exposición de motivos, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 282; a favor, 201; en contra, 77; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, en consecuencia, aprobada la exposición de motivos de este proyecto, conforme al dictamen de la Comisión.

DICTAMEN DE LA COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FINANCIERAS DE ESTIMULO A LA EXPORTACION

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Pasamos seguidamente al apartado siguiente del mismo punto del orden del día, dictámenes de Comisiones, sobre el proyecto de Ley de medidas financieras de estímulo a la exportación.

Al artículo 1.º mantiene su enmienda número 6 el Grupo Parlamentario Centrista.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me propongo defender conjuntamente las enmiendas números 6 y 8 a este proyecto de Ley de medidas financieras de estímulo a la exportación, si la Presidencia lo permite, anunciando, asimismo, la retirada de la enmienda número 7, dado el curso que la discusión tomó en la Ponencia y después en Comisión.

Señorías, estamos delante de uno de los proyectos, en materia económica y financiera, más importantes de la presente legislatura, a pesar de que tenga menos resonancia exterior, menos proyección en la calle y en los medios de comunicación que otros muchos proyectos de Ley.

Se trata, señorías, de abordar el conjunto de medidas financieras que puedan de verdad relanzar definitivamente nuestra exportación.

En el programa económico de cualquier Gobierno, socialista o no, figura siempre el relanzamiento de las exportaciones.

De mis palabras se trasluce, sin duda, que el signo final del voto de mi Grupo va a ser afirmativo. No obstante, hay dos enmiendas, que me propongo defender, que responden a otras tantas insuficiencias que entendemos que tiene el proyecto de Ley.

El proyecto se enmarca en la fundamental trascendencia, repito, que tiene la exportación en cualquier economía de mercado.

El Grupo al que pertenezco, apoyando al Gobierno anterior —y ésta sería una razón de coherencia, de congruencia, del voto afirmativo de mi Grupo—, adoptó, a lo

Artículos
1.º y 2.º

largo de su gestión, un conjunto de medidas orientadas al fomento y al estímulo de la exportación. Por referirme a aquellas que se pusieron en práctica en la última etapa, quiero referirme al Real Decreto-ley 6/1982, de 2 de abril, sobre inversiones públicas de carácter extraordinario y medidas de fomento a la exportación, en cuya exposición de motivos se daban especiales facultades al Instituto de Crédito Oficial y se incorporaba una autorización de créditos de hasta 80.000 millones de pesetas con orientación al crédito a la exportación. En el artículo 3.º de este Decreto-ley se prefiguraba asimismo un mecanismo de subvención a los créditos, que constituye no sólo el antecedente inmediato de este proyecto de Ley o la esencia, la entraña, el núcleo del mismo, sino, en definitiva, algo prácticamente idéntico a lo que en él se establece. Porque decía el artículo 3.º de este Decreto-ley que en su día fue convalidado por esta Cámara: «El Estado subvencionará al Instituto de Crédito Oficial la diferencia entre el producto que obtenga de sus operaciones activas de financiación de operaciones de crédito a la exportación y el coste de los citados recursos que se emplean en dicha finalidad».

Junto a esta medida, el Decreto-ley creaba el Instituto Nacional de Fomento a la Exportación, regulaba sus funciones, su ámbito, sus cometidos, etcétera.

En desarrollo de este Decreto-ley se dictó el Decreto de fecha 1 de diciembre de 1982. Llamo a SS. SS. la atención sobre la fecha. Fue un Decreto negociado con el Partido Socialista en el que se daba desarrollo a un conjunto de medidas que el Real Decreto-ley anteriormente aludido establecía.

Posteriormente, una Orden ministerial de 19 de noviembre de 1982 (nuevamente en el período de transmisión de poderes), desarrollaba este Decreto-ley.

Consiguientemente, el voto de mi Grupo no puede sino —por una razón de congruencia— ser afirmativo con el conjunto del proyecto. Pero es que, además, hay una razón fundamental: la razón de fondo, que es la situación especialmente crítica por la que están atravesando nuestras exportaciones, a pesar de los esfuerzos del anterior Gobierno, de este Gobierno y a pesar de (y siento decirlo) las impresiones optimistas que en alguna ocasión ha transmitido a este respecto el señor Ministro de Economía y Hacienda.

En la última intervención que recuerdo del señor Ministro de Economía y Hacienda (me parece que a propósito de la presentación de los Presupuestos Generales del Estado) nos decía que en el último mes (pienso que se referiría al mes de abril) había algo así como el esbozo, el inicio de una mejora del signo de nuestras exportaciones.

Lamento ofrecer a SS. SS. no pesetas, que no serían comparables, puesto que se ha producido una devaluación explícita y, más que una devaluación explícita a través del juego de la exportación, una devaluación muy seria implícitamente, sino el juego de los porcentajes. Y hablando del índice de cobertura que, como saben SS. SS., es el porcentaje que representan las exportaciones sobre las importaciones —es decir, exportaciones dividido por importaciones por cien (unos datos que realmente son

graves)—, en el mes de enero la cobertura en 1983 fue del 52 por ciento, frente al 59,9 por ciento de 1982. En el mes de febrero, el 55,94 por ciento frente al 78,0 del año anterior. En el mes de marzo —y aquí está, sin duda, el atisbo de mejora al que se refirió el señor Ministro de Economía y Hacienda—, el 75,7 por ciento frente al 76,6 por ciento. En el mes de abril, frente al 57,1 por ciento del año 1982, mi dato está en el orden del 50 al 51 por ciento, aunque éste todavía no es oficial.

Consiguientemente, nos encontramos con unas exportaciones que están en línea de incremento en las cifras absolutas; no así en el mes de abril en que, también en cifras absolutas, han bajado. En todo caso, está en declive en lo que es importante: su comparación con las importaciones como índice de coste.

Por tanto, nuestro voto es afirmativo, digo, respecto al proyecto. En cuanto a las enmiendas en concreto, como decía al principio, se apoya en dos insuficiencias que advertimos en el proyecto que estamos debatiendo en estos momentos. La primera insuficiencia es el ámbito subjetivo del proyecto. En el proyecto, a pesar de que en Ponencia y en Comisión se han incorporado algunas de las entidades financieras que pueden practicar el crédito a la exportación, todavía quedan excluidas entidades y organismos que pueden hacerlo. Se han incluido las cooperativas de crédito calificadas, por referencia al texto originario remitido por el Gobierno a esta Cámara, pero todavía se excluyen determinadas entidades financieras que no aparecen específicamente mencionadas en esta enumeración, no ejemplificativa, sino exhaustiva del texto del artículo 1.º De ahí que mantengamos nuestra enmienda en el sentido de hablar genéricamente de entidades financieras para no dejar fuera, por ejemplo, a las Cajas Rurales, para no dejar fuera a las sociedades financieras, para no dejar fuera a cualquier tipo de entidades que puedan practicar el crédito a la exportación. Nos parece que el propósito de fomentar la exportación a todo trance es coherente con no limitar los sujetos, los órganos que puedan practicar el crédito a la exportación con este trato privilegiado que se establece en el proyecto.

En cuanto a la enmienda número 8, lo que persigue es incorporar recursos adicionales, en su caso, al crédito a la exportación y, sobre todo, ganar la voluntad, la colaboración decidida de los Bancos y Cajas de Ahorro y entidades financieras en general a través de un mecanismo, el mecanismo del Convenio, que se ha revelado útil en otras áreas del crédito oficial o del crédito privado, pero con subvención estatal, como es el área de la vivienda.

En materia de vivienda, como saben SS. SS., en el plan trienal se opera sobre la base de un convenio o acuerdo con entidades financieras a un tipo determinado de interés, sobre el cual se restan, se minoran aquellos puntos en los que se traduce la subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 2.º bis, cuya adición propone mi Grupo, establece que el Gobierno, previo informe del Banco de España y del Instituto de Crédito Oficial, podrá celebrar con las entidades financieras convenios en los que se activen, con carácter específico, recursos financieros de cualquier

procedencia al fomento de la exportación, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

Se trata, en definitiva, no de imponer coeficientes a la Banca privada; no de establecer subvenciones, con lo cual la Banca privada dejaría de tener interés —y no digo que no lo tenga, como cualquier español, en el fomento de la exportación—; dejaría —digo— de tener interés económico en que fuese crédito a la exportación, puesto que percibiría el mismo tipo en cualquier caso, sino de llegar a acuerdos o a convenios con la Banca privada o con las Cajas de Ahorro para que asignen un montante determinado de recursos, al objeto de que dicho montante se destine a los créditos a la exportación, sobre los que se aplique el mecanismo de la subvención que establece este proyecto de Ley, mecanismo que constituye el núcleo esencial.

Señorías, entiendo que la sensibilidad de esta Cámara por los problemas económicos es clara, que la sensibilidad por los problemas de la exportación, que es uno de los agujeros —en la expresión coloquial que tanto utilizamos— de nuestra economía en el momento presente, hará posible la aceptación de estas enmiendas, habida cuenta del sentido constructivo que en ambos casos tienen. Supongo que no dudarán SS. SS. de que mi Grupo en este caso ha ejercido de oposición, pero de oposición constructiva, porque mis palabras iniciales en la presentación de las enmiendas las podría haber pronunciado seguramente el Ministro de Economía y Hacienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Ortiz.

El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTÍN TOVAL: Señor Presidente, se repartirán el turno en contra de la enmienda número 6 el señor Martínez Noval y de la enmienda número 8, el señor Calahorra Téllez, sin detrimento del tiempo reglamentario.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): De acuerdo.

El señor Martínez Noval tiene la palabra.

El señor MARTÍNEZ NOVAL: Gracias, señor Presidente.

Estamos, efectivamente, como decía el señor Ortiz, ante una importante Ley para el sector exterior de la economía española. El crédito a la exportación ha crecido a un ritmo muy acelerado en estos últimos años y baste para ello señalar que de 634.000 millones de saldo de créditos dispuestos vivos en 1980, se ha pasado, en 1982, a un saldo de créditos vivos de 1.131.000 millones de pesetas. A esta situación, señorías, se ha llegado porque los productos españoles precisan, para competir en el exterior, no sólo de condiciones de precio y de calidad, sino también de condiciones de financiación de las rentas, de condiciones de financiación de las mercancías al comprador extranjero.

El crédito oficial ha venido canalizando fondos crecientes para el crédito a la exportación en los últimos años y, así, en 1982 ha cubierto casi el 58 por ciento de las necesidades financieras del sector exterior. Este déficit creciente de financiación, que lleva al Instituto de Crédito Oficial

a canalizar de forma creciente, como decía, fondos hacia el sector exportador, podría cubrirse en este momento por cinco vías opcionales. Pudiera pensarse en un incremento del coeficiente de la Banca o en un incremento de las dotaciones del Tesoro al Instituto de Crédito Oficial, o bien en un incremento del endeudamiento del propio ICO, así como también en un incremento de la financiación vía Banco de España, que parece, por otra parte, una financiación poco ortodoxa. En último lugar, queda la vía que me parece más ortodoxa y adecuada, que es la que ha escogido el proyecto de Ley de medidas financieras de estímulo a la exportación, que es el mecanismo de subvención de tipos de interés para financiar los créditos a la exportación.

Nosotros esperamos que el mecanismo que se contiene en este proyecto de Ley vaya paulatinamente, en un futuro, sustituyendo tanto el sistema de dotaciones del crédito oficial a la Banca como al sistema de refinanciación que se implantó por el Decreto-ley de 1982, a que se ha referido el señor Ortiz.

Entrando en la oposición de la enmienda número 6, del señor Ortiz, tenemos razones para pensar que el término que propone utilizar en el artículo 1.º, referido a entidades financieras, no tiene definición legal precisa, y al no tenerla, puede introducir una alta confusión en la Ley.

Yo quiero citar nada más que el Decreto 896/1977, sobre régimen de las entidades de financiación, en cuya exposición de motivos se viene a decir: «Bajo la denominación de entidades financieras se engloban una serie muy dispar de instituciones que, al margen del sistema crediticio tradicional, realizan funciones de intermediación en el mercado monetario y financiero. Estas entidades, que de hecho constituyen un mercado financiero paralelo al tradicional...» (se refiere a las entidades financieras) «... se han caracterizado por la amplia libertad con que le son tratadas, ya que las normas legales que las afectan..., etcétera».

Luego, para diferenciar a las entidades financieras que se califican en este Real Decreto del resto de las entidades financieras, el artículo 2.º del Real Decreto dice que se excluyen las entidades de Derecho público, bancos, Cajas de Ahorro, entidades o empresas que vendan..., etcétera.

A la vista de la inexistencia de una definición legal de entidades de financiación, nosotros entendemos que incluir en el proyecto de Ley ese término, tal como se propone, sería introducir mucha confusión en el mismo.

Por último, usted decía que no introducir ese término podría llevar a que quedasen fuera del ámbito de aplicación de la Ley las Cajas Rurales, siendo así que son cooperativas de crédito, y no sólo eso, sino que, además, éstos pueden solicitar, cumpliendo las condiciones precisas, la calificación del Banco de España. Por tanto, una Caja Rural puede ser perfectamente una cooperativa de crédito calificada.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Calahorra Téllez, por el tiempo restante.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Con toda brevedad, creo que, efectivamente, como decía el señor Ortiz, su Grupo, en este caso, y creo que todos los Grupos Parlamentarios han ejercitado la oposición de una manera constructiva, y esto se ha reflejado en este proyecto de Ley al haber sido defendidas muy pocas enmiendas en el trámite de oposición.

No podía ser menos, porque es normal que la preocupación por el sector exterior nos invada a todos y creemos, de acuerdo con la política económica del Gobierno e incluso de otros Grupos, que ha sido reiteradamente expresada aquí en las discusiones de los Presupuestos Generales del Estado, que es lógico ir hacia adelante con el sector exterior y tratar de corregir uno de los desequilibrios básicos que tiene nuestra economía, que es precisamente el desequilibrio de nuestra balanza comercial.

Sabemos que nuestro balance de servicios de transferencias nos da muy poco margen de maniobra y era normal intentar equilibrar nuestra balanza comercial por la vía del fomento a nuestras exportaciones. El Gobierno, en la discusión presupuestaria, la gran discusión económica del año, ya dejó claro cuáles eran las líneas básicas de su política en el sector exterior que no fueron muy contestadas por el resto de los miembros de esta Cámara ni de los Grupos Parlamentarios de la oposición. No fueron contestadas porque básicamente se limitaban no sólo a tratar de fomentar nuestra exportación exterior por la política de cambio, sino, sobre todo, por lo que se ha venido en llamar la política estructural en el fomento de la exportación. Para nosotros, el exceso de protección en muchos casos encarecía fuertemente nuestra transacción interior. El arancel siempre actúa como un impuesto a la exportación.

Decía que nosotros tratábamos, en primer lugar, de coger los tipos de arancel y reclasificarlos. En segundo lugar, homologar, racionalizar y adaptar la conducta exportadora, lo que se llama liberalizar, en términos de exportación, nuestras mercancías; era otra de las políticas utilizadas. La tercera política utilizada era el mecanismo y el instrumento para tratar de racionalizar y establecer nuevas fórmulas de refinanciación. Era prácticamente nuestra demanda externa la que iba a hacer que los tipos de crecimiento que se esperaban fueran acompasados al sector exterior. Quiero decir esto antes de entrar en la enmienda número 8, que ha defendido el señor Ortiz, porque parece ser que se ha extendido en un tipo de fundamento empírico, que es la evidencia más grande que hay en estos casos, y ha manifestado que las cifras de nuestro sector exterior pueden llegar a ser alarmantes.

Quiero decir una cosa. En principio me parece que está claro que la estadística de aduana, que no se ha distinguido hasta ahora por su rapidez y acompasamiento de toma de datos, se hiciera con tiempo de darla al público. Sólo tenemos datos del sector exterior en el primer cuatrimestre. Parece que no es lógico, en principio, empezar a entonar un réquiem por nuestras cifras del sector exterior que no se debe sólo a la política económica del Gobierno, sino sobre todo y fundamentalmente a las condiciones exteriores y a los países receptores de las mercancías donde sole-

mos exportar nuestros bienes y servicios. Parece lógico que la política de tipo de cambio, lo que fue la devaluación, tiene un período de maduración más largo incluso que el que hay establecido en las cifras actuales. Creo que es conveniente decir con claridad que mantenemos el optimismo en las cifras de nuestro sector exterior y, por supuesto, en el incremento de nuestras exportaciones.

Desde luego se está haciendo una de las cosas que se tienen que hacer inevitablemente: un proyecto de Ley como éste que se nos trae para estimular las medidas de fomento a la exportación. Eso se está haciendo, creo que bien, y no ha tenido contestación por ninguno de los Grupos de la Cámara. En lo que se ha hecho estamos absolutamente de acuerdo. Lo que no se puede pretender es que estemos haciendo un futurible sobre cuál va a ser el comportamiento de los países compradores.

Saben SS. SS. perfectamente que nuestra área tradicional de países compradores está sufriendo bastantes inconvenientes fundamentalmente por motivos de falta de financiación. Quiero dejar claro que no se trata de entonar ni mucho menos un réquiem ni de hacer ningún tipo de «catastrofismo» —entre comillas— sobre lo que puede pasar con el sector exterior. Creo que es el elemento que va a dinamizar nuestra economía y el sistema económico lo que todos esperamos.

En cuanto a la enmienda concreta del señor Ortiz, hay que decir que también en este caso se observa la buena intención del Grupo Centrista al presentarla. Se trata con este tipo de enmiendas de establecer la técnica de convenios, de pactar en unos casos un tipo de interés más bajo que el del mercado. Existía —el señor Ortiz lo conoce muy bien por su responsabilidad en el Gobierno anterior— una técnica de convenios para «tratar de obligar» —entre comillas— a las entidades financieras a que se incorporaran a un proyecto, como en este caso sería el de la exportación.

Desde luego, el tipo de razonamiento lo comparto. Creo que no debemos tener desconfianza, en principio, hacia los sectores financieros que van a financiar, refinanciar o a acumular la subvención a la financiación a la exportación. Creo que es un objetivo —y no son palabras mías— que el objetivo de la exportación es un objetivo patriótico. Resulta que ahora mismo hemos de tener en cuenta que la exportación es el principal sector al que tenemos que acudir. No hay ningún motivo para pensar que los sectores bancarios no vayan a tratar de establecer un mecanismo e interesarse por él. Confiemos claramente en que eso va a ser así. De cualquier manera, siempre existe la posibilidad de intentar establecer convenios —y esto lo sabe el señor Ortiz—, lo diga la Ley o no. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Pero no va a haber ningún tipo de problemas, porque resulta que lo que no podemos es establecer una serie de compartimientos estancos para tratar con los sectores financieros, pactos o convenios para cada uno de los epígrafes de la vida económica. Vamos a pactarlo para vivienda, y vamos a tratar de establecer convenios para otro tipo de obras públicas y también para la exportación. Parece que es un poco excesivo, y sobre todo usted estará de

acuerdo conmigo en que instrumentar este tipo de convenios, cuando el sistema que se establece aquí es un sistema de convenio por convenio, es bastante difícil y complicado.

Nosotros creemos, y también se ha dicho en esta Cámara, que éste es un proceso que empieza fuera, un procedimiento de financiación bastante nuevo y hay que aplicar, como se aplica en las ciencias sociales, el método de prueba y error. Vamos a ver cómo funciona; parece ser que en otros países ha funcionado bien, y que la mayoría de las exportaciones se financian por este procedimiento en contra de los dos anteriores, y no es lógico ni siquiera tratar de establecer una instrumentación que puede ser bastante difícil para un sector como el de la financiación a la exportación y que podría ser una complicación al principio del procedimiento que se establece.

Por todas estas razones, y porque sabemos que todos estamos de acuerdo en que esta Ley es imprescindible, rechazamos la enmienda.

El señor PRESIDENTE: El señor Ortiz tiene la palabra, para un turno de réplica.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Con toda brevedad, señor Presidente.

Respecto a las palabras del primero de los intervinientes por parte del Grupo Parlamentario Socialista, decirle, simplemente, que el Derecho es fundamental e instrumental, que el Derecho no es limitativo, que el Derecho sirve para la vida y no al revés, y consiguientemente cabría más de una redacción del texto del artículo 1.º, donde no se cerrara la puerta a otras entidades financieras distintas de las mencionadas en el mismo, en cuanto se dedica profesionalmente al crédito a la exportación.

Me parece que la aventura de la exportación es lo suficientemente importante para que no se someta a ningún tipo de limitaciones subjetivas en cuanto a las personas, entidades o administraciones que puedan facilitar el crédito a la exportación en el marco de este crédito privilegiado que establece el proyecto de Ley que debatimos.

En cuanto al segundo interviniente, y en el mismo tono cordial en que él se ha referido a mi intervención, decirle que Dios le conserve el optimismo y que lo haga bueno, porque, de verdad, en los últimos cuatro meses la exportación lleva un curso lamentable. El índice de cobertura es peor, con la única excepción de una punta extraña en el mes de marzo.

Espero que junto a esta medida importante que ahora vamos a aprobar, se incorporen otras en el terreno de la promoción de la exportación, en el terreno de la información, en el fomento del «clearing» y en el marco de las medidas financieras se aborde el problema del seguro al crédito que bien merecería algún proyecto de Ley y, si no, por lo menos, alguna proposición de Ley o iniciativa de la oposición.

Espero que esto no sea más que el primer paso hacia una mejora seria de la exportación. Si no fuera así, me parece que el optimismo de mi interlocutor no sólo no estaría justificado, sino que sería una verdadera locura.

Repito, señoría, que Dios le conserve el optimismo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ortiz.

Señor Martínez Noval y señor Calahorra, ¿van a intervenir los dos? (Pausa.) Muy brevemente; dos minutos cada uno.

Tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor MARTINEZ NOVAL: Gracias, señor Presidente. Sin apartarme de la línea cordial a que se refería el señor Ortiz, quiero decirle que en ninguno de los trámites, ni en Ponencia ni en Comisión, el señor Ortiz fue capaz de concretar a qué sociedades financieras se refería cuando señalaba a otras entidades intermediarias financieras.

Seguimos insistiendo en que esa definición es imprecisa y además de una razón jurídica, creemos que hay una razón económica. En la enumeración del artículo 1.º están aquellos intermediarios financieros que captan recursos en el mercado a un menor costo, lo cual es después determinante del volumen de las subvenciones.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Martínez Noval.

Tiene la palabra el señor Calahorra.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Solamente unos segundos para decir al señor Ortiz que no se ha contestado al contenido de mi respuesta a su enmienda; era simplemente una cuestión general, en cuanto al sentido que estaba llevando nuestro sector exterior.

No sé si a mí los poderes celestiales me tienen que conservar el optimismo; espero que a usted no le conserven la dureza de sus predicciones porque entonces nos iría bastante mal. Lo que sí sé es que tenemos obligación de tratar de establecer un mecanismo, como usted ha dicho, y éste es el primer paso, para tratar de clarificar lo que son nuestras exportaciones y nuestro marco exportador en su conjunto y conseguir el objetivo de la política económica, que es reducir el déficit de nuestra balanza comercial.

Pero, anteriormente usted ha dicho que hay que establecer el seguro a la exportación. Por supuesto, hay que ir a un nuevo sentido de la exportación y está clarísimo en la política económica del Gobierno, estaba claro en la exposición que hizo el señor Ministro de Economía en la presentación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, e incluso está claro en el Informe económico financiero y en la Memoria que acompaña a los Presupuestos.

También le he dicho que hay que establecer, sobre todo, una reclasificación de los capítulos de los aranceles, porque en muchos casos lo que se hacía era cubrir nuestras ventajas comparativas con respecto al exterior. Hay que establecer una homologación y una adecuación de nuestro mecanismo del comercio exterior, aprovechando los reajustes del tipo de cambio. Este tipo de política junto con este tipo de instrumentos que estamos discutiendo hoy, es lo que el Gobierno en su conjunto pretende hacer. Lo que pasa es que las cosas vienen una detrás de otra y ésta es la primera medida que se tiene que establecer ahora.

Yo creo honestamente que hay razones para esperar que el incremento en las exportaciones sea lo que vaya a

tirar hacia delante nuestro crecimiento; creo que hay razones más que suficientes. Lo que no hay son razones científicas ahora mismo para, conociendo sólo los datos de aduanas del primer cuatrimestre, decir que la tendencia de nuestro sector exterior va a ser mala.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Calahorra.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Centrista, al artículo 1.º

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 81; en contra, 194; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan, por consiguiente, desestimada la enmienda número 6, del Grupo Parlamentario Centrista.

Vamos a votar el artículo 1.º ¿Podemos votar, asimismo, el artículo 2.º conjuntamente, que no tiene enmiendas? (Asentimiento.) Votamos los artículos 1.º y 2.º de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 257; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobados los artículos 1.º y 2.º, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

El señor OLARTE LASA: Pido la palabra para explicación de voto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra por tiempo máximo de cinco minutos.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nuestro Grupo ha votado «sí» en los artículos 1.º y 2.º de este proyecto de Ley, y adelanto que va a seguir votando «sí» al 3.º y Disposiciones correspondientes.

Considero que estamos debatiendo un proyecto de Ley corto en su extensión —consta sólo de tres artículos—, pero largo en su significación. En efecto, nuestro Grupo está absolutamente de acuerdo con el diagnóstico de la práctica generalidad de los aspectos en materia económica y del propio Gobierno, según el cual en la actual coyuntura económica, la variable de exportación está llamada a jugar un papel muy importante y decisivo en el relanzamiento de la economía y, a través de él, en el proceso de resolución del gran problema del paro.

El objetivo de este proyecto, que no es otro que el poner a disposición del sector exportador mayores medios financieros en condiciones más ventajosas que las que concede autónomamente el mercado, puede, sin duda, coadyuvar a propiciar una evolución más favorable del volumen de nuestras exportaciones y con ello a la ansiada reactivación.

No se nos oculta que el tema de exportación es una cuestión compleja en el que inciden muchos otros aspectos además del financiero; pero no es menos cierto que este aspecto financiero sigue siendo uno de los condicionantes de la buena o de la mala marcha de las exportaciones. Pero nuestro Grupo apoya este proyecto de Ley no sólo por su objetivo final, que es el de incrementar, como he dicho, o al menos facilitar las exportaciones, sino por el modo en que se intuye se van a instrumentar o articular los apoyos o estímulos a la misma.

En efecto, en primer lugar la práctica totalidad de las instituciones financieras españolas podrá colaborar sin mengua de su rentabilidad en la conquista de ese objetivo prioritario, y nuestro Grupo no duda de que las mismas estarán a la altura que las circunstancias demandan, no sólo porque esperamos que su actuación será responsable y solidaria con el resto de los sectores productivos, sino por el propio egoísmo, pues no en balde todos los sectores económicos están interrelacionados y no cabe la menor duda de que la buena marcha de los sectores productivos redundará a medio y largo plazo en el beneficio del propio sistema financiero.

Pero además podrán colaborar los bancos extranjeros, operen o no en territorio español, con lo que se amplían las posibilidades crediticias al tiempo que se posibilita que el ahorro exterior sirva para financiar a nuestras exportaciones.

En segundo lugar, con la financiación directa a través del sistema financiero privado se racionaliza la gestión de la misma, al tiempo que se libera al sector público de la búsqueda de nuevos recursos financieros.

En tercer lugar, el concepto presupuestario en el que se consignan los créditos necesarios con los que hacer frente a las subvenciones previstas tiene carácter de ampliable. Con ello se ponen a disposición del sector exportador medios financieros en condiciones ventajosas, sin límite alguno en principio, con todo lo que ello significa.

En cuarto y último lugar, el que por esta Ley estemos atribuyendo al Ejecutivo facultades para que reglamentariamente establezca procedimientos para determinar el coste de los recursos y el producto de las entidades financieras, posibilita para que el mismo actúe con flexibilidad, acomodando en todo momento los costos y los productos a la realidad coyuntural de cada momento, que vendrá fijada por el mercado.

Por todas estas razones, y tal como he indicado anteriormente, nuestro Grupo va a seguir votando favorablemente a este proyecto de Ley.

Pero antes de terminar mi intervención, señor Presidente, me gustaría señalar dos aspectos que a nuestro Grupo le preocupan. El primero hace referencia a las pequeñas y medianas empresas. Este proyecto de Ley, tal como ha sido dictaminado en Comisión, es absolutamente neutral respecto de la dimensión empresarial. Todas las empresas, cualquiera que sea su dimensión, pueden acogerse con el mismo derecho a esta nueva vía de financiación privilegiada. Esto, que es cierto formalmente, a nuestro Grupo le gustaría que lo fuese realmente, de tal forma que no cupiesen prácticas de marginación de hecho hacia las

pequeñas y medianas empresas, para lo que solicitamos de la Administración pública un control estadístico adecuado de los destinatarios de los mencionados créditos.

En segundo lugar, esta nueva vía de financiación, flexible a la exportación, se superpone con las vías actualmente existentes, mucho más rígidas. Con ello se posibilitan de alguna forma arbitrariedades y discriminaciones por parte del sistema financiero, con todo lo que de negativo encierra.

Por ello, solicitamos del Gobierno, asimismo, la máxima sensibilidad hacia los problemas que ello pueda originar y que en el plazo más corto posible promueva una legislación homogénea y única en cuanto a la financiación de la exportación.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Olarte.

Vamos a votar la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Centrista, que pretende la inclusión de un artículo 2.º bis, nuevo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 284; a favor, 99; en contra, 184; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 8, del Grupo Parlamentario Centrista.

Vamos a votar el artículo 3.º y las Disposiciones finales primera y segunda conjuntamente.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 284; a favor, 267; en contra, 15; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados el artículo 3.º y las Disposiciones finales primera y segunda, de acuerdo con el dictamen de la Comisión y, consiguientemente, terminado el debate y votación de este proyecto de Ley.

Tiene la palabra el señor Molins, para explicación de voto.

El señor MOLINS I AMAT: Con mucha brevedad. Minoría Catalana ha votado afirmativamente a todos los artículos de este proyecto de Ley de medidas financieras de estímulo a la exportación y también a la enmienda número 8, presentada por el Grupo Parlamentario Centrista, por cuanto entendemos que a las medidas previstas de estímulo a la exportación en el propio proyecto de Ley añadía una nueva, a mayor abundamiento, que en nada cercenaba los objetivos del proyecto y que podía enriquecerlo. De esta forma, y utilizando la expresión que utilizamos los catalanes de «a más a más», que entiendo que es muy gráfica respecto de la intención del enmendante, es por lo que hemos dado nuestro voto afirmativo.

Como el señor Calahorra mencionaba, a lo largo del proceso de la discusión de este proyecto de Ley, Minoría Catalana ha presentado sus enmiendas, algunas de las cuales han sido incorporadas en el proceso de Ponencia al

texto del proyecto, y otras han sido retiradas, porque con la aprobación de la Ley de Presupuestos quedaban sin justificación.

En definitiva, hemos participado en el proceso y, como han puesto de manifiesto los distintos portavoces, nos congratulamos por lo que de estímulo en el campo financiero tiene para la exportación la aprobación de este proyecto de Ley. Pero nuestra congratulación tiene un pero, y es el pero que también señalaban los anteriores portavoces. No son suficientes los mecanismos financieros, no son suficientes las ayudas financieras para reanimar el sector del comercio exterior. Los precios, la calidad, la investigación, la tecnología, el apoyo comercial exterior, lo que mencionaba el portavoz de la Minoría Vasca, el tema de la ayuda concreta a las pequeñas y medianas empresas, en definitiva, son muchos los campos que pesan sobre el comercio exterior que no son contemplados, lógicamente, porque reducido es el campo de acción de esta Ley, en este proyecto que acabamos de aprobar.

Recordamos cómo el señor Ministro de Economía, en el debate de totalidad de los Presupuestos Generales del Estado, respondía a nuestro portavoz acusándole de pesimismo y recomendándole que esperara a los datos de abril sobre nuestro comercio exterior para sacar deducciones sobre sus predicciones, bautizadas por el señor Ministro de pesimistas. Hemos esperado pacientemente los datos de abril y, por desgracia, nuestro portavoz no sólo tenía razón, sino que incluso se quedó corto en cuanto a pesimismo. Ya no eran los tres primeros meses del año; ahora, el señor Calahorra nos dice que tampoco hagamos caso de los primeros cuatro meses del año.

Entiende nuestro Grupo que debemos hacer caso de los datos de que disponemos, que debemos todos juntos, con la misma colaboración que hemos puesto de manifiesto en la elaboración de este proyecto de Ley, enfrentarnos con realismo a nuestras cifras de comercio exterior, teniendo en cuenta que es el comercio exterior el campo principal a través del cual podemos luchar contra el paro, que tan duramente nos afecta, y, por ello, Minoría Catalana anuncia su intención de solicitar de la Mesa del Congreso la celebración de un Pleno ante esta Cámara para hablar y tomar medidas seriamente en todos los campos que afectan al comercio exterior.

El señor PRESIDENTE: Cuando se presente esa iniciativa, se proveerá sobre ella, señor Molins.

Tiene la palabra el señor Molina, para explicación de voto.

El señor MOLINA CABRERA: Con la venia, señor Presidente, señorías. Es una satisfacción para un miembro de la oposición subir a esta tribuna para alabar una Ley. Y, realmente, estamos en presencia de una Ley que reúne aquellas dos condiciones que decía nuestro clásico Gracián: «Si lo bueno breve, dos veces bueno».

Es, realmente, una Ley técnicamente buena, aunque no cabe la menor duda de que siempre se puede mejorar.

Por esta razón, las enmiendas presentadas por nuestro

Grupo fueron retiradas después del debate en Ponencia y Comisión.

Este proyecto de Ley se desarrolla dentro de la misma filosofía que efectivamente —como decía el señor Ortiz— se recoge en la exposición de motivos del Real Decreto-ley 6/1982, de 2 de abril. Pero hay dentro de este Real Decreto-ley varias medidas y aquí sólo contemplamos las financieras.

Además, en este Real Decreto-ley se crea el Instituto Nacional de Fomento a la Exportación, que es un Instituto que requiere un desarrollo completo, que puede ser un magnífico instrumento en manos de todos los sectores exportadores, pero que, si no sabemos darle vida y presencia en el extranjero, realmente no podremos concretar la auténtica filosofía que generó este Instituto de Fomento a la Exportación.

Hay otra serie de medidas que también se han mencionado aquí y que entendemos por parte de nuestro Grupo, que es necesario estudiarlas en profundidad, como son, por ejemplo, el seguro de crédito a la exportación, que me ha parecido entender antes que alguien hablaba de crearlo. Ya existe este seguro, lo que ocurre es que es un seguro obsoleto y que no contempla una serie de casos muy curiosos. Yo he leído algunos de los informes sobre expediciones de seguro a la exportación y he oído decir que si las medidas de garantía ofrecidas por el importador extranjero son válidas a criterio del Consejo de la Institución que desarrolla el seguro, en este caso se concede el seguro. Cosas tan peregrinas como ésta, que realmente requieren estudiar la filosofía de esta santa casa y que todos los relacionados con la exportación saben a cuál me estoy refiriendo.

Finalmente, hay algo que nuestro comercio exterior no ha sabido tratar adecuadamente, como son las medidas de tráfico de perfeccionamiento. Yo entiendo que las distintas posiciones que caben dentro del tráfico de perfeccionamiento requieren también un estudio serio y acomodado a la exportación.

Por último, alabar también la oportunidad con que se está aprobando este proyecto de Ley, porque no cabe la menor duda de que yo también me adhiero a lo que decía el señor Molins en cuanto a que estamos en presencia de un panorama muy negativo en el tema de la exportación. Si mis informes no están equivocados, me parece que hemos sufrido un incremento del 0,3 por ciento y que nuestra exportación sólo cubre el 54,1 por ciento de nuestras importaciones. Realmente me parece muy bien la propuesta de que se comparezca en esta Cámara para poder abordar entre todos los Grupos cómo fomentamos la exportación y cómo podemos conseguir ese objetivo macroeconómico que nos decía el señor Ministro de Economía y Hacienda de incrementar la exportación al menos en un 5 por ciento.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Molina.

Había olvidado la Presidencia someter a votación la exposición de motivos. Ruego a SS. SS. me excusen y, si no les parece mal, vamos a someterla a votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 273; en contra, 11; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la exposición de motivos de este proyecto de Ley y con ello terminado definitivamente el debate y votación del mismo.

DICTAMEN DE LA COMISION DE JUSTICIA E INTERIOR SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA MODIFICANDO LAS COMPETENCIAS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Justicia e Interior sobre el proyecto de Ley Orgánica modificando las competencias de la Audiencia Nacional.

Este proyecto de Ley no tiene enmiendas.

El señor RUIZ GALLARDON: Sí, hay una enmienda a la Disposición derogatoria que está viva.

El señor PRESIDENTE: Señor Ruiz Gallardón, no se ha presentado ninguna enmienda para el Pleno; no hay ninguna enmienda viva, lo lamento mucho, en relación con la Disposición derogatoria se dice en el acta: «El señor Ruiz Gallardón se disculpa por no haber podido aportar en la sesión de hoy la ampliación informativa que se mencionaba en el informe de la Ponencia, y se reserva el derecho de hacerlo ante el Pleno. El señor Rodríguez Calero presta su conformidad. Sometida a votación la enmienda número 1, del Grupo Popular, es rechazada por nueve votos a favor, 17 en contra y tres abstenciones. Puesto a votación el texto propuesto por la Ponencia, es aprobado por 18 a favor, nueve en contra y una abstención, en la fórmula que se refleja en el texto adjunto».

¿Esto refleja lo que ocurrió?

El señor RUIZ GALLARDON: Sí, señor Presidente, pero al mismo tiempo se había acordado que se iba a presentar una enmienda de carácter transaccional que recogiera el espíritu de ambas partes.

En cualquier caso, al tratarse de una enmienda técnica, queda retirada por lo que valiera.

El señor PRESIDENTE: Señor Ruiz Gallardón, nos hubiera encantado escucharla, pero no es posible.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias. No hay inconveniente en aceptar el criterio de la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ruiz Gallardón. De todos modos, el Senado es Cámara en la cual se pueden producir las mejoras técnicas que sugería el señor Ruiz Gallardón.

Vamos a proceder a la votación de la totalidad de los artículos del proyecto de Ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 283; a favor, 262; en contra, 11; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el articulado del proyecto de Ley Orgánica modificando las competencias de la Audiencia Nacional.

Con tiempo suficiente, ya desde ahora fijamos la hora para proceder a la votación de totalidad conjuntamente de los dos proyectos de Ley Orgánica. La hora de la votación la fijamos en mañana a las siete de la tarde.

DEBATES DE TOTALIDAD

— SOBRE EL CONVENIO DE FUTURA COOPERACION MULTILATERAL EN LAS PESQUERIAS DEL ATLANTICO NOROESTE

El señor PRESIDENTE: Sus señorías al principio de la sesión han autorizado el debate —en base al artículo 150 del Reglamento— del Convenio de futura cooperación multilateral en las pesquerías del Atlántico Noroeste. La Presidencia ha indicado que se vería el jueves próximo. De todas formas, como estamos en situación de verlo en este momento, ¿hay inconveniente en que lo veamos? ¿Se puede ver? (*Asentimiento.*)

No hay más que una enmienda. Para defender la enmienda de devolución, de totalidad por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Garrido. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*)

El señor GARRIDO VALENZUELA: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo presentó en su día una enmienda al Convenio de cooperación multilateral en las pesquerías del Atlántico Noroeste, que fue calificada de totalidad por la Mesa de la Comisión de Asuntos Exteriores, y que hoy nos disponemos a defender en Pleno.

En primer lugar, queremos dejar perfectamente claro que la evolución del panorama pesquero mundial, y en la certeza y el convencimiento de que las aguas internacionales son de todos, que es justamente lo contrario a no ser de nadie, exige que las naciones, y por tanto España, se integren en tratados y convenios que como primordial objetivo se planteen la necesidad de sacarle al mar una renta anual, sin quemar el capital que para la humanidad representa. (*Rumores.*)

Por eso, señorías, he de manifestar que a la entrada de España en NAFO no nos oponemos argumentando cuestiones al principio de colaboraciones, convenios y tratados, sino que en este caso concreto... (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Un momento, señor Garrido.

Ruego silencio a sus señorías.

El señor GARRIDO VALENZUELA: Decía, señor Presidente, que en este caso concreto existen graves impedimentos de estrategia negociadora, intereses gravemente dañados e inoportunidad que desaconsejan la firma del Convenio tal y como viene planteado por el Gobierno.

NAFO es un Convenio pesquero que nace estimulado por Canadá y que trata de reglamentar, para todos los paí-

ses costeros que suscriban el Convenio, las pesquerías en las costas de Terranova y Nueva Escocia fuera de las doscientas millas canadienses. Pero es lo cierto que en este caladero y para las especies reguladas por NAFO no existe, en estos momentos, ningún problema de sobrepesca, y en las dos especies que fundamentalmente interesan a España, que son el bacalao y la pota, se está muy lejos de que existan problemas de «stocks» en los próximos años.

La flota bacaladera española está faenando en estos momentos en el área de NAFO simultaneando la pesca de este caladero con el de Svalbard, donde, por cierto, también debido a la poca capacidad de reacción de la Administración, está habiendo graves problemas. Pero en el área de la NAFO está pescando fuera de las doscientas millas canadienses, porque este inmenso caladero deja fuera de este límite la nariz y la cola del caladero, que, junto al bajo llamado Flamis Cap, y siempre fuera de las doscientas millas canadienses, suman una superficie tan grande como toda la plataforma continental española.

Las preguntas son inmediatas, señorías: ¿Por qué España, en un caladero tradicional, incluso históricamente descubierto por españoles y en aguas internacionales, va a entrar en NAFO autolimitando nuestras capturas y sin ninguna contrapartida? ¿Por qué no se exige que se negocie, previa o paralelamente a la entrada en NAFO, cuotas para que pueda pescar nuestra flota congeladora dentro de las doscientas millas, como habitualmente venimos haciendo y como muchos países han negociado con Canadá y ya tienen cuotas asignadas?

El Gobierno esgrime dos razones, cada una con menos peso, y que corresponden a una orientación de nuestra política pesquera internacional que nos preocupa seriamente, y que es una suma de sentimiento de culpabilidad y una debilidad en la defensa de los intereses pesqueros españoles, provocado, a su vez, por una falta de formación de la Administración pesquera y una falta de valoración real por parte del Partido que sostiene al Gobierno de lo que significa la pesca para España.

La primera de las razones es que si entramos en NAFO, Canadá, después, nos daría cuotas dentro de sus doscientas millas para nuestra flota congeladora. Esta afirmación es un descomienzo absoluto de la realidad y de la organización pesquera canadiense, que calificamos de inexplicable. Como ya dije antes, en el caladero que nos ocupa no existe ningún problema en los «stocks» y no es cierto que Canadá haya impulsado la creación de NAFO para la defensa ecológica de la zona. Los intereses que priman en este contencioso son puramente comerciales y nacen en defensa y protección del monopolio de la pesquería Salt Fish Corporation. Autolimitarnos en aguas internacionales para proteger el «stock» de un caladero es bueno, pero autolimitarnos en aguas internacionales para salvaguardar los intereses comerciales de un país que quiere vendernos directamente, o a través de terceros, el bacalao que hasta ahora hemos pescado con nuestra propia flota, es francamente malo. Y esto es lo que provoca este Convenio si se firma en estos momentos.

Si nosotros entramos en NAFO sin haber llegado a un previo acuerdo razonable para pescar nuestra flota conge-

ladora dentro de las doscientas millas canadienses, los pescadores del país costero, a los que su propia Administración es incapaz de controlar, no permitirán que se llegue a un acuerdo. Con lo cual, ya en el primer año, España tendrá que hacer el papel de denunciar el Convenio al asignarse las cuotas en la primera negociación.

La segunda razón, que esgrime el Gobierno, es que la entrada en NAFO limaría inconvenientes a la hora de negociar con la Comunidad Económica Europea, que ya está en estos momentos integrada en NAFO.

Esto que la Administración expone, por supuesto con mucho misterio o como si fuera un encaje de bolillos ya rematado, tampoco tiene el menor fundamento. La Comunidad Económica Europea no tiene grandes intereses en NAFO porque nunca ha llegado al 10 por ciento de las cuotas asignadas, y está suficientemente claro que, en el día de la integración plena de España en la Comunidad, la cuota correspondiente a España es sumable perfectamente a la de la Comunidad Económica Europea. Es más, en el caso de que Canadá no cesara en su actitud, sería muy conveniente la consolidación de nuestro esfuerzo pesquero fuera de las doscientas millas como arma negociadora tanto para la flota bacaladera como para la flota congeladora.

Decíamos, por otra parte, que el Gobierno, acelerando los trámites de este Convenio y en un momento de graves restricciones pesqueras prácticamente en todos los caladeros, comete una grave ligereza que, inevitablemente, se va a traducir en importantes pérdidas de puestos de trabajo y en un incremento de la dependencia exterior de nuestra alimentación.

Un estudio detenido, que el Gobierno no ha hecho, de los temas de adjudicación de cuotas por parte de NAFO nos llevaría, inevitablemente, a la necesidad de desestimar el Convenio sin una negociación previa con Canadá. Este estudio revelaría de inmediato que la máxima cuota que presumiblemente podríamos alcanzar con la firma del Convenio sería de 9.000 a 12.000 toneladas/año de bacalao y probablemente no se alcanzarían las 2.000 toneladas/año para la pota; en este último caso, con una reducidísima localización geográfica de estas capturas en el bajo llamado Flamish Cap. En el caso de adjudicación de una cuota de 12.000 toneladas/año por parte de NAFO, se traduciría automáticamente en una pérdida de 3.600 puestos de trabajo, que estarían localizados fundamentalmente en Vigo, La Coruña y Pasajes, y significaría también una pérdida de valor añadido neto de 24 millones de dólares.

Pero es que, además, en el caso de que la Cámara dé su aprobación al Convenio, no va a haber posibilidad de negociar un acuerdo paralelo con Canadá dentro de sus doscientas millas, con lo cual nos veríamos en la imposibilidad de mandar nuestra flota congeladora a la zona. Haciendo una valoración de lo que esto representa en puestos de trabajo, entre marineros y puestos fijos en tierra, hay que estimarlo en 2.400 puestos de trabajo. La valoración en dólares de las capturas que haría la flota congeladora, que ya no se realizaría por imposibilidades de llegar a un acuerdo con Canadá, sería cercana a los 30 millones de dólares. La suma de puestos de trabajo y de pérdida de

valor añadido neto en la operación arroja un desalentador saldo de 6.000 puestos de trabajo fijo y 54 millones de dólares.

Pero si es preocupante en sí misma la operación de firma del Convenio con las pesquerías del Atlántico Noroeste, que hoy decidiremos en esta Cámara, más preocupante es todavía en tanto en cuanto que define la política de relaciones internacionales del Gobierno respecto a la pesca. Nadie niega que las circunstancias que rodean el mundo de la pesca son difíciles, pero es que la política actual del Gobierno en este sector las agrava aún más.

En un momento en que, como dijimos antes, empezamos a tener problemas graves en Sbalvard; cuando no existe acuerdo pesquero con Portugal, y ha habido que concentrar todo nuestro esfuerzo pesquero en nuestra propia costa; cuando los acuerdos con Marruecos en el caladero sahariano se hallan en discusión, pero en cualquier caso van a sufrir sensibles recortes; cuando los acuerdos con Estados Unidos para el caladero de Boston no permiten mandar nuestros barcos a la zona; cuando el caladero de Namibia se encuentra con graves problemas estructurales y ha obligado a nuestros barcos a retirarse a las Malvinas, y cuando la flota que opera en las áreas de la Comunidad está siendo violentamente recortada en los acuerdos de Bruselas, no entendemos cómo el Gobierno trae a esta Cámara un convenio internacional cuya única dimensión, según estamos viendo, es autolimitarnos en aguas internacionales sin ninguna contrapartida.

La descoordinación es total entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y el de Agricultura y, a su vez, entre este Ministerio y el de Comercio; todo esto en la ausencia de un marco general que defina qué vamos a pescar, dónde vamos a pescar, con qué vamos a pescar y para quién vamos a pescar. El Ministro de Agricultura, en una Comisión informativa a primeros de febrero, habló de que urgentemente se elaborarían planes que despejarían estas incógnitas. El Secretario general de Pesca, en el interrogatorio a autoridades de la Comisión de Presupuestos a primeros de junio, vino a reconocer que todavía no se había prácticamente empezado.

Pero en este sector, señorías, ya no cabe más demora. ¿Cómo se va a reestructurar la industria naval mientras no se despejen las preguntas anteriores? ¿Cuál es el porvenir de nuestra flota? ¿Cuántos buques y empresas pesqueras sobran y cuántas faltan? ¿Se va a seguir permitiendo que países que no tienen tradición pesquera estén creando una flota, no para vender las capturas en su propio territorio, sino para venderlas en el nuestro, mientras boicotean nuestras posibilidades de pescar en sus aguas?

Es urgente que el Gobierno defina su política de pesca. Un sector extractivo del que viven, en puestos de mano de obra directa, 110.000 trabajadores, que capturan un millón y medio de toneladas y que permite que los españoles consumamos 40 kilos por habitante y año, no se puede permitir que continúe en esta incertidumbre. El Gobierno tiene que decirnos de este millón y medio de toneladas cuántas vamos a pescar en nuestras aguas y cuántas fuera, y de los 40 kilos que consumen los españoles, cuántos van

a ser pescados por nuestra flota y cuántos vamos a importar.

En definitiva, el Grupo Popular se opone a la firma del Convenio de entrada de España en NAFO sin que previamente se llegue a un acuerdo razonable con Canadá dentro de las doscientas millas, por las siguientes razones: primera, porque no debemos autolimitarnos en aguas internacionales en un caladero sin problemas, sin nada a cambio; segundo, porque representa una pérdida de 6.000 puestos de trabajo, y, tercero, porque va a suponer un incremento de compras al exterior de 54 millones de dólares.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Garrido.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Medina.

El señor MEDINA ORTEGA: Señor Presidente, señorías, acabo de oír las argumentaciones del representante del Grupo Popular, señor Garrido, y me gustaría contestarle empezando por el final.

Se ha referido a la ausencia de una política de pesca por parte del Gobierno español en este momento. Yo creo que existe una política de pesca, política que se manifiesta en la concertación de una serie de acuerdos internacionales que van dirigidos a que continúe la actividad pesquera española en las mejores condiciones posibles para nuestra flota, en las mejores condiciones para nuestras posibilidades de empleo y dentro del marco de una sociedad internacional que contempla alarmada el agotamiento de los recursos pesqueros.

Está claro que España es una de las primeras potencias pesqueras mundiales, y es propósito del Gobierno español que este papel de España en el sector pesquero continúe en los años sucesivos. Es propósito del Gobierno español que la pesca continúe siendo una actividad económica fundamental, porque afecta a varias regiones españolas y a muchos puestos de trabajo.

Ahora bien, para hacerlo, no basta con una política pequeña, con una política aldeana, con una política irresponsable, como la que se ha seguido muchas veces en el pasado y que ha llevado a la destrucción de bancos pesqueros situados en la proximidad de nuestras costas. Ahora se trata, señores, de vivir en un nuevo tipo de mundo internacional. Se acaba de concluir, en el marco de Naciones Unidas, el Convenio sobre Derecho del Mar, dentro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar. En este Convenio se han precisado los ámbitos de competencias de los Estados y se ha empezado a fijar una reglamentación internacional que no deje en manos de la competencia exclusiva de los Estados la reglamentación de la política pesquera. Concretamente, se han ampliado, desde luego de conformidad con la evolución del Derecho consuetudinario, las competencias de los Estados costeros sobre el mar territorial y sobre las aguas que van más allá del mar territorial, hasta una extensión de las dos-

cientas millas, exclusivamente, de conformidad con el artículo 63 de ese Convenio.

Pero, por otro lado, en el propio Convenio de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar se ha señalado la necesidad de extender la reglamentación en materia internacional a zonas que se encuentran más allá de las doscientas millas y, concretamente, me refiero al artículo 118 del Convenio de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar.

El Convenio de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar se refiere expresamente a la regulación de estas zonas por medio de organismos regionales de carácter internacional.

El Gobierno español está cumpliendo con los principios de una nueva política de derechos del mar que se manifiesta, por ejemplo, en la regulación de los fondos marinos y en la regulación de los espacios situados más allá de la jurisdicción nacional en materia pesquera. Es, señores, la necesidad de ajustarnos y de atender a una nueva situación internacional; se trata de reglamentar de una forma consciente estos problemas de carácter internacional que nos afectan más directamente.

El agotamiento de los recursos pesqueros se ha venido produciendo durante mucho tiempo. Para evitarlo se ha acudido a la ampliación de las competencias territoriales inmediatas de los Estados y, ahora, a través de este Convenio, por ejemplo, se marca una verdadera pauta, una piedra miliar en lo que supone el nuevo tipo de reglamentación internacional. España, de hecho, ya había participado en varios convenios internacionales relativos a pesquerías; concretamente, España es uno de los países miembros del Convenio sobre la Comisión de Pesquería del Atlántico Noroeste, que es anterior al actual Convenio. Cuando se produce la firma del nuevo Convenio, España había participado en la Conferencia de plenipotenciarios que preparó el Convenio y, sin embargo, se considero, por alguna razón de táctica, que no era conveniente firmarlo en aquel momento; pero, ya con anterioridad a esta legislación, el anterior Gobierno había propuesto la ratificación, que no se pudo llevar a cabo como consecuencia del término de la legislatura. No se trata, pues, de una política sectaria, si se quiere, o de Partido, sino de una política de Estado que el actual Gobierno asume plenamente.

Nosotros estamos en este momento en la posición de observadores dentro de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste, y estamos ejerciendo, efectivamente, la pesca sin ningún tipo de limitación; pero hay una interrelación entre el Convenio con Canadá y el Convenio cuya firma ahora se propone. Nosotros no podemos adoptar la táctica del avestruz ni olvidarnos de que, si no participamos en los organismos internacionales, al final se acabará adoptando decisiones que nos pueden perjudicar, concretamente, que si España no se incorpora a la Organización de Pesquería del Atlántico Noroeste, se encontrará con que cuando se produzca el ingreso en la Comunidad Europea, que está sometida al Convenio, la Comunidad nos va a preguntar qué clase de cuota tenemos. Y si ahora no se nos concede una cuota, nos encontraremos sin cuota alguna. Entre otras cosas, conviene hacerlo inmediatamente, conviene hacerlo antes de septiembre de este año,

porque hasta septiembre de este año se habían fijado unas cuotas mínimas y —en esto estoy de acuerdo con el señor Garrido—, creo que ha habido una pretensión de que los recursos pesqueros de esta zona eran inferiores a lo que realmente son, y en este momento el Gobierno español tiene datos, que piensa comunicar a este organismo, probando que existen más posibilidades de captura. Pero solamente podremos demostrar que existen esas otras posibilidades de captura si estamos en la Organización. Si en septiembre de 1983, España no está integrada en la Organización de Pesquería del Atlántico Noroeste, nos encontraremos en una situación de desventaja; se fijarán esas cuotas y no se efectuará ninguna inclusión de una cuota española, y cuando se produzca el ingreso de España en la Comunidad Europea, nos encontraremos con que España no tiene ninguna cuota asignada, lo que nos va a plantear un verdadero problema a la hora de la realidad.

En definitiva, nosotros creemos que es una exigencia, una verdadera exigencia, el que nosotros consigamos ahora que España se adhiera a la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste; que la inclusión en esta Organización no perjudica en absoluto nuestros derechos en la negociación con Canadá, sino que, por el contrario, yo diría que esto va a contribuir poderosamente a la fijación de la negociación, que se lleva por otros caminos completamente distintos. En todo caso, de no hacerlo, nuestra flota pesquera, nuestros empleos, nuestros puestos de trabajo y nuestra producción pesquera, van a resultar perjudicados.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra el señor Garrido.

El señor GARRIDO VALENZUELA: Gracias, señor Presidente.

Quiero decirle al señor Medina que no ha contestado a ninguno de los argumentos que le hemos presentado. Nosotros hemos dado un esbozo de lo que puede representar para España la entrada en NAFO. Al final se ha referido al vago presentimiento de que en el futuro —si no se firma el Convenio de NAFO— va a haber muchos más problemas para los pesqueros españoles. El problema de los pesqueros españoles no es un problema de futuro, sino de presente. Tienen graves problemas, muchas de las flotas que en estos momentos tenemos en el mar, el problema de saber qué es lo que van a hacer dentro de dos meses, y eso es lo que está haciendo el Gobierno integrando a España en la NAFO.

Sobre la afirmación de que no hay una política pesquera quiero decirle que no es una afirmación mía, sino del Secretario General de Pesca en las comparecencias que tuvimos con ocasión del debate de los Presupuestos, que decía que «hemos mantenido esta situación porque no la íbamos a cambiar en este momento sin conocer exactamente el plan que íbamos a desarrollar», refiriéndose al tema de la pesca. Más claro, imposible.

Respecto a la preferencia pesquera de los países coste-

ros, quiero decirle que el contencioso que ha habido con Canadá era que este país pretendía que la preferencia de los países costeros se limitara única y exclusivamente a los países circundantes a la costa y lo que precisamente se ha ganado en la Conferencia del Derecho del Mar es que nosotros en NAFO somos tan país costero como Canadá, porque no solamente se reduce a los países que están en esa situación. Y en estos momentos, ese derecho lo perdemos integrándonos en NAFO y autolimitando nuestras capturas.

Respecto a las limitaciones de las pesquerías del Atlántico Noroeste, no diga que España en estos momentos pesca sin limitación. En 1978 pescó 200.000 toneladas de bacalao, y este año, a pesar de que las estadísticas, que son un auténtico desastre, marcan 100.000 toneladas, se van a pescar 35.000 toneladas de bacalao. Si pasar de 200.000 toneladas a 35.000 no es limitación, ¡que venga Dios y lo vea!

Quiero decir también algo respecto a otros tipos de pesquería, como la pota. La flota congeladora de la pota española ha llegado a pescar en aquella zona del orden de 20.000 a 30.000 toneladas. En este momento, por decisión de la Administración española, no está pescando absolutamente nada de pota.

Le puedo contar algo que ha pasado la semana pasada a un barco vigués, que consiguió su licencia para marcharse a aguas de Namibia. Cometió una infracción y se marchó precisamente a las aguas de NAFO para ver si podía traer algo de pota —por cierto, que estamos importando 35.000 toneladas de pota en España—; puedo presentar un telegrama, que tengo aquí, de la Administración española —estando fuera de las 200 millas— amenzándole con mandarle un barco canadiense para que lo apresara. No me diga que no estamos autolimitándonos, porque eso es lo que hacemos en esa zona. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Medina.

El señor MEDIANA ORTEGA: El señor Garrido creo que en algunos aspectos me ha dado la razón. El señor Garrido ha señalado precisamente que se ha conseguido una cosa importante, que es la afirmación del derecho de España a pescar en toda esa zona. Uno de los argumentos que había para no firmar el Convenio de NAFO era que Canadá pretendía ejercer derechos más allá de las doscientas millas y precisamente como consecuencia de la negación de la Conferencia, en este momento ese peligro no existe.

A mí me gustaría que España fuera el único país que pudiera pescar en el mundo. En ese caso, podríamos hacer una política pesquera preciosa. La realidad, como usted ha señalado, en este momento, es que los recursos pesqueros se están agotando en todo el mundo y que nuestros negociadores tienen que hacer lo posible para que se nos permita seguir pescando en aquella zona. Esto puede suponer, en ciertos casos, restricciones para pescar en zonas en las que técnicamente teníamos derecho a ello.

En todo caso, le recuerdo que, de conformidad con el Convenio de NAFO, existe además la posibilidad de efectuar objeciones, de forma que si el Gobierno español no está de acuerdo con la cuota que se le asigna, pueda formular objeciones, de conformidad con los artículos 17 y 18.

En todo caso, el Gobierno español, dentro de los países participantes de NAFO, es el que cuenta en estos momentos con más datos para poder influir sobre las decisiones de la Comisión científica. El procedimiento de NAFO es muy inteligente, porque hay, por un lado, la Comisión pesquera y, por otro, el Consejo Científico. La Comisión pesquera no podrá tomar decisiones de carácter arbitrario, sino que de igual modo que España se autolimita, formando parte de esa organización, también Canadá se autolimita de forma que tanto Canadá como España tendrán que ajustarse a las recomendaciones de la Comisión pesquera, según las decisiones del Consejo.

Creo, señor Garrido, que, en realidad, si usted quisiera defender esos puestos de trabajo, y no para ahora, sino para el futuro, que tiene que ser muy largo, yo diría que usted y su Grupo Parlamentario deberían apoyar en estos momentos esta iniciativa del Gobierno, que, como ya he dicho, no es iniciativa de este Gobierno, sino de otros Gobiernos, que no va dirigida a defender ningún interés particular, ni ningún interés perdido, sino que va encaminada a defender todos los intereses de la pesca de España, y yo diría que a defender los intereses del mantenimiento de este recurso tan escaso, que es la pesca, para toda España y para toda la Humanidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Medina.

¿Grupos Parlamentarios distintos de los intervinientes que deseen fijar su posición en el debate? (Pausa.) Por el Grupo Centrista, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias.

Señorías, muy brevemente para fijar la postura que ha adoptado nuestro Grupo Parlamentario Centrista.

Comienzo por decir que lo hace en la línea de congruencia del proyecto que nuestro anterior Gobierno había hecho sobre los acuerdos de adhesión a las pesquerías del Atlántico Noroeste de la NAFO.

En este aspecto sí quisiéramos señalar que, aunque vayamos a apoyar este proyecto, la situación en el momento procesal actual nos aconseja insistir al Gobierno en la necesidad de cubrir el foso que existe en estos momentos en la negociación bilateral con el Canadá.

Como bien ha señalado el señor Garrido, nosotros hallamos plenamente esta postura del Grupo Popular, en cuanto a la imperiosa necesidad de fomentar la política exterior pesquera de los Acuerdos internacionales, la más urgente y pronta negociación con el Canadá, que venga a garantizar todos los aspectos que la situación crítica de nuestro sector pesquero, que nos va a tener que hacer pasar por situaciones que no son del agrado del Gobierno, y yo pienso que no lo fueron del Gobierno anterior, ni lo pueden ser al cien por cien del Grupo que sustenta al Go-

bierno, ni del propio Gobierno, de aceptar este acuerdo, donde la discusión soberana de estas pesquerías es fundamentalmente el Canadá, digase lo que se diga a lo largo del Acuerdo que vamos aquí hoy a ratificar, porque tiene plena soberanía sobre las doscientas millas de sus recursos, más la zona de reglamentación que puede estar incurrida dentro de ella y que va a afectar de manera esencial a la flota congeladora española y en cuanto a la pesca extractiva de captura sobre cefalópodos y bacalaos.

Esto es para nosotros, el Grupo Centrista, motivo de una gran preocupación: que a estas alturas no se haya podido adelantar por el Gobierno un compromiso, dentro de las negociaciones bilaterales con el Canadá, que nos dé un mejor tratamiento del empleo restrictivo que existe dentro de este Convenio, que, solamente por necesidades de Estado, nosotros apoyaríamos aquí

Esto, señorías, se lo digo sobre todo porque nos encontramos frente a uno de los bancos pesqueros más ricos en este momento en la zona del Atlántico, y yo diría que casi mundial. No hay problema alguno de agotamiento ni de esquilmación en la línea de pesca tradicional, como se ha venido ejerciendo. No existen tampoco otras autolimitaciones que las que nos vamos a imponer los propios españoles por aceptar esto. No obstante, entendemos que, para el cumplimiento de lo que pretende el Gobierno y el señor Garrido por el Grupo Popular, es imprescindible que se articule, con la máxima urgencia, el acuerdo bilateral con el Canadá, para que tengamos las contrapartidas necesarias.

Vamos a dar por bueno este acuerdo en la medida en que sea un motivo, una piedra de ejemplo, de la disposición de la Administración española ante este Congreso de los Diputados para dar un primer paso en la negociación con el Canadá. Plantearlo así para que las autoridades pesqueras canadienses estén a la reciproca en la complementariedad de las restricciones que nos estamos autoimponiendo con la firma de este convenio.

Y digo más, porque hay en este convenio que vamos a ratificar un punto verdaderamente delicado para España en las relaciones con otros países de pescar allí, en la competencia, en el banco pesquero, que es lo que dice el artículo 11, en su punto cuarto, que es verdaderamente preocupante para la situación española, porque nos podemos ver todavía mucho más condicionados en determinadas limitaciones, y que sobre todo esto nos sirva para presionar a las autoridades pesqueras canadienses, a fin de que la cuota asignada o que se vaya a asignar a la flota pesquera española sea la misma en equidad correspondiente a la que en este momento se está repartiendo en la Comunidad Económica Europea. Un milímetro más abajo de esa cuota entendemos que no se puede aceptar por la Administración gubernamental pesquera española.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Mardones.

Vamos a proceder a las votaciones. Efectuaremos dos votaciones sucesivas, una de ellas referida a la enmienda

de totalidad y otra a la autorización solicitada por el Gobierno al amparo del artículo 94.1 de la Constitución.

Enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Popular de devolución al Gobierno del Convenio sobre futura cooperación multilateral en las pesquerías del Atlántico Noroeste, hecho en Otawa el 24 de octubre de 1978.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 97; en contra, 179; abstenciones, 15.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Popular.

Votaremos seguidamente la autorización solicitada por el Gobierno para la prestación del consentimiento del Estado al Convenio referido, de acuerdo con el artículo 94.1 de la Constitución.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; a favor, 188; en contra, 92; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, otorgada la autorización del Congreso de los Diputados para la prestación del consentimiento del Estado, de acuerdo con el artículo 94.1 de la Constitución, para la firma del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en las pesquerías del Atlántico Noroeste, hecho en Otawa el 24 de octubre de 1978, que será remitido al Senado para su posterior tramitación.

PROYECTO DE LEY DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD EN ESPAÑA

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Popular al proyecto de Ley del Consejo de la Juventud en España.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Señor Presidente, es de Minoría Catalana.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Perdon, señorías, la enmienda de totalidad es de Minoría Catalana.

Tiene la palabra el señor Durán.

El señor DURAN LLEIDA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a consumir el turno a favor de la enmienda de totalidad al proyecto de Ley presentado por el Gobierno sobre el Consejo de la Juventud en España. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Debo introducir en esta exposición una primera reflexión, primera reflexión por la cual nos da la sensación de que este proyecto de Ley se presenta un poco, como habitualmente se dice, porque toca o, como mínimo, debemos confesar que nosotros desconocemos en qué marco, en

qué propuesta global de política juvenil se debe encuadrar.

Hay otra reflexión no solamente producto de este proyecto de Ley, sino de contemplar el tratamiento que el Gobierno da tanto al sector juvenil como a la mujer y el dirigismo que en ambos proyectos se contempla...

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Durán. Ruego a SS. SS. que mantengan silencio y que se sienten, por favor.

El señor DURAN LLEIDA: ... para pensar y, al mismo tiempo, rechazar ciertas actitudes que en otros tiempos políticos se tuvieron en el tratamiento de estos sectores.

En este proyecto de Ley, proyecto de Ley que regula el Consejo de la Juventud de España, nosotros tememos que el Gobierno confunda la elaboración, la promulgación de esta Ley, con tener ya una política de juventud. No hemos de olvidar que unos simples hechos puntuales no constituyen una adecuada política. ¡Cuántas veces en esta Cámara, por parte del Grupo mayoritario, se han argüido estos razonamientos cuando había iniciativas legislativas por parte de los Grupos de la oposición!

Nos preguntamos ahora si esta Ley pretende convencernos de que por sí sola ya responde a una política de juventud; política, por cierto, que, en la medida que no tenga como criterio fundamental —que no debe tener— el protagonismo de la Administración, habría de pasar básicamente desapercibida, poco grandilocuente; debe ser una política de servicio, pero, al mismo tiempo, ha de saber concretarse en propuestas públicas y legislativas que respondan a esta voluntad de servir al mundo juvenil y a sus iniciativas.

Esta política de servicio en el mundo juvenil creemos que no pasa por crear como sea, cuanto antes mejor, un Consejo de la Juventud, ignorando una serie de connotaciones que forzosamente se han de considerar y que no pueden obviar responden puramente a planteamientos inmediatistas.

Sabemos que el proceso de constitución del Consejo de la Juventud, hace seis años que dura ya; sabemos de los esfuerzos de las entidades sociales para promover su creación, respetando la identidad de cada una de las entidades que lo forman; sabemos del interés de las asociaciones juveniles para que llegue a ser una realidad.

Y porque valoramos todo esto precisamente, porque queremos que se constituya un Consejo de la Juventud de España que responda a las inquietudes y anhelos de toda la juventud asociada, creemos que hemos de solicitar la devolución al Gobierno del proyecto de Ley presentado.

Este proyecto de Ley pone sobre la mesa una cuestión sumamente importante: el papel de las asociaciones juveniles en el marco de una sociedad democrática. De aquí procede nuestra preocupación por el enfoque de un proyecto de política juvenil que nos ayude a entender con más claridad el porqué de esta regulación concreta y el porqué de la actitud de dirigismo que, en el fondo, adopta hacia el asociacionismo juvenil.

Ciertamente, compartimos muchos de los objetivos que

se pretenden alcanzar con este proyecto de Ley, pero precisamente por esto nos sorprende que se haya adoptado una opción que, en buena parte, niega en la práctica estos objetivos y olvida el peso fundamental y el protagonismo que han tenido las asociaciones juveniles desde hace muchos años en la dinamización de la participación juvenil.

Es gracias al papel de las asociaciones juveniles que hay hoy una tradición de civismo y de democracia mínimamente consolidada entre los jóvenes. Esto es fruto del esfuerzo y de la iniciativa de estas asociaciones; de los mismos jóvenes, en definitiva. Ningún Partido político ha de intentar, ni siquiera parecer que lo intenta, apropiarse de este patrimonio asociado ni sentar las bases para que sea, o pueda ser, absorbido o controlado por la Administración del Estado.

Las asociaciones juveniles han sido, y son, una escuela de democracia y civismo; son la expresión de la vitalidad del tejido social; son un elemento fundamental para construir el futuro del país. Por tanto, todos los esfuerzos de una política juvenil deben ir encaminados a evitar el control de estas asociaciones por parte del Estado y a evitar también que éste sea una clase de competidor desleal de sus propias iniciativas.

Ciertamente, hace falta promover el asociacionismo y la participación juvenil, pero los sujetos de esta asociación y participación han de ser siempre los mismos jóvenes, mientras que la Administración lo que ha de hacer es potenciar y construir una infraestructura que permita el crecimiento de las iniciativas que ya hay y las que necesariamente habrán de nacer. Lo que no se puede hacer, en cambio, de ninguna manera, es tomar una iniciativa que, digamos, sutilmente, somete las asociaciones a los criterios de la Administración. Hay muchas maneras de someterse. Una de ellas es crear un Consejo desde la Administración, atado a la Administración, dependiendo de sus ayudas económicas, y creándolo en un momento en que la situación sociopolítica permite buscar otras fórmulas que estén más de acuerdo con la larga tradición de un asociacionismo juvenil, que se ha distinguido por su deseo de independencia. Y decimos esto desde nuestra propia experiencia. El Consejo Nacional de la Juventud de Cataluña fue creado el año 1979, por Decreto, por la Generalidad provisional, porque no había otra salida, y ahora, las mismas asociaciones, que son sus miembros, manifiestan, en la Asamblea celebrada en Barcelona, el 26 de marzo de este año, el deseo de que el Consejo sea independiente, aprobando un proyecto de estatutos en los cuales se establezca la independencia del Consejo respecto de la Administración, y, en todo caso, los planteamientos actuales del Consejo Nacional de la Juventud pasan por la no gubernamentalidad de éste. Independencia, pues, por la que el movimiento juvenil siempre ha luchado en épocas difíciles, cuando no era fácil mantener una asociación al margen del poder político imperante; independencia que ha continuado proclamando con un trazo característico querido desde el primer momento de la transición.

Por otra parte, señorías, se precisa de una Ley que regule el derecho de asociación juvenil. Antes de crear el Consejo, consideramos, señoras y señores Diputados, que es

necesario configurar un marco legal que normalice las posibilidades asociativas.

Tenemos un asociacionismo juvenil que depende de una Ley de asociaciones obsoleta, que proviene del régimen anterior y que afecta, condiciona y limita muy directamente las formas asociativas de los jóvenes. Aquí se manifiesta esta falta de política global. Resultaría mucho más adecuado no crear el Consejo hasta que se hubiera aprobado una regulación del asociacionismo, que habría de ser punto de referencia.

Ya sabemos que la creación de este Consejo es un compromiso electoral del Partido en el Gobierno, pero ya que hay que hacerlo, y lo encontramos lógico, en cierta manera, podría ser mucho mejor hacerlo más adecuadamente, y así se podría enmarcar en una concepción más definida de lo que debe ser una política al servicio del asociacionismo y la participación juvenil. No se entiende que se quiera articular el asociacionismo y la participación de los jóvenes, tomando como referencia una Ley que les limita las posibilidades.

En este sentido creemos que convendría seguir un proceso más lógico; es decir, hubiese sido preciso traer primero a esta Cámara un proyecto de Ley de asociaciones que permitiera normalizar la situación legal de tantos y tantos grupos juveniles que no encuentran acogida en el actual marco legal. Esta sería una iniciativa que nos acercaría a la realidad europea occidental y que, si fuera una Ley que regulara verdaderamente el derecho de asociación, una Ley en la que se recogiera el derecho del ciudadano señalado en la Constitución, no solamente prestaría un servicio a los jóvenes, sino a todos los ciudadanos del Estado. Una vez conseguida una Ley de asociaciones adecuada a la situación democrática es cuando se podría pensar en un Consejo de la Juventud, aunque, evidentemente, no en cualquier Consejo de la Juventud.

En otro orden de cosas, este proyecto de Ley es poco respetuoso con la concepción de lo que ha de ser el Estado de las Autonomías. Una vez más nos es presentado un proyecto que parece pensado, ideado para diluir la representatividad de las Comunidades Autónomas; hecho todavía más grave si se tiene en cuenta que con esto lo que se consigue es que los jóvenes no accedan al que, de hecho, es su primer ámbito de participación, diluyendo así la conciencia de la organización territorial del Estado. Aparte, se ha de tener presente que juventud es básicamente una competencia de las diversas Comunidades Autónomas, y en algunos casos competencia exclusiva de las mismas.

Mientras se van asumiendo las competencias en materia juvenil, es preciso ir haciendo una labor pedagógica para adecuar la mentalidad de los funcionarios, de los políticos, de las autonomías, del Estado y de las asociaciones juveniles a la nueva estructura autonómica. Es éste un desafío al cual se deberá dar respuesta en un período de tiempo no excesivamente largo, si realmente queremos que el ejercicio de la competencia de juventud —y podríamos hacerlo extensivo a otras materias— no se vea marcado por una absurda realidad en los distintos niveles de la Administración.

¿Por qué no hacer, pues, que la representación en este Consejo descansa básicamente en la representación de los Consejos de las Comunidades Autónomas? En la medida en que la participación juvenil no sea concebida como una cosa superestructural, se debe entender que las asociaciones encuentren su camino de participación y representación en los Consejos de cada Comunidad Autónoma y que así se estructura la participación a partir de lo que son los ámbitos naturales de asociación. Sería necesario saber, por otra parte, por qué se quiere perder una oportunidad como ésta de articular la participación juvenil en coherencia con lo que es la organización autonómica del Estado, con lo que esto supone también de aprendizaje práctico de lo que han de ser unas relaciones solidarias entre las Comunidades Autónomas, a partir de sus canales de participación social.

En un Estado, pues, en que la competencia en materia de juventud será ejercida básicamente como establecen los Estatutos de Autonomía, en algunos casos —insisto— en exclusiva, por los Gobiernos autónomos, quedando reservados al Gobierno central los temas internacionales, el intercambio de información y el turismo juvenil en sus derivaciones internacionales, el Consejo de la Juventud debiera configurarse de acuerdo con esta realidad. Se debe adecuar su composición y estructura a esta realidad; o sea, tendría que ser, tal como he dicho antes a SS. SS., la Asamblea de Consejos de la Juventud de las Comunidades Autónomas, con unas funciones de acuerdo con las competencias del Gobierno central en materia de juventud.

Finalmente, el Gobierno ha optado por presentar un proyecto de Ley que difiere de la gran mayoría de organismos equivalentes en otros Estados democráticos. Este proyecto no concibe el Consejo como un organismo independiente de la Administración, sino al contrario. Con esta opción se hace difícil no sospechar que se pretende continuar, ni que sea con aparente discreción, un control de movimiento asociativo a través de su dependencia institucional. Creemos que la mejor manera de evitar el dirigismo consiste en asegurar la independencia del Consejo y realizar así lo que siempre ha sido un eje definidor del asociacionismo juvenil: la plena autonomía de la realización de su proyecto. Sólo así, las opiniones y las propuestas de los jóvenes no vendrán mediatizadas por el lastre que supone su dependencia de la Administración.

Consideramos más conveniente que los Consejos de la Juventud (locales, nacionales, estatales) sean independientes de la Administración, con la que están relacionados mediante un convenio de cooperación que regula los derechos y deberes mutuos. El Consejo de la Juventud de España, si quiere ser un Consejo que se pueda comparar con los que existen en la mayoría de los países occidentales para finalidades similares, debe ser un Consejo no gubernamental, independiente, promovido desde la base, enraizado en la realidad de las Comunidades Autónomas. Y el Consejo que hoy se nos presenta es atípico no sólo porque su configuración jurídica, aun siendo la de un organismo público, no se ajusta con precisión a la tradición de nuestro ordenamiento en razón de los fines que se persiguen con el mismo, los cuales aconsejan optar por una

solución intermedia entre lo que es un típico organismo estatal y una entidad de defensa de los intereses generales de un sector social definido, no es sólo atípico por esto, sino que es atípico porque no hay ningún Consejo en Europa creado por Ley, porque los organismos de coordinación, como, por ejemplo, el CENYC (Consejo Europeo de Consejos Nacionales de Juventud), no admiten miembros, o sea, Consejos gubernamentales.

Comparativamente, pues, se nos presenta un proyecto de Ley que no tiene paralelo en ningún país europeo, y estamos hablando de países que tienen una larga tradición democrática, una larga tradición de asociacionismo juvenil, una larga tradición, en muchos casos, de sus Consejos de Juventud.

Por todo ello, y concluyendo, señorías, por todo lo expuesto, porque no vemos que esta propuesta responda a un proyecto integral de política juvenil que nos ayude a entender más claramente el porqué de esta regulación concreta; por la actitud de dirigismo que en el fondo toma esta propuesta hacia el asociacionismo juvenil de convertir en un organismo gubernamental el Consejo de la Juventud de España; porque creemos necesaria, previamente, una Ley que regule el derecho de asociación que permita normalizar la situación legal de los grupos juveniles que no encuentran acogida en el marco legal vigente; porque creemos que la estructura y la composición del Consejo de la Juventud tiene que adecuarse al modelo de Estado diseñado por la Constitución y el proyecto presentado no respeta, en su globalidad, la distribución material de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas; porque creemos que el Consejo de la Juventud de España debe ser independiente, como son la mayoría de los Consejos de los países europeos occidentales; porque creemos que debe aprovechar la experiencia de los organismos internacionales, como el referido anteriormente CENYC (Consejo Europeo de los Consejos Nacionales de Juventud), que sólo admiten Consejos no gubernamentales, para asegurar su independencia; por todo esto, señorías, solicitamos la devolución del proyecto de Ley sobre el Consejo de la Juventud de España al Gobierno.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Durán.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Clotas.

El señor CLOTAS I CIERCO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, estamos hoy debatiendo la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana a un proyecto de Ley importante, a uno de los primeros proyectos de Ley del Ministerio de Cultura. Y digo importante, básicamente, por dos motivos: primero, porque se dirige a un colectivo de más de seis millones de españoles que tiene una problemática específica y que participa de una manera angustiosa de las problemáticas generales del país; un proyecto importante también porque viene a desarrollar el artículo 48 de nuestra Constitución cuando dice que «los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de

la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

Se trata, señorías, además, en este caso, de un proyecto ampliamente consensuado por todas las organizaciones juveniles en un largo proceso que se inicia en 1977. Pocas veces llega a esta Cámara un proyecto de Ley que tiene, de una manera tan explícita y clara, la aceptación social y la aceptación del colectivo más interesado. Se trata, asimismo, de un proyecto de Ley que hace ahora casi exactamente dos años, el 1 de julio de 1981, todos los Grupos presentes en esta Cámara, o prácticamente todos y, desde luego, también Minoría Catalana, lo reclamaban mediante una proposición no de Ley, en cuyo artículo 3.º se decía lo siguiente: Culminación del proceso de constitución del Consejo de la Juventud en un plazo no superior a los tres meses. Al mismo tiempo deberá presentarse el proyecto de Ley que cree el Consejo General de la Juventud. Es decir, no solamente reclamaba la creación del Consejo de la Juventud, sino que se reclamaba que se hiciera por un proyecto de Ley, que es exactamente lo que ha hecho el Gobierno en esta ocasión.

Finalmente, se trata —y me enorgullece decirlo— de un punto importante de nuestro programa electoral que decía que el Gobierno socialista crearía el Consejo de la Juventud de España como un interlocutor a todos los niveles con la Administración e integrando la representación de los Consejos de las Juventudes de las Comunidades Autónomas. Por tanto, en este marco, y no en otro, señores Diputados, hemos de contemplar este proyecto de Ley que el Gobierno nos ha presentado.

Minoría Catalana...

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Clotas. Ruego a SS. SS. que mantengan silencio y que tomen asiento.

El señor CLOTAS I CIERCO: Minoría Catalana se opone —yo debo manifestar la sorpresa de que precisamente el Grupo de Minoría Catalana se oponga a este proyecto— por varias razones expresadas por su portavoz y expresadas también en el texto de la enmienda a la totalidad. Esas razones son: el espíritu —se supone que es el espíritu que anima al proyecto de Ley—, la oportunidad del mismo, el dirigismo, el modelo de Estado autonómico que, según la enmienda de Minoría Catalana, se vería comprometido por este proyecto de Ley y, finalmente, nos ha dicho el señor Durán que porque es atípica.

Pues bien, señores, el espíritu —y no voy a repetir, desde luego, el artículo constitucional— es el de nuestra Constitución, pero además es el espíritu —lo he dicho antes— de todas las organizaciones juveniles de este país y precisamente el Consell Nacional de la Juventut de Catalunya, Consejo Nacional de la Juventud de Cataluña, para que no me haga rectificar el señor Presidente, en una fecha tan poco lejana como el 12 de junio de este mismo año ha dicho lo siguiente: Reafirma la voluntad del Consejo Nacional de la Juventud de Cataluña, manifestada desde su primera asamblea, de contribuir a la existencia de un organismo coordinador de las asociaciones juveniles

del Estado español. El movimiento asociativo del Estado necesita de un instrumento coordinador que sirva de interlocutor ante la Administración y las Cortes Generales. Este, señores Diputados, es el espíritu que exactamente anima a esta Ley.

Segundo argumento: la oportunidad de la Ley. No se presenta porque toca presentarla. Se presenta porque lo dijimos en nuestro programa electoral; pero se presenta además porque es una petición unánime —lo he dicho antes— de todos los Grupos de esta Cámara.

Respecto al dirigismo, yo casi no he entendido sus palabras al respecto. En esta Ley se dota al Consejo de la Juventud de una naturaleza jurídica singular. No se crea precisamente como forma de organismo autónomo, para evitar esa acusación de dirigismo, porque precisamente, gracias a esta naturaleza singular con que la Ley dota al Consejo de la Juventud, ese Consejo conserva toda su independencia y toda su autonomía. Por tanto, que no se me diga que está comprometida esa independencia. Incluso el artículo 12 que usted no lo ha citado, pero que se cita en el texto de su enmienda a la totalidad, deja muy claro que ni siquiera la Intervención Delegada de Hacienda tiene nada que ver con el Consejo de la Juventud. Por tanto, se ha cuidado ese extremo, señor Diputado. Esta Ley no compromete para nada la independencia y autonomía de este Consejo.

Y en cuanto a la fórmula alternativa de una asamblea o una federación de Consejos, yo le diría que eso no tiene el mismo objetivo, eso no sirve a toda la juventud de España y este proyecto sí sirve a toda la juventud de España; no es una Asamblea de Consejos, es un Consejo de la Juventud de España; ya tendré ocasión más tarde de ocuparme con mayor extensión de este tema.

El modelo de Estado. Una vez más tengo que hacer referencia a la Constitución. El modelo de Estado es el que consagra la Constitución, señor Diputado. En el artículo 48 —y no lo voy a repetir— se habla de dar cauce a la participación juvenil en materias políticas, sociales, económicas y culturales. Y el artículo 149 de nuestra Constitución deja claro que, efectivamente, el Estado conserva en estas materias alguna competencia. Por tanto, está plenamente justificado este Consejo a nivel estatal. Pero es que, además, la Ley reconoce de una manera, yo diría, cuidadosa y exquisita, las competencias de las Comunidades Autónomas; integra los Consejos de la Juventud de las Comunidades Autónomas en este Consejo de España.

Por otra parte, no se me diga, porque usted mismo lo ha citado, que no hay temas tan claros como las relaciones internacionales, como el turismo internacional, por citar temas importantes para la juventud, que deben, evidentemente, tratarse desde un organismo, desde un Consejo estatal o a nivel estatal.

En cuanto al último punto, el de que es atípico, yo le diría que no es atípico; al revés, nos homologa con todos los regímenes democráticos de Europa, con Estados Unidos y con Japón, que son los que disponen de un organismo parecido. Incluso en regímenes federales existe un organismo Consejo de la Juventud de este tipo. Pero también tengo que decirle, con toda claridad, que no hay un modelo

único y que en Europa hay modelos gubernamentales y modelos, quizá, menos gubernamentales, y no lo digo porque éste sea gubernamental, pero se ha creado por una Ley y, efectivamente, hay Consejos que no se crean por una Ley. Lo que viene a hacer este Consejo de la Juventud es, precisamente, llevar con mayor propiedad la voz de los jóvenes de España al concierto europeo e internacional.

Y para acabar, señor Presidente, yo quisiera contestar a lo que me ha parecido una objeción importante del señor Diputado que me ha precedido. Es evidente que esto no agota una política respecto a la juventud; es evidente que la creación del Consejo de la Juventud no va a solucionar los problemas de paro, los problemas educativos, los problemas culturales, los problemas deportivos y de educación física que aquejan a la juventud. Los socialistas hemos hablado hasta la saciedad de este tema, y también en el debate de Presupuestos nos hemos referido a otras políticas para la juventud, a otras políticas desde el Ministerio de Cultura y desde otros Ministerios. Pero yo quiero decirle que, junto a las medidas en política de empleo, junto a las medidas en política educativa, en política deportiva y en política cultural, se necesitaba una medida que diera voz a la juventud, se necesitaba una medida que evitara para siempre el paternalismo con el que en este país se ha tratado la política de juventud, se necesitaba dotar a la juventud de un instrumento que le permita tener la interlocución con esta Cámara, con el Senado, con el Gobierno de la nación y con los organismos internacionales, un instrumento que permita a la juventud decir cuáles son los problemas, qué prioridades tiene y qué soluciones quiere para esos problemas. Y eso es lo que va a hacer ese Consejo de la Juventud, con la colaboración de todos los Consejos de las Comunidades Autónomas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Clotas.

Tiene la palabra el señor Durán, para réplica, por un tiempo máximo de cinco minutos.

El señor DURAN LLEIDA: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, yo quisiera dejar bien sentado que, en cualquier caso, no se desprenda de la intervención del Diputado señor Clotas que Minoría Catalana está en contra de la regulación de la canalización de la participación de la juventud. El es catalán, como yo, y sabe bien que nosotros somos contrarios a ese paternalismo que en el tema de la juventud ha existido, y que en Cataluña, sin ningún tipo de regulación ni por Ley ni por reglamento, la juventud es un fenómeno vivo, y todo el asociacionismo juvenil en ese sentido.

Por tanto, consideramos importante este proyecto de Ley para la juventud, y precisamente por eso es por lo que nos oponemos, porque creemos que este tema debe canalizarse a través de otros medios legales.

Es cierto que Minoría Catalana firmó la petición del tratamiento del Consejo de la Juventud a través de una proposición legislativa en esta Cámara en la anterior legislatura; pero también es cierto, tal como he dicho antes, que nos oponíamos a la tramitación de este proyecto del Con-

sejo de la Juventud sin, previamente, haber recogido una nueva fórmula de asociacionismo juvenil, que actualmente está regulada por la caduca Ley de Asociaciones, y en ese proyecto de Ley al que ha hecho referencia el Diputado representante del Partido Socialista, como punto previo, y antes de solicitar el Consejo de la Juventud, deseábamos urgir al Gobierno a revisar la normativa específica sobre asociacionismo juvenil. Después, una vez regulado esto, hay que culminar el proceso, como dice el texto legislativo a que he hecho referencia, con la constitución de un Consejo de Juventud.

Ustedes, evidentemente —lo he dicho—, están cumpliendo una parte de su programa electoral, pero el programa también tiene unas prioridades, y como punto a) del programa electoral del PSOE ponían fomentar y regular el asociacionismo juvenil, y como punto b), «a posteriori», crear el Consejo de la Juventud. Por tanto, al aplicar este criterio del programa del PSOE están dando la razón a los argumentos que he utilizado.

No es cierto, y usted lo ha dicho, que el Consejo General de la Juventud esté de acuerdo con este proyecto de Ley; está de acuerdo con un organismo coordinador, que es lo que he explicado que se pretendía que fuese en este proyecto de Ley el Consejo de la Juventud de España.

No me diga que este Consejo de la Juventud del proyecto de Ley que se está presentando en esta Cámara es autónomo e independiente del Gobierno, de la Administración, y que, además, es como el resto de los Consejos de la Juventud de la mayoría de los países democráticos de Europa. Mientras en Europa resulta que los Consejos de la Juventud son miembros de comisiones de los Ministerios de Cultura y Educación, aquí es el Ministerio de Cultura el que es miembro del Consejo de la Juventud, aunque sin voto, pero con voz.

No me diga —y véase la Ley en sus artículos 1.º, 3.º y 4.º— que cuando se deja «a posteriori» la regulación a través del Reglamento no es inmiscuirse la Administración en el tratamiento del tema de la juventud.

No me diga que la adjudicación de estos recursos económicos por parte del Estado no es estar ligado con la Administración. Léase el artículo 11, señor representante del Partido Socialista, donde se dice que «los actos administrativos emanados de los órganos del Consejo...» y, por tanto, entiendo yo que los actos administrativos sólo emanen de aquellos órganos que son de la Administración. Cabe entender, por tanto, que éste es un órgano de la Administración. Es evidente que el Estado conserva algunas normas, de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución, en materia de juventud, y en la misma exposición he reconocido, en el turno a favor de la enmienda a la totalidad, que el Estado tenía, si se me permite la expresión, residualmente, unas competencias en materia de juventud, pero nosotros decimos que estas competencias no hay que ejercitarlas a través de este Consejo de Juventud, que excluye algunas organizaciones juveniles, entre ellas las nuestras y las de cualquier Partido que tenga como ámbito territorial una sola Comunidad Autónoma, e incluso, en algún caso, con un número de afiliados superior al que tienen algunos Partidos del Estado español. Estas compe-

tencias, insistimos, pretendemos que se regulen a través de un organismo coordinador que sea la suma de esta voluntad que la propia Constitución configura, que son las Comunidades Autónomas, siendo, por tanto, el tema de los Consejos de Juventud de las diferentes Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Clotas, para réplica, por tiempo máximo de cinco minutos.

El señor CLOTAS I CIERCO: Menos, señor Presidente. Voy a intentar contestar con rapidez a los temas que ha planteado el señor Durán en la réplica, que no son muy distintos de los que ha planteado en su primera intervención. Desde luego, este proyecto de Ley y este Consejo de la Juventud que se crea por él viene a beneficiar y fomentar el asociacionismo juvenil. En eso no hay contradicción con la parte de nuestro programa que ha leído el señor Diputado.

Por otra parte, no voy a insistir más en el tema de si éste es un organismo gubernamental o no. Está claro en la Ley que no lo es. La acogida que todas las asociaciones juveniles van a darle (no estoy haciendo de adivino, lo sé porque ha sido una Ley consensuada, un Ley que conocen ya esos Consejos de la Juventud y esas asociaciones de la juventud autonómicas) revela que no estamos ante un tipo de organismo como el que el señor Diputado nos está reflejando. Creo que el proyecto es muy claro al respecto, pero parece no es claro para todos.

Finalmente, yo quisiera decirle al señor Diputado que estamos ante uno de esos temas en los cuales, el cambio de la situación política ha producido cambios curiosos. Es decir, hace dos años, el Grupo de Minoría Catalana —yo tengo que entender que el Grupo más concreto que representa el señor Diputado también estaba en ello— deseaba esta Ley, pedía que se regulara por Ley, y ahora, al cabo de dos años, resulta que ya no quiere esa Ley, que es exactamente la misma que se estaba negociando en aquel momento.

Entonces, creo que aquí podría haber algo como que lo que se desea desde el Grupo de Minoría Catalana es hacer que el Gobierno lo tenga difícil, es hacerle difícil gobernar al Gobierno. Yo comprendo que sea así, porque es el papel, en parte, de la oposición, pero me hubiera gustado que en un tema tan importante para toda la juventud, incluida la juventud catalana, por supuesto, la actitud de los Grupos hubiera sido más constructiva, más unánime, como es la actitud en la sociedad, en las asociaciones juveniles.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Clotas.

Para fijar posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Gil Lázaro.

El señor GIL LAZARO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, accedo por vez primera a esta tribuna desde mi asunción, hace escasos días, de la plena condición de Diputado, para consumir un turno de fijación de posición en representación de mi Grupo Parlamentario,

con relación a la enmienda a la totalidad de devolución presentada por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana al proyecto de Ley de creación del Consejo de la Juventud.

Comentaba esta mañana el Presidente de mi Grupo la costumbre vigente en el Parlamento inglés de escuchar con atención la primera intervención de un Diputado en la Cámara, y comentaba igualmente que esta tradición parlamentaria se conserva inmaculada como uno de los signos del parlamentarismo británico. (*Rumores.*) Yo, que no osaría solicitar esa atención, si por mí mismo fuere, me atrevo a extender ese ruego a SS. SS. quizá por la singularidad como realidad y como gesto político que comporta escuchar lo que tiene que decir hoy, aquí, un joven que persigue traer la expresión de postulados vivos en nuestro concierto social y atrozante de una juventud con problemas, agobiada, dificultada y sometida a avatares fustigantes, que se consignarán también aquí en la exposición y en la génesis de motivos que forman la fijación de nuestra postura con respecto a la enmienda de totalidad presentada por el Grupo de Minoría Catalana.

Así, y porque en síntesis se trata de hablar de un aspecto parcial de la problemática compleja relacionada con el mundo juvenil, yo no puedo por menos que ampliar el marco de mi parlamento más allá de un concreto escenario de técnica legislativa y de la mera concepción de la cuestión propuesta como una simple controversia jurídica, divorciada del conocimiento de sus connotaciones reales en el contexto personal de miles de españoles jóvenes.

Yo quisiera, pues, como elemento activo de esa nueva generación que desea encontrar un rumbo cierto en la libertad, exponer algunos diagnósticos que, a juicio de mi Grupo, no deben ser desconocidos y que influyen también, y de modo directo, en la posición que este Grupo Parlamentario va a adoptar con respecto a la puntual temática que nos ocupa.

Es obvio que nadie habrá de dudar que vivimos unos instantes firmes de crisis. Es obvio que nadie habrá de dudar que el reparto del peso de esa crisis y la singular incidencia de su crudeza se constatan más apreciablemente en ciertos espacios físicos y sociales a los que se impone, por el azar de un presente inestable, lastimosas cargas en su llevanza y, especialmente, a aquellos colectivos generacionales más extremos en la banda de edad y que repercuten en lo que afecta, fundamentalmente, a la serenidad de su proyecto de vida individual.

Pues bien, si el reto que entrañaba la consolidación histórica del régimen de libertades y la voluntad de completar una estructura social abierta, diversa y libre se concebía ya como apuesta de un pueblo que quería encontrar su nuevo rumbo en la historia, era sabido que la conquista de tal común beneficio histórico —y lo sabíamos muy especialmente los jóvenes, a pesar de las risas del Grupo Parlamentario Socialista— iba a imponernos una especial respuesta de sacrificio precisamente para nosotros.

Ese sacrificio se dio, y se está dando, sin volverle la cara al esfuerzo, sin regatear un ápice de generosidad. Ese sacrificio se dio, y se está dando, desde una extensa irresponsable falta de generosidad, asumida por hombres y

mujeres de la España juvenil. Se dio, y se está dando, desde la lucha titánica, en más de una ocasión, por el mantenimiento de la fe personal de miles de nuestros jóvenes en una sociedad cuajada de declaraciones bien intencionadas que, sin embargo, no es capaz en muchas ocasiones de producir respuestas e instrumentos adecuados para la realización colectiva y personal de una juventud que quiere ya poder empezar a caminar para encontrar, en la senda de su aportación al conjunto nacional, un primer apunte de ese horizonte feliz que pugnamos por alcanzar.

Es preciso, por tanto, que la conciencia social nacional tome en consideración la grave coyuntura que subyace en la presencia de miles de jóvenes condenados al desencanto. Es preciso, por tanto, gestar una profunda vocación de solidaridad con la oscura perspectiva personal de esos colectivos juveniles que tropiezan dramáticamente con la ausencia de ofertas vitales desde las cuales orientar la ilusión de sus años y de sus jóvenes afanes.

El señor PRESIDENTE: Ruego al señor Gil Lázaro —sin que quiera interrumpirle su primer parlamento— que en lo posible se atuviese a la cuestión, que es la enmienda a la totalidad del proyecto de Ley sobre el Consejo de la Juventud.

El señor GIL LAZARO: Yo, haciendo uso de la benevolencia de la Presidencia, quiero indicar con todo respeto que, precisamente, estas consideraciones son, de principio, las que motivan nuestra posición de fondo.

El señor PRESIDENTE: En ese caso continúe, pero si es posible aténgase a la cuestión.

El señor GIL LAZARO: Termino lo más rápido posible, señor Presidente. Decía que es preciso que quienes disponemos de las facultades legítimas para ello emprendamos ya una decidida política de contemplación de la realidad juvenil, articulando las iniciativas pertinentes para integrar todo un plantel de actuaciones válidas para intentar despertar un nuevo aliento de esperanza.

Es por ello por lo que nuestro Grupo Parlamentario ha de mantener necesariamente una posición contraria a la enmienda de devolución planteada por el Grupo de Minoría Catalana, por entender básicamente que la creación del Consejo de la Juventud deberá constituir un primer eslabón de principio en el replanteamiento de la participación juvenil en este atrayente proyecto de formalizar y arraigar una España nueva, que en un futuro inmediato esas mismas generaciones jóvenes habrán de protagonizar por sí mismas.

Así, desde la coherencia que nos obliga el compromiso asumido ante el pueblo español en nuestro programa electoral, cuando recogíamos en él el propósito de acelerar el trámite legislativo de constitución de este Consejo y desde la plataforma de considerandos integrados por las reflexiones antes apuntadas, mi Grupo Parlamentario habrá de contribuir en todo momento a la rápida conclusión de cuantos propósitos fueren cauce eficaz para un mejoramiento real e institucional de nuestra juventud. Y, sin em-

bargo, esa voluntad de agilización en la adopción de responsabilidad social a los jóvenes, ese deseo definido por mi Grupo de postular claramente que la España de mañana ha de hacerse necesariamente y desde ya, desde la España de hoy, y que la ilusión colectiva de los hombres del futuro ha de alumbrarse desde un fortalecimiento de su situación presente; esos principios, sin embargo, no nos impiden reconocer ciertos riesgos apuntados también por la Minoría Catalana y que pudieran suscitarse de un tendencioso y partidista desglose posterior de las funciones previstas para este Consejo de la Juventud.

Y es cierto que mantenemos una actitud de reserva con respecto a la utilización que la Administración pueda intentar hacer —si es que lo hace— de dicho Consejo. Y es cierto que podríamos temer actitudes discriminatorias o posturas más aproximadas a la dinámica de una caja de resonancia, tal y como demuestran negativas y tristes experiencias vividas en consejos de juventud de ámbito territorial inferior al contemplado en el proyecto. Y es cierto, en definitiva, que probablemente el proyecto de Ley enmendado por Minoría Catalana no hubiese sido nuestro proyecto de Ley, pero es cierto también que aceptamos inicialmente conllevar la carga de estas puntualizaciones sin por ello concluir una actitud de rechazo, pero también advirtiéndolo ya la realización de todas las actuaciones oportunas si ese hipotético riesgo de intervencionismo o direccionismo, en su momento, llegara a formalizarse.

Entendemos, por tanto, que la oportunidad de este proyecto de Ley, en cuanto a lo que representa como paso adelante, no debería ser puesta en tela de juicio; que su espíritu persigue, precisamente, la búsqueda de fórmulas hábiles para la conjunción de la particular realidad juvenil en el contexto general de la dinámica de nuestra vida nacional; no es conveniente establecer un organismo de la extensión y características del que nos ocupa, y que no vemos incompatible sino complementario la realidad y la existencia de este organismo con otros ámbitos territoriales inferiores y con los surgidos y vigentes en las propias Comunidades Autónomas; que entendemos que no hay un alejamiento en la constitución de este Consejo de la Juventud respecto a la filosofía esencial del nuevo Estado de las Autonomías, como apuntaba Minoría Catalana. En fin, creemos que debemos rendir cualquier otra consideración o premisa técnica al signo político importante en favor de esa razón básica que nos alienta y que se refleja también en la filosofía inherente en el proyecto.

En definitiva, yo quisiera haber dejado escuchar hoy, en esta mi primera intervención en la Cámara, una voz modesta pero comprometida con el sentimiento y la inquietud de una generación de la que formo parte, desde esa carta de residencia en ella que constituyen mis veinticinco años. (*Rumores.*)

Quisiera también haber llevado a la convicción de SS. SS. la necesidad de un común planteamiento en el interés y en la escucha hacia las reivindicaciones de nuestros jóvenes; un común planteamiento que uniera armónicamente los criterios de fondo de todos los Grupos del hemicycle para que esa luz que hoy tímidamente ilumina

con pesimismo la situación de nuestra juventud pudiera pronto comenzar a apuntar con ribetes más optimistas. En definitiva, hay que proteger y hay que procurar ya medidas, y medidas eficaces, para hacer que nuestros jóvenes entiendan el verdadero mensaje de la libertad, convertida en un nuevo paréntesis histórico teñido de frustraciones y recelos, y para ello es obligado que sembremos ya en quienes se sienten marginados, preteridos o vejados en sus jóvenes derechos la semilla y el fruto esencial de ese mensaje de libertad.

Que se diga y que se sepa, y por lo menos nosotros, desde la plataforma de nuestro Grupo lo decimos, que la libertad es patrimonio y afán común, y que esta Cámara, y por lo menos nuestro Grupo, le dará a esa juventud marginada y exigente la solidaridad que precisa. Que se diga que la libertad es empeño continuado de todos y que esta Cámara, o al menos nuestro Grupo, sabrá permanecer fielmente al lado de esos jóvenes que lo demandan. Que se diga, en definitiva, que la libertad es singladura difícil y que existe una voluntad nacional, por lo menos es la voluntad de nuestro Grupo, dispuesta sin condiciones a no condenar a ninguno de nuestros jóvenes a ningún tipo de ostracismo. Y que, en fin, la juventud de España ha de encontrar en nosotros los hombres y en las mujeres que nos sentamos en esta Cámara, o al menos, con certeza, en mi Grupo Parlamentario, una voluntad de diálogo, de encuentro y de entendimiento en cada uno de los capítulos específicos que su entorno generacional plantea.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya terminando.

El señor GIL LAZARO: Termino ya, señor Presidente.

Estamos seguros que, desde estos criterios, nos ajustamos a una motivación de justicia que ha de acercar el sistema político y social propugnado por la voluntad soberana que representamos al alma común de nuestros jóvenes.

Por todo ello, consideramos que la inmediata creación de ese Consejo de la Juventud ha de darle a esta juventud una tribuna reconocida y estable desde la que proclamar con segura audiencia sus planteamientos y sus demandas, y en base a esa definición, mi Grupo Parlamentario votará en contra de la enmienda a la totalidad de devolución al Gobierno del proyecto de Ley referido.

Al propio tiempo, no nos cabe la menor duda de que esta Cámara y el conjunto de la juventud española sabrán entender, como lo hace mi Grupo Parlamentario, que en la enmienda presentada por Minoría Catalana no se da sino una sincera voluntad desde sus planteamientos propios de servicio a esa juventud, por más que sus propuestas retardadoras no puedan ser asumidas por nosotros.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nada más. Tan sólo agradecer muy de verdad a la Presidencia su benevolencia en esta mi primera intervención ante la Cámara. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias a usted, señor Gil Lázaro.

Vamos a proceder a votar la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 279; a favor, 31; en contra, 241; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda a la totalidad al proyecto de Ley del Consejo de la Juventud en España. En consecuencia, procede trasladar el acuerdo a la Comisión correspondiente y publicarlo en el «Boletín» de las Cortes.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro y media de la tarde.

Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.—MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961